



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN**

MAESTRÍA EN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

**Funcionalidad de las Juntas Auxiliares en el
Municipio de Puebla en la presente
administración 2014 - 2018, renovación o
desaparición.**

Tesis

**Que para obtener el grado de Maestro
en Gobierno y Administración**

Presenta:

José Enrique González Araiza.

Director de tesis:

Dr. José Aurelio Cruz de los Ángeles

Puebla, Pue. 2016

Índice

INTRODUCCION.....	I
CAPÍTULO 1. EL MUNICIPIO EN MÉXICO	1
1. Antecedentes históricos	1
1.1 Definiciones del municipio	2
1.2 Características del municipio	4
1.3 La base Constitucional de los municipios en México	5
2. La base Constitucional de los estados en México	7
2.1 Facultades estatales basadas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos	9
2.2 Estructura administrativa del estado	10
2.3 Interacción entre el estado y municipios	13
2.4 La legislatura como factor de descentralización estatal	14
2.5 La centralización y descentralización de la administración política de los estados	15
2.6 La descentralización en relación con los municipios	16
CAPÍTULO 2. JUNTAS AUXILIARES	21
1. Surgimiento funcional de las juntas auxiliares	21
2. Definición de la junta auxiliar	22
3. Juntas auxiliares del municipio de Puebla	23
4. Necesidades, condiciones y demandas de las juntas auxiliares	24
5. Expectativas con base a su funcionalidad	69
CAPÍTULO 3. FACULTADES DE LAS JUNTAS AUXILIARES.....	73

1. Facultades	73
2. Organización institucional de las juntas auxiliares	74
2.1 Marco legal de las juntas auxiliares	74
2.2 Lineamientos para las sesiones de las juntas auxiliares.....	75
3. Método de elección y figura del presidente de la junta auxiliar	78
CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.....	82
1. Juntas auxiliares en Puebla y su funcionalidad normativa con base en la Ley Orgánica	82
2. Análisis de las bases y fundamentos jurídicos de las presidencias de comunidad en el estado de Tlaxcala.....	84
3. Comparativa y necesidades de las juntas auxiliares en el municipio de Puebla tomando como referencia las Presidencias de Comunidad en el estado de Tlaxcala	87
PROPUESTAS.....	91
CONCLUSIÓN	92
BIBLIOGRAFÍA	95

INTRODUCCIÓN

Se consideró a las facultades políticas de las juntas auxiliares como el eje central de la pregunta de investigación, debido a que uno de los objetivos es saber la posibilidad de que estas tengan una aportación en el desarrollo municipal y logren incidir de manera directa, sin embargo no se descarta la propuesta de una modificación institucional en la organización y planeación municipal en Puebla capital.

Es importante mencionar el problema dentro de la pregunta de investigación, ya que se hace de una manera más directa y ayuda a tener una línea de investigación dentro del proyecto, sin embargo la pregunta no tiene que ir únicamente enfocada al problema. Tal como lo menciona Hernández Sampieri, Roberto (1997).

No siempre en la pregunta o preguntas se comunica el problema en su totalidad, con toda su riqueza y contenido. A veces solamente el propósito del estudio es formulado aunque la pregunta o preguntas deben resumir lo que habrá de ser la investigación. Al respecto, no podemos decir que haya una forma correcta (una “receta de cocina”) de expresar todos los problemas de investigación, pues cada uno de ellos requiere un análisis particular.

A pesar de que existen preguntas de investigación generales, en este proyecto se trata de ser lo más preciso y específico posible, para evitar confusiones en cuanto al sentido y proyección de éste trabajo de investigación.

El crecimiento poblacional dentro de un territorio con una división política siempre va a generar consecuencias y necesidades específicas para mantener el control político y aumentar el desarrollo. Es lo que le sucedió al municipio de Puebla cuando en el año de 1962 el gobierno municipal se vio obligado a integrar a su territorio a un conjunto de pueblos, rancherías, ejidos e incluso municipios

colindantes, con la finalidad de que estos municipios recibieran servicios básicos, los municipios anexados recibieron el nombre de juntas auxiliares, dichas instituciones contarían con un Presidente de junta auxiliar elegido por plebiscito de los pobladores como lo relata el gobierno del municipio de Puebla en su Archivo General Municipal de Puebla, publicado en su página de internet.

La falta de una regulación y planeación política dentro de las juntas auxiliares a lo largo del tiempo ha traído como consecuencia la falta de continuidad en proyectos que pretendan mejorar el desarrollo social dentro de éstas zonas municipales. Todo esto debido a que en los procesos electorales dentro de éstas zonas las opciones electorales a elegir son “planillas” sin un plan de gobierno e ideología y no un partido político constituido ante una dependencia electoral fundamentado y fortalecido por sus estatutos. La disputa de intereses personales y cacicazgos en las juntas auxiliares ha rebasado el interés por el bien común, esto debido a que comúnmente las planillas están integradas por familias con posibilidad económica para disputar un “proceso electoral” dentro de las juntas auxiliares.

En la actualidad poco se ha hablado del municipio hacia su interior, es decir, hacia las instituciones que lo integran y lo apoyan a mantener y fortalecer su poder político.

Las juntas auxiliares en el caso del municipio de Puebla son un factor clave para el fortalecimiento administrativo municipal, ya que son una célula social dentro de sus funciones se pretende descentralizar una serie de trámites que podrían entorpecer y saturar el funcionamiento municipal. Dichas instituciones cuentan con un proceso electoral hasta cierto punto antidemocrático ya que no existen reglamentos y lineamientos electorales para este tipo de procesos.

Las juntas auxiliares tiene un sistema político peculiar, ya que la interacción entre los individuos que integran dicho territorio es una interacción muy cercana en la cuál gran parte de la población se conoce, comúnmente llegan a albergar a familias enteras. Este factor es fundamental ya que existe una interacción tan cercana entre gobernante y gobernado que puede generar una forma de gobierno diferente a la de los otros niveles de gobierno, si la relación entre gobernante y gobernado es buena, tiene una mayor probabilidad de que la institución funcione de manera correcta bajo sus mecanismos correspondientes, sin embargo si llega a existir una mala relación, ésta puede traer como consecuencia la mala toma de decisiones dentro de la junta auxiliar.

Después de lo anteriormente mencionado, es importante decir que el municipio de Puebla cuenta con 17 juntas auxiliares, cada una con características diferentes en todos los sentidos, tanto como en el grado de marginación hasta como en el nivel económico y cultural. Cabe resaltar que más adelante se detallará como el desarrollo dentro de estas instituciones ha resultado ser desequilibrado así como en algunos caso prácticamente nulo.

Planteamiento del problema

En la última década la mayoría de las juntas auxiliares han tenido un crecimiento poblacional considerable, tomando en cuenta los datos publicados por el INEGI en el año 2010, trayendo como consecuencia el aumento de las demandas sociales, éste fenómeno se da por dos factores principalmente, primero como consecuencia por el crecimiento de la zona metropolitana y segundo porque el ayuntamiento de Puebla ha sido incapaz de innovar el sistema y las instituciones administrativas. El tener conocimiento y el panorama claro en cuanto al problema, ayuda a tener una estructura formal durante la investigación, mientras el problema

esté correctamente planteado, aumenta la probabilidad para alcanzar los objetivos planteados. Para reforzar esta idea, a continuación se citará a Hernández:

El paso de la idea al planteamiento del problema puede ser en ocasiones inmediato, casi automático, o bien llevar una considerable cantidad de tiempo; lo que depende de qué tan familiarizado esté el investigador con el tema a tratar, la complejidad misma de la idea, la existencia de estudios antecedentes, el empeño del investigador y las habilidades personales de éste. El seleccionar un tema, una idea, no coloca inmediatamente al investigador en una posición que le permita comenzar a considerar qué información habrá de recolectar, por qué métodos y cómo analizará los datos que obtenga (Hernández, 1997).

Retomando el tema sobre la falta de un desarrollo institucional dentro del ayuntamiento de Puebla, en la Dirección de Junta Vecinal que labora en la Secretaría de Gobernación Municipal para ser más precisos. Con base a la experiencia laboral del investigador se ha percibido que la Dirección de Junta Vecinal se ha visto como un organismo que labora por trámite y no por que exista un interés real en mejorar las condiciones de vida y fomentar la gobernabilidad en las instituciones administrativas que se encuentran dentro de las juntas auxiliares.

Las juntas auxiliares resultan ser una institución sin un sustento ante alguna institución electoral, ya que su proceso electoral corresponde a la Secretaría de Gobernación Municipal y no al Instituto Electoral del Estado de Puebla, por lo tanto durante el ejercicio electoral se puede encontrar casos de corrupción así como la ausencia de democracia. A continuación se mostrarán resultados electorales publicados en la página de la Secretaría de Gobernación del H. Ayuntamiento de Puebla.

Tabla 1.


Planillas ganadoras de la elección para presidentes de juntas auxiliares 2008-2011.

JUNTA AUXILIAR	PLANILLA	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL ELECTO	VOTOS
IGNACIO ROMERO VARGAS	CÍRCULO VERDE ESTRELLA MORADA	C. ADRIAN COCOLETZI TELLEZ.	1078
SAN JERÓNIMO CALERAS	CÍRCULO VERDE	C. ALFONSO PÉREZ ARROYO.	2586
SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	TRIÁNGULO CAFÉ	C. XOCHILT MARICELA FLORES MORALES.	1292
SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	UNIFICACIÓN TERCER MILENIO	C. BERNARDO GARCÍA REYES.	2461
LA LIBERTAD	PENTÁGONO DORADO	C. MARIO ALBERTO APONTE DÍAZ.	990
SAN MIGUEL CANOA	CÍRCULO ROJO	C. SANTIAGO ARCE RAMÍREZ.	2607
LA RESURRECCIÓN	CUADRO ROJO	C. SANTIAGO MAXIMINO PÉREZ DE LA ROSA.	1139
SANTA MARIA XONACATEPEC	UNIDOS PARA TRABAJAR	C. MAXIMINO JUAN CORTEZ LÓPEZ.	2099
SAN PEDRO ZACACHIMALPA	TRIÁNGULO VERDE	C. MAXIMINO SÁNCHEZ GARCÍA.	352
SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN	PIRAMIDE CIUDADANA Y ESTRELLA NEGRA	C. JORGE FILOGONIO RUANOVA RAMÍREZ.	2361
SAN BALTAZAR TETELA	CÍRCULO VERDE	C. GUSTAVO HUERTA GARCÍA.	1212
SANTO TOMÁS CHAUTLA	CÍRCULO VERDE	C. HILARIO FELIPE JIMÉNEZ MORALES.	776
IGNACIO ZARAGOZA	TRÉBOL VERDE	C. MARÍA LUISA JUAREZ FLORES.	1706
SAN ANDRÉS AZUMIATLA	CÍRCULO AZUL	C. SABÁS ESCALONA MORALES.	1427
SANTA MARÍA GUADALUPE TECOLA	CÍRCULO MORADO	C. JOSÉ ELEAZAR VARGAS PÉREZ.	324
SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	CÍRCULO ROJO	C. ABRAHAM ESTEBAN AGUIRRE MUÑOZ.	1342
SAN BALTAZAR CAMPECHE	TRIÁNGULO ROJO	C. ROBERTO GARCÍA AGUILAR.	4200

Fuente: Secretaría de Gobernación en la página de internet del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en abril de 2016.


Tabla 2.

Planillas ganadoras de la elección para presidentes de juntas auxiliares
2008-2011.

	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	PRESIDENTE	ALEJANDRO LAZARO MARTINEZ	JESUS GARCIA MIRON
	PRIMER PROPIETARIO	JESSICA DOLORES JIMENEZ HERNANDEZ	OSCAR PANTOJA HERNANDEZ
	SEGUNDO PROPIETARIO	ROCIO CATALINA AGUILAR HERNANDEZ	CYNTHIA CERVANTES PORTILLA
	TERCER PROPIETARIO	GINA LAURA FLORES VAZQUEZ	NORMA MERCEDES JIMENEZ LOPEZ
	CUARTO PROPIETARIO	RAUL TOXTLE ROMERO	JOSE ALEJANDRO BOOK GONZALEZ


JUNTA AUXILIAR LA LIBERTAD

PLANILLA CIRCULO VERDE LIMON

	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	PRESIDENTE	JULIAN LIMON GARCIA	JOSE FELIPE DE JESUS GONZALEZ LAZARO
	PRIMER MIEMBRO	CARLOS MIGUEL JIMENEZ ACOSTA	ENRIQUE CASTILLO ZAMORA
	SEGUNDO MIEMBRO	VERONICA MENDOZA RIVADENEYRA	MARIA GUADALUPE GALINDO CRUZ
	TERCER MIEMBRO	JOSE RAYMUNDO IGNACIO GOMEZ BAEZ	FELIPE DE JESUS CORDERO RUIZ
	CUARTO MIEMBRO	EFREN CHAVEZ JIMENEZ	CLARA ROMERO CRUZ


JUNTA AUXILIAR SAN ANDRES AZUMIATLA

PLANILLA CIRCULO MORADO

	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	PRESIDENTE	JOSE RUFINO ESCALONA CORDERO	IASIAS ROJAS ALAMEDA
	PRIMER PROPIETARIO	ESTEBAN MERINO ROJAS	OCTAVIANO PINEDA FUENTES
	SEGUNDO PROPIETARIO	LAURENCIO ESCALONA ROJAS	JUAN ESCALONA FUENTES
	TERCER PROPIETARIO	MARTIN ESCALONA CORDERO	DOMINGO TEPETL ESCALONA
	CUARTO PROPIETARIO	ANGELINA TEPETL CUATE	JOSE FLORENCIO RODRIGUEZ DE LA LUZ

JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE

PLANILLA REHILETE COLIN

	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	PRESIDENTE	JUAN MANUEL COLIN GARCIA	GUSTAVO CAMPECHE RUBI
	PRIMER MIEMBRO	ESTEBAN TOVAR AGUILAR	IGNACIO PARRA LOPEZ
	SEGUNDO MIEMBRO	ENRIQUE MAGDALENO MARTINEZ AGUILAR	SAMUEL SILVA HERNANDEZ
	TERCER MIEMBRO	JOSE ADOLFO PEDRO JUAREZ LEONARDO	FRANCISCO JAVIER SERAPIO XALTENCO
	CUARTO MIEMBRO	MISAEEL OCHOA CANALIZO	ANA MARIA MENDEZ BARRALES


JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR TETELA

PLANILLA TRIANGULO NARANJA


	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	PRESIDENTE	PEDRO MORALES MARAVILLA	FAUSTO CAMPOS MARAVILLA
	PRIMER PROPIETARIO	PROCORO MARAVILLA CAMPOS	FERNANDO AGUILAR MORALES
	SEGUNDO PROPIETARIO	ALFREDO GARCIA MARAVILLA	ROGELIO MENESES MORALES
	TERCER PROPIETARIO	HERMILIO PEREZ LOPEZ	LUIS CAMPOS MARAVILLA
	CUARTO PROPIETARIO	ALVARO MORALES VARGAS	JOSE ECTOR RAMIRES UVERA

JUNTA AUXILIAR SAN FELIPE HUEYOTLIPAN


PLANILLA ALIANZA JCTR OVALO AMARILLO

	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	PRESIDENTE	BLANCA MARIBEL GARCIA VALERIO	ISRAEL ZITLALPOPOCA GUTIERREZ
	PRIMER MIEMBRO	ARMANDO GARCIA ROJAS	FRANCISCO MANUEL SORIANO CHAVEZ
	SEGUNDO MIEMBRO	MARIA TERESA CUAUTLE GONZALES	GUADALUPE CADENA LOPEZ
	TERCER MIEMBRO	BENJAMIN TORRES LOPEZ	JONATAN FLORES ARELLANO
	CUARTO MIEMBRO	GABRIELA GARCIA SILVA	JOSE JOAQUIN CASTRO SORIANO

**JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO
TOTIMEHUACAN
PLANILLA TOTIMEHUACAN UNIDO**

	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	PRESIDENTE	ARTEMIO PACHECO SERRANO	ELOY AGUILAR ESPAÑA
PRIMER PROPIETARIO	ARTURO TERRAZAS MALACA	MARIA NATIVIDAD JUAREZ SANCHEZ	
SEGUNDO PROPIETARIO	MARIA ELENA TORRES CARMONA	ALEJO ROSAS SERRANO	
TERCER PROPIETARIO	JOSE ANTONIO CABANAS VELEZ	ARACELI PIENE CARBARIN	
CUARTO PROPIETARIO	FILEMON ROSAS ROMERO	ANGEL RODRIGUEZ ARENAS	

**JUNTA AUXILIAR SAN JERONIMO CALERAS
PLANILLA MI COMPROMISO SAN JERONIMO**


	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	PRESIDENTE	JUAN GILBERTO RUIZ FLORES	MARIA SILVIA HILDA FLORES MARTINEZ
PRIMER MIEMBRO	MARIA AURELIA GARCIA ESPINOZA	ISMAEL CHOLULA BARRERA	
SEGUNDO MIEMBRO	GREGORIO CHOLULA FLORES	ANAYELI PEREZ CORDOVA	
TERCER MIEMBRO	MARIA SOLEDAD PILAR CORDOVA AMARO	ADRIANA YEBENA MARTINEZ VELAZQUEZ	
CUARTO MIEMBRO	DAVID LEON TENORIO	RITA MORENO OROPEZA	

**JUNTA AUXILIAR SAN PABLO
XOCHIMEHUACAN**

	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	PRESIDENTE	TRINIDAD SANCHEZ RAMIREZ	PAULO CESAR JUAREZ GONZALEZ
PRIMER MIEMBRO	NOE CORONA FLORES	JOSE ALEJANDRO CAMPOS RIVERA	
SEGUNDO MIEMBRO	LUIS MIGUEL FLORES RAMOS	ANDRES CORTES SANCHEZ	
TERCER MIEMBRO	ANTONIO BLANCO FLORES	JORGE CARLOS MENDOZA Y SOTO	
CUARTO MIEMBRO	MARIA GUADALUPE BARRAZA RIVERA	ISRAEL SORIANO MEZA	


JUNTA AUXILIAR SAN PEDRO ZACAZHIMALPA

PLANILLA UNION Y COMPROMISO POR SAN PEDRO ZACAZHIMALPA

	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	PRESIDENTE	JOSE CASIMIRO CARBARIN ZENTENO	JOSE FRANCISCO FLORES RODRIGUEZ
PRIMER MIEMBRO	JOSE LUIS TELLEZ CARBARIN	ALEJANDRO MORENO ZENTENO	
SEGUNDO MIEMBRO	FULGENCIO SANCHEZ RAMIREZ	JOSE DOMINGO VILLEGAS ZENTENO	
TERCER MIEMBRO	ELMAN ESAED RODRIGUEZ JUAREZ	ALVARO MORENO HUERTA	
CUARTO MIEMBRO	URBANO HUERTA JIMENEZ	GREGORIO VALERIANO JIMENEZ RODRIGUEZ	


**JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIAN DE
APARICIO**

PLANILLA COMPROMISO POR SAN SEBASTIAN DE APARICIO


	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	PRESIDENTE	MARTIN TOMAS RODRIGUEZ	EDUARDO FLORES CANDIA
PRIMER MIEMBRO	ROSA MUÑOZ MARTINEZ	ANA MARIA ISLAS BONILLA	
SEGUNDO MIEMBRO	MARIA JOSEFINA DEL CARMEN CID FIGUEROA	CANDELARIA PEREZ BARRERO	
TERCER MIEMBRO	EMMA ROMERO GALAN	JOSE FELIPE POTRERO PEREZ	
CUARTO MIEMBRO	LUIS ALBERTO ANIMAS ROSAS	CLAUDIA CUAUTLE MORENO	

**JUNTA AUXILIAR SANTA MARIA GUADALUPE
TECOLA**

PLANILLA CIRCULO MORADO


	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	PRESIDENTE	RIGOBERTO MUÑOZ ESPINOZA	TECOULO VARGAS ROMERO
PRIMER MIEMBRO	JOSE UNO RAMIREZ DELGADO	RIGOBERTO RAMIREZ RAMIREZ	
SEGUNDO MIEMBRO	MAGDALENO LAMADRID MORALES	ISIDRO ALBA RAMIREZ	
TERCER MIEMBRO	ALFONSO RODRIGUEZ CAMPOS	FELIX REYES GARCIA	
CUARTO MIEMBRO	JOSE PATRICIO VARGAS REYES	OTHON VARGAS ROMERO	

**JUNTA AUXILIAR SANTA MARIA
XONACATEPEC
PLANILLA ALIANZA DEMOCRATICA**

	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	PRESIDENTE	JOSE ROJELIO CORNELIO MERINO COBA	DAVID JIMENEZ CONTRERAS
	PRIMER MIEMBRO	JOSÉ FELIPE GREGORIO VALDEZ CHOLULA	ANDI ADAIR AGUILAR MINA
	SEGUNDO MIEMBRO	RAYMUNDO FLORES REYES	JUANA JIMENEZ GALLARDO
	TERCER MIEMBRO	JOSE JORGE ABRAJAN MARTINEZ	JOSE EMILIO SANCHEZ GARCIA
	CUARTO MIEMBRO	OSCAR PEREZ PEREZ	DIONISIO MARTINEZ PEREZ

JUNTA AUXILIAR SANTO TOMAS CHIAUTLA


PLANILLA ALIANZA CIUDADANA

	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	PRESIDENTE	JUAN FLORES MORALES	SERBANDO VILLEGAS FLORES
	PRIMER MIEMBRO	JOSE LUIS CHAVEZ TELLEZ	SALOMON OUITERIO FLORES
	SEGUNDO MIEMBRO	JOSE LUIS JIMENEZ CORDONA	JORGE PELAXTLA FLORES
	TERCER MIEMBRO	CEGAR FLORES GUTIERREZ	EFREN PLATA MORALES
	CUARTO MIEMBRO	AGUSTIN NAVARRO FLORES	RENE LEYVA FLORES

**PLANILLAS GANADORAS DE LA
JORNADA ELECTORAL DE FECHA 01
DE MAYO 2011**


JUNTA AUXILIAR IGNACIO ROMERO VARGAS

PLANILLA GESTION CON ACCION

	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	PRESIDENTE	GABRIELA RUIZ SENITEZ	OSCAR EFRAIN RUIZ RAMIREZ
	PRIMER PROPIETARIO	HUGLO LOPEZ COBCA	DANIEL CASTELAN AGUIRRE
	SEGUNDO PROPIETARIO	KATY MACARENO ZELAYA	MARTINA FLORES SANTOS
	TERCER PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL BAEZ VARELA	MAR ADDIEL MONTEL RAMOS
	CUARTO PROPIETARIO	YOLANDA GOMEZ TORRES	LORENZA ALICIA VAZQUEZ TLAOMULCO

JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCION


PLANILLA NUEVO AMANECER

	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	PRESIDENTE	CANDELARIA PASCUALA PORTADA GONZALEZ	MARIA GUADALUPE ALONSO PORTADA
	PRIMER MIEMBRO	LUIS MAXIMINO RAMOS BAEZ	LUIS MIGUEL MANZANO SEMITA
	SEGUNDO MIEMBRO	EZEQUIEL JORGE ZAPOTITLA SERRANO	JOSE NATIMIDAD CUATLAXAHUE MOXO
	TERCER MIEMBRO	ENRIQUE PORTADA SEMITA	SILVIA RAMOS SEMITA
	CUARTO MIEMBRO	ANDRES EUSEBIO PEREZ ALONSO	GABRIELA VALENTIN ZEPEDA

**PLANILLA GANADORA DE LA
JORNADA ELECTORAL DE FECHA 08
DE MAYO 2011**

JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA

PLANILLA ORGANIZACIÓN POLITICA MI GALLO

	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	PRESIDENTE	JOSE TOMAS SALOMÓN PÉREZ MARCIAL	JOSE SEBASTIAN CONDE MONARCA
	PRIMER MIEMBRO	CONSTANTINO AMADOR COMISARIO	ROBERTO LUIS GONZÁLEZ COMISARIO
	SEGUNDO MIEMBRO	ARMANDO MOISES ARCE CORTEZ	CANDELARIO CLAUDIO ARCE CONDE
	TERCER MIEMBRO	ROBERTO CARMEN FLORES PEREZ	JOSE LORENZO AURELIO FLORES PEREZ
	CUARTO MIEMBRO	COMECINDO PEREZ GARCIA	ANTONIO MONTES TORRES

Fuente: Secretaría de Gobernación en la página de internet del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en abril de 2016.

Es importante mencionar que no se agregaron los datos del último proceso electoral en las juntas auxiliares (2014), debido a que no existe información en la página de internet del ayuntamiento de Puebla. Tomando como base las tablas anteriormente mostradas, es posible ver que los resultados electorales mostrados en dicha tabla no son cien por ciento transparentes, ya que carecen de datos importantes como el número de total de votantes, el número de votos nulos, así como también el dato de qué otras planillas participaron y qué votación obtuvieron.

Por lo tanto las juntas auxiliares resultan ser instituciones que carecen de legalidad, es aquí donde surge un dilema, ya que como instituciones adheridas a un gobierno municipal reciben recursos por parte del municipio sin embargo para los procesos electorales carecen de una normatividad electoral que esté vinculada de manera directa con el Instituto Nacional Electoral. Es importante agregar que las zonas que no pertenecen a una junta auxiliar dentro del municipio de Puebla cuentan con un mejor desarrollo tanto social como económico.

Al analizar a estas instituciones se podrá observar que desde su proceso electoral hasta en los años de gestión la informalidad y la mala organización son la base de su desempeño. Parte de esta desorganización inicia desde que la elección del presidente municipal y la del Presidente de junta auxiliar no son al mismo tiempo, primero se elige al Presidente Municipal y un par de meses después al presidente de junta auxiliar, esto trae como consecuencia un atraso en el Plan Municipal de Desarrollo y en segundo lugar genera dudas en cuanto a la legitimidad del proceso electoral de las juntas auxiliares, ya que el nuevo Presidente Municipal puede influir en el proceso electoral operando desde la Secretaría de Gobernación de manera ilegal con tal de tener a las juntas auxiliares con gente a fin a sus intereses.

En este apartado se puede encontrar la pregunta de investigación, así como la hipótesis y los objetivos de la investigación. Dichas herramientas servirán para dar una guía de investigación con el tema de las juntas auxiliares en el municipio de Puebla.

Pregunta de Investigación

¿En la presente administración del municipio de Puebla (2014-2018), qué facultades políticas requieren las juntas auxiliares para tener una mayor incidencia en las decisiones políticas y sociales, para que de esta manera logren un nivel de autonomía que les permita contribuir con decisiones en beneficio de sus intereses y cubran sus necesidades para lograr un desarrollo económico y social de manera equitativa dentro del municipio?

Hipótesis

A través de un estudio de campo en el municipio de Puebla se contribuirá a una adecuada reforma a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, lo cual determinará que juntas auxiliares deben permanecer para fortalecer institucionalmente tanto en el manejo de recursos económicos como en sus facultades administrativas.

Objetivos de investigación

General.- Conocer y analizar las facultades políticas que requieren las diecisiete juntas auxiliares que integran al municipio de Puebla. Las juntas auxiliares han sido afectadas, requieren de una reforma en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla que incremente sus facultades y su participación política en el cabildo del municipio de Puebla para que de esta manera logren incidir de manera real y directa en el desarrollo del municipio de Puebla, así como también el analizar si es necesario retirar el título de juntas auxiliares en algunas zonas que ya

prácticamente se encuentran en el centro de la ciudad de Puebla, por lo cual ya resulta innecesaria su existencia.

Específicos.- Estudiar las juntas auxiliares con base a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y sus antecedentes políticos, así como identificar la solución del problemas anteriormente mencionados para que el municipio de Puebla encuentre la manera de brindar un desarrollo equilibrado con base al bien común. Así como también poder identificar las reformas necesarias para que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla sea un reglamento que brinde certeza y otorgue las herramientas jurídicas para un buen desempeño político.

Técnica que me pueden servir para contrastar la hipótesis

La técnica de “Contrastación por Documentación”.

Justificación de la investigación

Puebla es uno de los municipios más grandes de México y es el quinto con mayor población, con 1,576,259 habitantes después de Iztapalapa, Ecatepec de Morelos, Tijuana y León, según la Encuesta Intercensal 2015 aplicada por el INEGI y publicada en su página de internet. En Puebla los primeros acercamientos con el proceso democrático marcaron una pauta, la cual se vio reflejada hasta en las instituciones más pequeñas como las juntas auxiliares ya que estas dejaron atrás el plebiscito como método de elección de gobernantes debido a los conflictos que ocasionaba en la comunidad. El presidente de junta auxiliar hoy en día tiene la función y la facultad de servir como un representante del ayuntamiento ante la población que integra a la junta auxiliar.

El municipio de Puebla se integra por diecisiete juntas auxiliares:

- 1) Ignacio Romero Vergas
- 2) Ignacio Zaragoza
- 3) La Libertad
- 4) La resurrección
- 5) San Andrés Azumiatla
- 6) San Baltazar Campeche
- 7) San Baltazar Tetela
- 8) San Francisco Totimehuacán
- 9) San Felipe Hueyotlipan
- 10) San Jerónimo Caleras
- 11) San Miguel Canoa
- 12) San Pablo Xochimehuacan
- 13) San Pedro Zacachimalpa
- 14) San Sebastián de Aparicio
- 15) San María Guadalupe Tecola
- 16) Santa María Xonacatepec
- 17) Santo Tomás Chautla

Fuente: Secretaría de Gobernación del H. Ayuntamiento de Puebla.

La falta de planeación y de un reglamento estricto, ha provocado que las elecciones en las juntas auxiliares resulten ser en muchos casos desorganizadas y violentas, suscitando diversos conflictos políticos y sociales durante el proceso electoral. Uno de los factores que más influye en estos problemas es el que las instituciones que respaldan a los candidatos son planillas creadas al “vapor” sin una base ideológica y mucho menos sin una planeación política, cayendo totalmente en la informalidad política y en el desorden ideológico y vocacional.

En el año de 1987 el espacio urbano del estado de Puebla agrupaba aproximadamente a tan sólo 1.5 millones de habitantes y se consideraba que el 90% de ellos, residían en la zona centro del municipio de Puebla. El decreto que emitió el Gobierno del Estado de Puebla en el año 1962 modificó los límites del municipio de Puebla, la superficie pasó de los 182 kilómetros cuadrados a los 524 kilómetros cuadrados.

Dicha modificación tenía como objetivo el poder mantener el control y la planeación de crecimiento de la ciudad, así como la ejecución de proyectos para zonas industriales con superficies importantes de terreno.

En el año 2010 el estado de Puebla tuvo un momento histórico, el cual fue marcado por la primera derrota del PRI en la contienda por la gubernatura, así como también fue derrotado en el municipio de Puebla. Es importante mencionar este acontecimiento político porque ha marcado una pauta y una manera de hacer campaña en las juntas auxiliares, ya que en muchas de ellas los candidatos buscan copiar y utilizar frases que son utilizados por el gobierno actual o que fueron utilizadas por las campañas políticas. Parece absurdo que no exista un reglamento en el que se prohíba el uso de frases del gobierno estatal así como el uso de imágenes similares a las utilizadas por la coalición “Compromiso por Puebla” y por la última coalición llamada “Puebla Unida”, ya que esto genera confusión en las juntas auxiliares y hace pensar que las autoridades estatales y municipales influyen en el proceso electoral.

MARCO TEÓRICO

En esta parte de la investigación se realiza la revisión de la literatura relacionada con el eje central del problema, así como también contextualiza al planteamiento

del problema con la metodología de la investigación. El elaborar un marco teórico engloba el analizar y exponer teorías y antecedentes relacionados con el trabajo de investigación, de tal manera que contribuyan a una mejor estructuración del análisis. A continuación se mencionan las funciones de un marco teórico descritas por Hernández (1997).

1. Ayuda a prevenir errores que se han cometido en otros estudios.
2. Orienta sobre cómo habrá de llevarse a cabo el estudio. En efecto, al acudir a los antecedentes, nos podemos dar cuenta de cómo ha sido tratado un problema específico de investigación (qué tipos de estudios se han efectuado, con qué tipo de sujetos, cómo se han recolectado los datos, en qué lugares se han llevado a cabo, qué diseños se han utilizado).
3. Amplía el horizonte del estudio y guía al investigador para que éste se centre en su problema evitando desviaciones del planteamiento original.
4. Conduce al establecimiento de hipótesis o afirmaciones que más tarde habrán de someterse a prueben la realidad.
5. Inspira nuevas líneas y áreas de investigación (Yurén Camarena, 1980).
6. Provee de un marco de referencia para interpretar los resultados del estudio. (pág. 32)

Por lo tanto, se puede entender que ésta parte del estudio es la columna de la investigación. Es donde el investigador se tiene que guiar para abrir o delimitar su visión con base a los objetivos y la información que se va obteniendo durante el proceso de la investigación.

CAPÍTULO 1. EL MUNICIPIO EN MÉXICO

En este primer capítulo se abordarán los antecedentes históricos del municipio en México, ya que es importante conocer el origen de su estructura institucional así como también sus principales características tomando como base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1. Antecedentes históricos

El primer municipio en México fue el Cabildo de la Villa Rica de la Veracruz, el cual fue instalado un 22 de abril de 1519 por Hernán Cortés. El 2 de Noviembre de 1822, el Primer Congreso de Constituyentes suscribió en la Ciudad de México el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano. En adelante las actas constitutivas del Gobierno. En 1910 se propugnó por el establecimiento del Municipio Libre, lo cual culminó con la Constitución de 1917 en la cual se consideró como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, tal como lo menciona Palacios Alcocer en su texto “El municipio libre en México, origen, evolución y fortalecimiento” (1987).

Después de lo mencionado en el párrafo anterior, es importante comentar que en el artículo 115 se reformó en catorce ocasiones, una de las reformas más importantes fue la reforma de 1983, ya que se da pleno reconocimiento político, administrativo y económico al municipio. En 1987 se reforman las fracciones IX y X del artículo y se convierten en fracción VI del artículo 116 que otorga facultades a las legislaturas de los estados para expedir leyes en materia de trabajadores al servicio de los municipios.

Como un complemento de los antecedentes, es importante saber que el apartado principal del artículo 115 del Diario Oficial de la Federación menciona lo siguiente:

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

En éste apartado de los antecedentes históricos, se trató de presentar un antecedente legal del municipio, es decir, el cómo surge dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que de esta manera se vaya encontrando el fundamento y la base del municipio en México.

1.1 Definiciones del municipio

Al municipio se puede definir desde distintos enfoques, puede ser visto desde un enfoque jurídico-constitucional o desde un enfoque más sociológico con un sentido más administrativo, Arboleya (1983) decía lo siguiente:

Desde el enfoque constitucional, el municipio es una unidad alrededor de la cual se van a crear formas arcaicas y modernas del estado. Se basa en la familia como una forma de organización social. (pág. 310)

Desde un enfoque político, se le ha definido como entidad Política primaria o básica y autónoma de la organización nacional, dotada de personalidad jurídica propia. (Martínez, 1987, pág. 70)

En un sentido sociopolítico de agrupación local, derivada del clan y de la tribu, es agrupación vecinal en cuanto establece su estructura económica agraria. (Campos, 1968, pág 62).

El municipio es la base de la división territorial de un Gobierno republicano, representativo, popular que adoptan los Estados para su régimen interior. Para los fines de nuestro estudio la denominaremos como la entidad político-jurídica, integrada por una población asentada en un espacio geográfico determinado administrativamente, que tiene unidad de Gobierno y se rige por normas de acuerdo con sus propios fines. (Centro Nacional de Estudios Municipales, 1988, pág. 212.)

Considerado como el ámbito natural para el desarrollo de la vida comunitaria, pues posee territorio y capacidad política jurídica y administrativa. (Narváez, 1983, pág. 76)

El municipio es una forma de descentralización, ya que constituye una organización comunal espontánea y primaria que el estado reconoce e incorpora a su estructura. En esa zona se refugia lo más elemental de las libertades individuales y de grupo. (Gomorra, 1983, pág. 77)

Con estos ejemplos se ha proporcionado una idea de la basta descripción existente que define al Municipio y cuyo significado semántico es “el trabajo de la Ciudad”, de origen romano; del latín municipium, de munis “carga” y civitas, “Ciudad”. (Valdivia de Dios, 1991, pág 299.)

1.2 Características de un municipio

El municipio es constitucionalmente la base territorial, política y administrativa que integra a un estado, al mismo tiempo se condiciona por tres elementos que son el territorio, la población y el Gobierno.

Gomorra (1983) mencionaba que por población se puede entender como el conjunto de individuos que viven dentro de una demarcación territorial, en este caso sería el municipio, estos individuos expresan manifestaciones culturales y comparten una serie de tradiciones. La población resulta ser un indicador para la implementación, formulación, aplicación y evaluación de las políticas públicas.

En cuanto al territorio podemos entenderlo como el espacio físico determinado de manera jurídica, en el cual se efectúan actividades realizadas por la población o por el Gobierno y de la administración pública.

Cuando se habla del gobierno dentro de un municipio, se debe entender que este gobierno se materializa y toma forma en el ayuntamiento, ésta institución representa de manera legal y política al municipio. El ayuntamiento se va a integrar por un Presidente Municipal, un Síndico y por lo Regidores.

Ya una vez que se han mencionado de manera breve los principales elementos del municipio podemos hablar de sus principales rasgos empezando por su autonomía.

La Autonomía Municipal representa en tener la capacidad y la facultad de gobernarse por sus propias leyes, de gozar de independencia. Tiene la potestad de elegir, nombrar o asignar a los titulares de sus diferentes órganos gubernamentales. Esto lo podemos encontrar representado en el artículo 115 de la Constitución cuando se hace referencia al municipio como un “Municipio Libre”.

La Autarquía es básicamente el tener la capacidad de proveerse de sus propias necesidades y resolver los problemas sociales y económicos de la comunidad.

1.3 La base constitucional del municipio en México

El municipio en México es el nivel de gobierno más pequeño dentro de la Constitución Mexicana haciendo referencia a una estructura administrativa, es donde las sociedades integran sus usos y costumbres, así como su núcleo sociológico. Dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2015) en el artículo 115 fracción I se menciona lo siguiente:

Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Más adelante dentro del mismo artículo fracción II se hace referencia a los fundamentos jurídicos y legales para su correcto funcionamiento y organización institucional.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Para entender más a fondo las atribuciones de los municipios y sus capacidades como instituciones, es importante citar sus funciones, las cuales vienen especificadas en la fracción III del artículo 115 de la constitución, las cuales son las siguientes:

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a)** Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b)** Alumbrado público.
- c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d)** Mercados y centrales de abasto.
- e)** Panteones.
- f)** Rastro.

- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Así como también es importante mencionar que legalmente cuentan con la facultad de recaudar impuestos, es decir, son los responsables de administrar sus propios recursos y decidir en qué gastarlos o invertirlos.

2. La base constitucional de los Estados en México.

Para hablar de la descentralización dentro de una institución como el estado, es necesario sumergirnos en su concepto y en su fundamento jurídico, es decir, conocer a fondo lo que son las entidades federativas en su esencia. En este sentido, el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2015) menciona lo siguiente:

Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Es importante saber que una entidad federativa se encuentra integrada por estados libres con un autogobierno, por municipios, pueblos, familias e individuos. El artículo anteriormente mencionado deja en claro que todos los estados están protegidos ante una intervención federal.

Los estados cuentan con un gobierno capaz de legislar, de ejecutar en base a un orden jurídico, esto hace o provoca que tenga medios propios que le otorgan cierto grado de autonomía dentro de la federación, Martínez (1985) nos habla en su obra *la Administración Estatal y Municipal de México* que existen dos tesis con respecto al origen de los estados de la federación:

La primera sostiene que son resultado de un hecho jurídico, es decir, la ley crea a los estados y no los estados formalizan en la ley su existencia.

La segunda tesis sostiene que los estados son el resultado de un proceso histórico, cuyos orígenes los encontramos en las formas de administración territorial española. (p.21)

Dichas tesis son un parte aguas para comprender a las entidades federativas como estructuras de gobierno y como una institución intermediaria entre los municipios y la federación. El crear una institución estatal fue una medida necesaria para un mejor control de gobierno, ya que gran parte de los estados se integran por una división territorial que data de la época colonial, un ejemplo es el Reino de México, el cuál era integrado por las provincias de México, Puebla, Michoacán, Oaxaca y Tlaxcala.

Un estado debe ser considerado como una unidad político-administrativa, ya que no sólo integran a un Estado-Nación, sino que también se integran a sí mismos. Destaca que la federación está compuesta por estados con libertad y soberanía en cuanto a su régimen interno, con esto podemos definir que como resultado tenemos una autonomía estatal porque como ya sabemos, a consecuencia de lo anteriormente mencionado, tendremos dos instancias: la federal y la estatal.

2.1 Facultades estatales basadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Los estados cuentan con la autonomía y la facultad de legislar y aplicar su propia ley dentro de su territorio con base al artículo 124 de la Constitución, sin embargo, los estados que integran a la federación también se encuentran con una serie de prohibiciones constitucionales, a continuación se hará mención de las más trascendentes:

- Realizar alianzas, tratados o coalición con otros estados, ni con potencias del extranjero.
- Acuñar una moneda, emitir papel moneda, estampillas, ni papel sellado.
- Gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su territorio.
- Prohibir ni gravar, directa ni indirectamente, la entrada a su territorio, ni la salida de éste, a ninguna mercancía nacional o extranjera.

Jorge Carpizo, citado por Martínez (1985), establece extensiones o subsidios respecto a las contribuciones municipales, a favor de personas físicas o morales, ni de instituciones oficiales y privadas.

En cuanto a las facultades de los estados se puede encontrar lo que es la expedición de títulos profesionales, la organización de sistemas penales, relaciones laborales entre gobierno estatal y sus trabajadores, celebración de convenios con los municipios en materia de servicios públicos; también establecer contribuciones a los municipios que los integran, fijar bases para que

los municipios formulen sus reglamentos, dichas facultades las podemos encontrar en los artículos 5, 18, 115, 123 y 130 de la Constitución.

Los gobiernos estatales hacia su interior cuentan con una instancia de ejercicio de la soberanía popular, su legitimidad se va a determinar por las bases que integran a su Constitución local. Las bases de su organización política-administrativa se observan en los alcances de sus acciones realizadas como gobierno.

El gobierno de una entidad estatal se compone de una ley orgánica del poder Ejecutivo, de la administración pública estatal, del poder Judicial y del poder Legislativo, también cuenta con una ley electoral o de procesos electorales, así como de una ley orgánica municipal, estos documentos son los que van a brindar las “reglas del juego” dentro de su marco institucional, aunque también podemos encontrar leyes como la de hacienda, ingresos y presupuesto de egresos, leyes de desarrollo urbano, ley de coordinación fiscal entre otras, sin embargo las anteriormente mencionadas son las que dan el fundamento y el sentido institucional como estado.

2.2 Estructura administrativa del estado.

Cuando se hace referencia a las instituciones estatales que son centralizadas, tenemos que iniciar desde la gubernatura del estado, Secretaría General de Gobierno o en algunos casos Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Finanzas y la Procuraduría General de Justicia. En cuanto a las funciones del gobernador destacan: la creación de organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos; autorizar la creación o supresión de unidades administrativas; llevar a cabo una conexión institucional entre el Ejecutivo federal y los ayuntamientos de la entidad, para la prestación de servicios públicos;

decidir que dependencias de la administración estatal se deben coordinar con las federales; expedir reglamentos interiores.

El área gubernamental se apoya por una serie de áreas técnicas que la integran, dichas áreas son creadas sin aprobación del Congreso local, dichas áreas son las siguientes: Secretaría Particular; Dirección de información o en algunos casos Relaciones Públicas; Dirección Jurídica; Unidad de Asesoría; Comisión Agraria Mixta; Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

La Secretaría de Gobierno recibe facultades políticas y administrativas de parte del Ejecutivo estatal, las cuales recaen en la figura del secretario de Gobernación, entre sus facultades y funciones más importantes se encuentran las siguientes: Orientar, dirigir y vigilar el despacho de asuntos del Ejecutivo estatal; Supervisar que la Constitución Política de la federación, del Estado y que las demás leyes se cumplan; Enviar a los legisladores locales iniciativas que tengan que ver con los Poderes del Estado y, con los ayuntamientos; Rendir informes oficiales de carácter administrativo; Coordinar el desempeño de las entidades paraestatales; así como dirigir y coordinar las relaciones públicas del poder Ejecutivo estatal.

La Oficialía Mayor desempeña un papel fundamental dentro de la administración pública estatal, ya que sus facultades giran en torno a lo siguiente: Llevar el control del registro del personal de las dependencias del Ejecutivo y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y los estatutos de las relaciones entre el gobierno del estado y los servidores públicos; Autorizar, tramitar y registrar nombramientos; Adquirir bienes y servicios que requiere el funcionamiento de las dependencias del gobierno estatal; Proveer a las oficinas estatales materiales de trabajo; Administrar y conservar los bienes propiedad del Estado; Llevar y mantener actualizado un inventario de los bienes estatales; Administrar, vigilar y controlar los almacenes del Estado; Organizar y controlar

funciones y archivos del registro civil; Manejar un calendario oficial; Publicar el periódico oficial; así como colaborar y auxiliar a las dependencias del Ejecutivo.

La Secretaría de Finanzas se va a centrar en el desarrollo económico de los estados, el cual está condicionado a la capacidad y aprovechamiento de sus recursos naturales, así como a las diversas actividades productivas y al potencial de financiamiento público. Las acciones económicas y financieras que emprenden los gobiernos estatales son ejecutadas por un órgano específico en el algunos Estados recibe el nombre de Tesorería del Estado y en otros Secretaría de Finanzas.

La Procuraduría General de Justicia está a cargo de un Procurador General, el cual va a realizar funciones de consejero jurídico del gobernador y de titular de ministerio público. Entre sus actividades más trascendentes destacan: Velar por la observancia de las leyes; Dictaminar los negocios que le sean turnados por el gobernador; Velar porque la administración de justicia sea pronta y expedita; Representar al gobierno del Estado ante la autoridad; Proponer al gobernador los anteproyectos de leyes; Intervenir en asuntos judiciales y contenciosos-administrativos; Comunicar al Tribunal Superior de Justicia los defectos que encontrare en las leyes; Mejorar al ministerio público; así como investigar delitos de orden común.

La evolución y modernización institucional que ha experimentado el gobierno federal, ha traído una serie de modificaciones en los gobiernos estatales, dichas modificaciones han generado fusiones, desaparición o en algunos casos, surgimiento de nuevas instituciones, por ejemplo, en la federación surgió una secretaría encargada del control de la función y el gasto público que generó el surgimiento de las Contralorías Estatales.

2.3 Interacción entre estado y municipios

La relación entre presidentes municipales y el Ejecutivo estatal ha sido a lo largo de la historia una copia de la relación entre el Ejecutivo federal y el estatal, relación en la que este último siempre se había visto sometido a las decisiones del federal. El paso de los años y la evolución administrativa le han dado una serie de facultades a los gobernadores, que los han hecho ser una institución menos vulnerable, sin embargo, esto no ha sucedido con los gobiernos municipales. La falta de recursos y de capacidades administrativas hacen que gran parte de los gobiernos municipales funcionen como agentes del gobierno estatal.

La relación entre el estado y sus municipios ha sufrido un cambio importante a partir de la reforma al artículo 115 en el año de 1983, ya que se le otorgó al municipio una fuente de ingresos como es el impuesto predial. Sin embargo, para muchos municipios ese ingreso les es insuficiente debido a su lento o nulo desarrollo político, económico y social, por lo tanto tiene que recurrir al gobernador para solicitar un apoyo. A pesar de ello, la relación entre el Estado y los ayuntamientos sigue siendo dependiente por parte del municipio debido a que aún hay disposiciones normativas que sugieren la intervención del gobierno estatal en la vida del municipio. Los municipios no sólo se muestran como una institución vulnerable ante el Estado, sino que también está a merced de lo que decida la legislatura local en cuanto a su Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, sus procedimientos de elección y su relación con los poderes. Además de que el órgano legislativo también tiene la capacidad de delimitar el territorio municipal, así como de crear uno nuevo, lo más importante es que la legislatura local también se enfoca a determinar la ley de ingreso municipal. De este modo se puede detectar que una de las pocas funciones que le corresponden al municipio como tal es el de brindar la seguridad pública dentro de su territorio.

La relación intergubernamental entre estado y municipio puede verse afectada o beneficiada dependiendo la relación política que exista entre ambos mandatarios, esto se puede ver reflejado en los convenios para prestación de servicios públicos.

2.4 La legislatura como un factor de descentralización estatal.

A pesar de que cada estado cuenta con las mismas bases constitucionales a nivel federal, existen notables diferencias entre un estado y otro ya que su trabajo legislativo puede variar dependiendo su situación social, política y económica. La actividad legislativa de los estados es un factor que altera la función no sólo del gobierno y de los procesos políticos, sino que también la forma de otorgar facultades a los municipios. En muchas ocasiones los gobernadores juegan un papel ampliamente trascendente en el comportamiento del aparato legislativo, ya que en gran parte permite o limita sus funciones en torno a la participación económica, política y social de algunos actores dentro del sistema.

Sin embargo, no siempre es el gobernador el actor que va a someter a los legisladores, este fenómeno se puede dar de manera inversa. En el Legislativo muchas veces se puede observar que son ellos (los legisladores) quienes someten a los estados a limitarse o a verse forzados a llevar a cabo o no, una serie actividades en base a su toma de decisiones dentro del aparato Legislativo local.

Se puede observar que el gobierno estatal se llega a ver delimitado por dos constituciones, la federal y la estatal; por una serie de leyes que ya han sido mencionadas anteriormente, así como por leyes que se encuentran vigentes

dentro de la entidad en la que se puede observar las facultades con las que cuentan los distintos órganos de gobierno.

2.5 La centralización y descentralización de la administración pública de los estados

El principio de la administración pública estatal es saber que el jefe de la administración es el gobernador, es decir, es el responsable del aparato estatal. La Ley Orgánica de la Administración Pública ejerce atribuciones administrativas las cuales están centralizadas y regidas directamente de él. También la administración pública estatal tiene aspectos descentralizados en base a empresas de participación con el Estado, así como de fideicomisos estatales.

La cantidad de dependencias y facultades estatales con las que el gobernador puede contar para cubrir con sus fines y responsabilidades que rige la constitución, son establecidas por la Ley Orgánica de la administración pública estatal. Para entender mejor lo que es la administración pública centralizada en el Estado, se citará a Martínez (1985).

Se habla de administración pública centralizada para identificar un régimen administrativo con autoridad, en el que el poder de mando tiene como fuente al titular del Ejecutivo, y es la organización por medio de la cual se distribuyen los negocios administrativos del gobierno local, a cargo del poder Ejecutivo. Bajo los diferentes puntos de vista del nombramiento, ejercicio de sus funciones y tutela jurídica con el fin de satisfacer las necesidades públicas, la centralización administrativa se puede reducir a dos formas siguientes:

- a) la centralización administrativa propiamente dicha, que se presenta cuando los órganos se agrupan jerárquicamente en torno al titular del poder Ejecutivo estatal.

- b) El régimen de centralización administrativa con desconcentración. Aquí los órganos no se desligan de la organización centralizada, sino que les conceden facultades para actuar y decidir pero dentro de ciertos límites específicos que los mantiene ligados directamente del nivel jerárquico inmediato superior. Este es el caso de las delegaciones y oficinas de las dependencias del Ejecutivo en el ámbito territorial de algún o algunos municipios, como ejemplo podemos citar las agencias del ministerio público dependientes de la Procuraduría de Justicia del estado. (p.79)

Entendiendo lo anterior, se puede decir que la centralización en los estados está basada en reunir facultades de decisión en un órgano superior. La centralización de la administración pública estatal se va a dar de manera jerárquica, ya que el Ejecutivo delega facultades a distintas instituciones, sin embargo, no se pierde la finalidad de mantener la autoridad y de cierta manera cumplir con responsabilidades. Martínez (1985) también nos habla de la administración pública descentralizada y menciona lo siguiente:

Se habla de administración pública descentralizada cuando se hace referencia al conjunto de organismos públicos que tienen personalidad jurídica propia, administración y recursos propios, que poseen autonomía, es decir, capacidad de actuar y de darse normas por sí mismos; pertenecen a un régimen administrativo que se ha incrementado gradualmente en los estados, debido principalmente a la creciente participación de los gobiernos estatales en actividades de tipo económico y de servicio. (p. 80)

2.6 La descentralización en la relación con el municipio

El concepto de descentralización en México cobra fuerza desde la década de los ochenta con la primera reforma que tuvo como destino u objetivo al municipio, sin embargo las medidas no fueron las suficientes para lograr una transformación a fondo. Es con Salinas de Gortari que se da un segundo paso hacia la descentralización, aunque este va enfocado más al ámbito de la administración pública federal, ya que se enfoca en temas como la educación y la salud. Más adelante un siguiente paso que destacó en el proceso de descentralización en México fue en cuanto al tema de gasto social, en este caso la política de descentralización estuvo orientada en el Presupuesto de Egresos de la Federación, básicamente lo que se buscaba era el descentralizar los recursos con los que contaba el país. No se puede negar que éstas medidas trajeron como resultado a gobiernos estatales más fortalecidos, con más recursos y facultades, sin embargo hoy en día podemos no sólo observar, sino que también vivir y conocer sus efectos negativos.

Uno de los efectos negativos es el aumento de carga en el aparato administrativo del gobierno estatal sin contar con la capacidad necesaria para su organización. Con estas medidas, gran parte de los recursos que se otorgan a los estados ya vienen “etiquetados”, esto provoca que los estados muchas veces no puedan cubrir las necesidades que tenían marcadas como prioridad. Finalmente, son los municipios quienes se ven mayormente afectados o limitados en sus capacidades ya que depende no sólo de las prioridades del Estados, sino también de la federación. M. Cejudo (2007) nos dice lo siguiente:

Los objetivos de la descentralización son claros: tener estados más fuertes y políticas públicas más cercanas a sus destinatarios. Al mismo tiempo, como se ha mostrado, esta política no está exenta de consecuencias negativas: las diferenciales sustanciales que existen entre los gobiernos estatales en términos de capacidad de gestión han generado no sólo una creciente heterogeneidad regional, sino que en algunos casos ha afectado la calidad

de los servicios prestados y, en general, ha impuesto nuevas cargas a los gobiernos estatales, que no siempre están preparados para hacerles frente.
(p.46)

Mientras el Estado no aumente sus medidas de descentralización hacia con los municipios, estos no recibirán la autonomía necesaria para desarrollarse de manera plena. Los municipios necesitan ser instituciones más autónomas para brindar igualdad, solidaridad y sobre todo subsidiariedad, para así poder dar respuesta a los problemas de la vida local.

Es importante analizar profundamente hasta donde el estado le permite o da facultades al municipio para desempeñarse una estrategia de desarrollo que dé facultades para tener un progreso social, para crear programas, promover actividades económicas y culturales; así como el tener la capacidad para interactuar con el sector privado y con la economía social para así también poder ser un generador de empleos.

No se está diciendo que el estado tenga que descentralizar todas sus instituciones administrativas así como funciones legislativas que tengan que ver con una relación hacia los municipios, ya que el descentralizar por descentralizar puede provocar también desequilibrios institucionales, es decir, las facultades se pueden ver alteradas y por lo tanto tendríamos una distorsión de los objetivos planteados. Cabrero (1998) nos menciona lo siguiente:

En muchos casos la descentralización en sí misma puede generar mayores desequilibrios, al menos si no va acompañada de políticas compensatorias importantes que a nivel central mantengan la idea de un equilibrio social. Sin embargo, cuando se cuida la complementariedad de programas descentralizadores con programas compensatorios, sí se puede esperar que,

como efecto derivado de un conjunto de iniciativas de este tipo a lo largo del tiempo, se comiencen a manifestar tendencias al reequilibramiento del desarrollo regional. (p.116)

Si las facultades de un gobierno estatal con el gobierno municipal se fortalecieran por la descentralización, el municipio encontraría en muchos factores la capacidad de inducir y generar condiciones de fomento económico.

El Estado debe considerar que los problemas en cuanto a la descentralización, la infraestructura y los servicios locales, deben entenderse en función de desigualdades regionales, es decir, debe ser cuidadoso al tomar medidas de descentralización ya que cada región tiene distintas necesidades así como el nivel de urbanización regional. La descentralización puede generar que los territorios más ricos tengan una ventaja comparativa y esta pueda ser incrementada al brindar mayores recursos, en detrimento de los más pobre. La OCDE destaca en su obra *Descentralización e Infraestructura Local en México: una nueva política pública para el desarrollo* (1998) algunas diferencias crecientes que se pueden generar:

- un proceso de pérdida de población en áreas que no puedan atraer los efectos esperados de la descentralización.
- congestionamientos en las áreas más atractivas, puesto que la creciente diferencia en los estándares de vida dará lugar a fenómenos de protesta y creciente demanda por la reducción de estas desigualdades. (p. 34)

Sin duda lo anteriormente mencionado no son sólo riesgos existentes en México, sino que son problemas reales con los que hoy se enfrenta la administración pública estatal. Un detalle a destacar de manera breve es que el

caso de la Ciudad de México es particular debido a su fundamento constitucional, así como también por su dimensión poblacional.

CAPÍTULO 2. JUNTAS AUXILIARES

Durante este capítulo, se explica el cómo es que surgen las juntas auxiliares, bajo que contexto y cuáles son sus principales necesidades. De tal manera que se iniciará abordando el tema sobre su funcionalidad, más adelante su definición dentro de la Ley Orgánica del Estado de Puebla pasando también por cuales son las juntas auxiliares que integran al municipio de Puebla.

1. Surgimiento funcional de las juntas auxiliares

Como anteriormente se mencionó, Puebla es el cuarto municipio más poblado del país después de Iztapalapa, Ecatepec y Tijuana, ya que cuenta con una población de un millón 539 mil 819 habitantes como y se ha mencionado anteriormente. La importancia de Puebla no sólo está representada en ser un municipio, sino que también es la capital del estado de Puebla, por lo tanto su desarrollo económico y social son de vital importancia.

El municipio es definido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla (2014) como una entidad de derecho público o, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

El municipio es de suma importancia para el tejido político y social de un estado e incluso de todo el país, ya que en él se congrega la colectividad de los diversos grupos sociales que integran el sistema, en el la igualdad entre los

individuos es la que debe prevalecer, dónde se originan los conflictos, emanan las necesidades y se crean soluciones.

Todo municipio se encuentra integrado por pueblos, juntas auxiliares o como en el caso de Tlaxcala por ejemplo, se le conoce como presidencia de comunidad. Lo que trasciende es que las juntas auxiliares (en el caso de Puebla) es que se pretende que por medio de estas instituciones el gobierno municipal logre tener mayor contacto con la sociedad, ya que la población es sólo una proporción del municipio, por lo tanto es menor. De esta manera cualquier situación o discrepancia puede ser atendida con mejor atención.

Aunque las juntas auxiliares surgen en el municipio de Puebla desde el año 1962, algunas otras surgieron en los años 1982. Es importante mencionar que la Constitución Política del Estado de Puebla estableció en el año de 1861 que todos los Ayuntamientos estarían integrados y respaldados por juntas municipales, a lo que en 1962 el Congreso del Estado de Puebla denominó juntas auxiliares.

2. Definición de la junta auxiliar

Las juntas auxiliares son definidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla (2014), artículo 224, como órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al ayuntamiento del municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa.

También en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla se menciona que el centro de población de una junta auxiliar debe aglutinar un mínimo de 2,500 habitantes conforme a el último censo realizado y debe contar con los

servicios de energía eléctrica, agua potable, trazado urbano, plaza pública, caseta telefónica, caseta de policía, cementerio, mercado, transporte público, lugares de recreo y para la práctica de deportes, y escuelas de enseñanza preescolar, primaria y secundaria.

Sin embargo, también en los lineamientos para las sesiones de las juntas auxiliares emitidos por Gobierno Municipal se puede encontrar la siguiente definición:

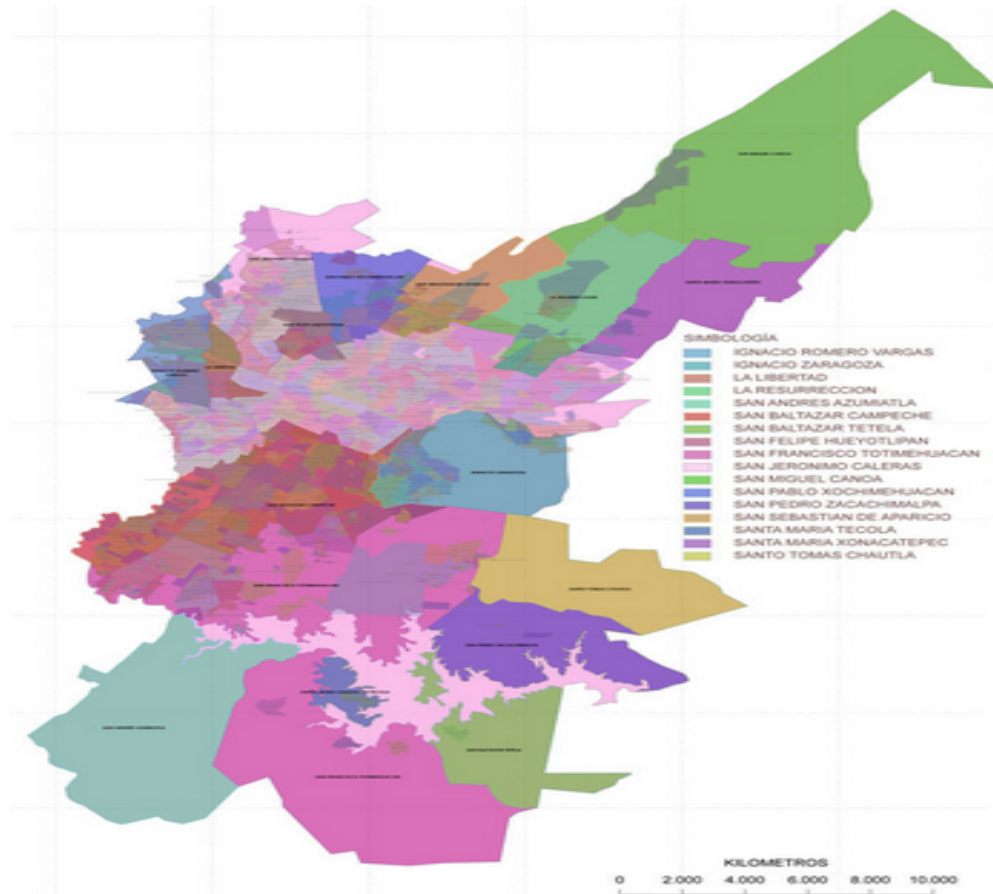
ARTÍCULO 5.- Las juntas auxiliares son Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal, de conformidad con el Artículo 108 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y el Acuerdo del Honorable Cabildo, de fechas ocho y veintinueve de marzo de dos mil once, publicados en el Periódico Oficial del Estado el primero de abril de dos mil once.

3. Juntas auxiliares del municipio de Puebla

El municipio de Puebla cuenta con 17 juntas auxiliares, por la geopolítica del municipio de Puebla se puede observar que por lo menos 10 de estas 17 se encuentran prácticamente en la zona centro del municipio.

Mapa No. 1

Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla



Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

4. Necesidades, condiciones y demandas de las juntas auxiliares

Como se ha leído con anterioridad el surgimiento de las juntas auxiliares fue en un contexto de retraso social acompañado por escasos recursos y de marginación. Con el paso de los años, especialmente en el municipio de Puebla, algunas juntas auxiliares han tenido una mejora social y económica, sin embargo ha sido consecuencia de que la zona conurbada las ha ido integrando al centro de la ciudad, es decir, hacia la zona con mayor crecimiento económico.

Sin embargo, la integración de las juntas auxiliares ha resultado ser en algunos casos deficiente, esto puede verse reflejado no sólo con la diferencia de clases en el municipio de Puebla, incluso en todo el estado de Puebla y en

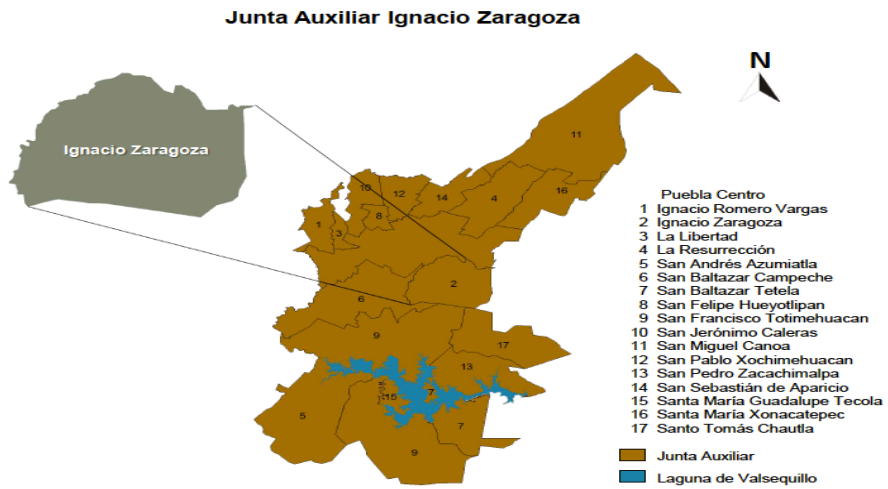
algunas otras entidades federativas que cuentan con este nivel institucional como el caso de Tlaxcala.

Puebla ha tenido que enfrentar diferentes problemáticas urbanas, las cuales requieren de soluciones que permitan un crecimiento económico y una reincorporación social de algunos sectores que han sido marginados a lo largo de las últimas décadas, para entender el término “problemas urbanos” citaremos a Castells (2004)

“Toda serie de actos y de situaciones de la vida cotidiana cuyo desarrollo y características dependen estrechamente de la organización social general. A un primer nivel se trata de las condiciones de vivienda de la población, el acceso a los servicios colectivos (escuelas, hospitales, guarderías, jardines, zonas deportivas, centros culturales, etc.), en una gama de problemas que van desde las condiciones de seguridad en los edificios, hasta el contenido de las actividades culturales de los centros de jóvenes, reproductoras de la ideología dominante”. (p. 3)

Se debe tomar en cuenta que el municipio es el nivel de gobierno que se desempeña como la base e integración de la sociedad. Para dar un ejemplo se utilizará información del municipio de Puebla en el que se describirá la diferencia del desarrollo social y cultural entre las distintas juntas auxiliares.

Mapa No. 2



Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

Como se puede observar en la imagen anteriormente mostrada, la junta auxiliar de Ignacio Zaragoza colinda con la zona centro del municipio de Puebla, el tiempo que se hacen en transporte de esta junta auxiliar a la zona centro es de diez minutos aproximadamente. En la siguiente imagen ya se observan los datos concretos que muestran el desarrollo social de esta región.

Tabla No. 3

Información estadística Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza, 2010

	Ignacio Zaragoza ¹			Municipio de Puebla		
	Total ²	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Población	89 709	42 423	47 054	1 539 819	734 352	805 467
0 a 4 años	6 973	3 311	2 975	126 874	64 625	62 249
5 a 9 años	7 388	3 307	3 357	139 235	70 535	68 700
10 a 14 años	6 943	3 192	3 019	134 119	68 121	65 998
15 a 19 años	7 227	3 267	3 257	140 744	69 993	70 751
20 a 24 años	7 783	3 458	3 697	140 599	68 311	72 278
25 a 29 años	7 832	3 377	3 907	128 056	60 616	67 440
30 a 34 años	7 202	3 011	3 485	122 420	56 494	65 936
35 a 39 años	6 175	2 367	3 038	110 794	55 493	64 291
40 a 44 años	5 056	1 860	2 413	100 878	46 305	54 571
45 a 49 años	4 783	1 665	2 408	84 564	38 727	45 837
50 a 54 años	4 795	1 634	2 380	73 961	33 278	40 683
55 a 59 años	3 590	1 212	1 597	56 174	25 365	30 809
60 a 64 años	2 649	886	1 132	45 194	20 007	25 187
65 y más años	3 061	688	1 073	90 023	37 898	52 155
No especificado	1 506	632	627	37 206	18 624	18 582
Población de 6 a 14 años	12 734	5 732	5 646	246 192	124 771	121 421
No asiste a la escuela	85	17	16	9 013	4 796	4 217
Población de 8 a 14 años	10 148	4 849	4 724	190 937	96 923	94 014
No sabe leer y escribir	39	10	3	4 245	2 364	1 881
Población de 15 y más años	65 740	30 339	35 382	1 102 385	512 447	589 938
Analfabeta	1 177	157	778	38 351	11 838	26 513
Grado promedio de escolaridad	10.6	11.0	10.3	10.3	10.6	10.1

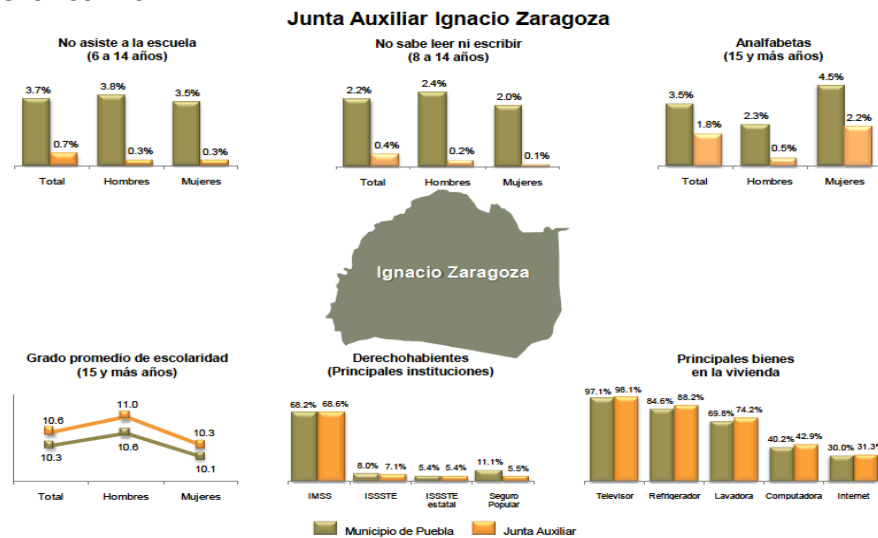
	Ignacio Zaragoza ¹	Municipio de Puebla
Con derechohabencia	52 746	846 591
En el IMSS	36 210	577 267
En el ISSSTE	3 746	67 680
Seguro popular	2 904	45 598
En el ISSSTE estatal	2 842	94 326
Sin derechohabencia	35 016	651 814
Relación hombres-mujeres	90.2	91.2
Razón de dependencia	42.7	46.4
Índice de envejecimiento	26.8	28.6
Viviendas particulares habitadas³	23 210	394 155
Con piso de tierra	86	8 958
Viviendas que no disponen de:		
Energía eléctrica	0	1 548
Drenaje	50	6 686
Agua entubada en el ámbito de la vivienda ⁴	597	25 851
Viviendas sin ningún bien⁵	9	2 603
Viviendas que disponen de:		
Televisor	22 750	382 681
Refrigerador	20 470	333 558
Lavadora	17 226	275 198
Computadora	9 652	158 646
Internet	7 288	118 394

¹ Excluye a 87 personas ocupantes de 28 viviendas de las localidades rurales de esta Junta Auxiliar.
² El total no es igual a la suma de la información por sexo o grupos de edad, debido a los criterios de confidencialidad de la información estadística.
³ Excluye a las viviendas particulares sin información de ocupantes.
⁴ Viviendas particulares habitadas que tienen disponibilidad de agua de una llave pública o hidrante, de otra vivienda, de pipa, de pozo, río, arroyo, lago u otro.
⁵ Viviendas particulares habitadas que no disponen de radio, televisión, refrigerador, lavadora, automóvil, computadora, teléfono fijo, celular ni internet.
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

En la tabla mostrada se apreciará que el nivel de analfabetismo en esta junta es muy bajo, prácticamente podría decirse que ya no hay analfabetismo. Sin embargo, en los datos aún se puede ver que un sector de la población no va a la escuela. Un dato de gran importancia y que nos hace ver que las condiciones de vida en esta zona tienen cierta estabilidad es el número de derechohabientes registrados en las diferentes instituciones de Gobierno como son el IMSS, ISSSTE y Seguro Popular entre otros. Para poder analizar la información de manera más detallada, se presentarán los resultados en gráficas.

Gráfica No. 1



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

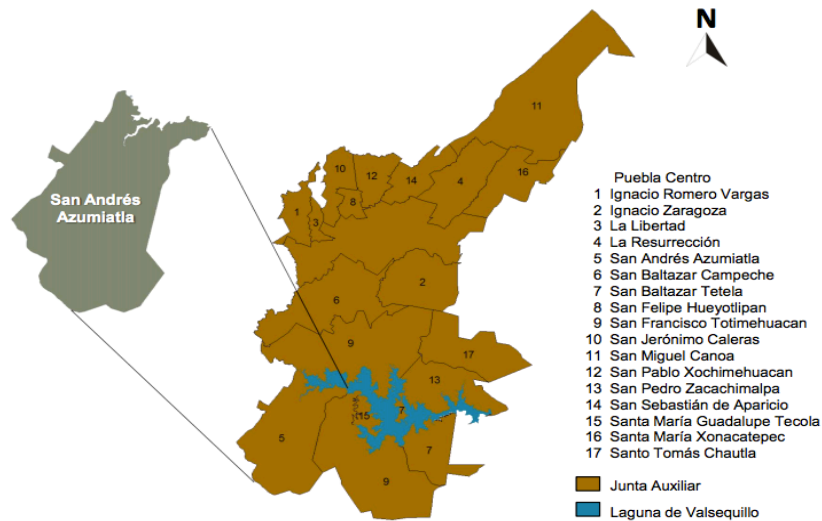
Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

En las gráficas se hace un comparativo con el promedio que maneja el municipio de Puebla y se puede observar que la junta auxiliar de Ignacio Zaragoza se encuentra por encima del promedio que se maneja dentro del municipio.

Continuando con la comparación entre juntas auxiliares para fundamentar este estudio a continuación se mostrarán los datos de la junta auxiliar de San Andrés Azumiatla iniciando por su ubicación dentro del municipio de Puebla, ésta junta auxiliar se encuentra aproximadamente a cincuenta minutos del centro de la ciudad.

Mapa No. 3.

Junta Auxiliar San Andrés Azumiatlá



Fuente de la Conformación Geopolítica de las Juntas Auxiliares: Administración del Municipio de Puebla.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

En la imagen anteriormente mostrada se apreciará que dicha junta auxiliar se encuentra en la periferia del municipio de Puebla, por lo tanto su ubicación geográfica es un factor por el cual el rezago social prevalece en esta región de la capital del estado de Puebla.

Tabla No. 4

Información estadística Junta Auxiliar San Andrés Azumiatlá, 2010

	San Andrés Azumiatlá ¹			Municipio de Puebla		
	Total ²	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Población	8 509	4 173	4 305	1 539 819	734 352	805 467
0 a 4 años	907	445	378	126 874	64 625	62 249
5 a 9 años	1 032	491	473	139 235	70 535	68 700
10 a 14 años	1 116	558	475	134 119	68 121	65 998
15 a 19 años	1 053	475	504	140 744	69 993	70 751
20 a 24 años	839	339	413	140 589	68 311	72 278
25 a 29 años	622	217	291	128 056	60 616	67 440
30 a 34 años	577	216	275	122 420	56 484	65 936
35 a 39 años	477	183	177	119 784	55 493	64 291
40 a 44 años	347	128	131	100 876	46 305	54 571
45 a 49 años	246	79	93	84 564	38 727	45 837
50 a 54 años	173	59	49	73 961	33 278	40 683
55 a 59 años	118	21	34	56 174	25 365	30 809
60 a 64 años	95	16	21	45 194	20 007	25 187
65 y más años	146	34	24	90 023	37 868	52 155
No especificado	3	VC	VC	37 206	18 624	18 582
Población de 6 a 14 años	1 927	940	855	248 192	124 771	121 421
No asiste a la escuela	51	6	28	9 013	4 796	4 217
Población de 6 a 14 años	1 573	807	702	199 937	98 823	94 014
No sabe leer y escribir	104	37	33	4 245	2 364	1 881
Población de 15 y más años	5 362	2 551	2 811	1 102 385	512 447	589 938
Analfabeta	1 539	516	975	38 351	11 938	26 513
Grado promedio de escolaridad	4.5	5.0	4.0	10.3	10.6	10.1

	San Andrés Azumiatlá ¹	Municipio de Puebla
Con derechohabencia	566	846 991
En el IMSS	57	577 267
En el ISSSTE	4	67 680
Seguro popular	408	45 598
En el ISSSTE estatal	VC	94 326
Sin derechohabencia	7 818	651 814
Relación hombres-mujeres	96.9	91.2
Razón de dependencia	70.4	48.4
Índice de envejecimiento	7.9	28.6
Viviendas particulares habitadas³	1 770	394 155
Con piso de tierra	334	8 958
Viviendas que no disponen de:		
Energía eléctrica	23	1 548
Drenaje	685	6 666
Agua entubada en el ámbito de la vivienda ⁴	1 092	25 851
Viviendas sin ningún bien⁵	117	2 603
Viviendas que disponen de:		
Televisor	1 478	392 681
Refrigerador	541	333 558
Lavadora	238	275 198
Computadora	14	168 646
Internet	VC	118 384

VC: Valor confidencial.

¹ Excluye a 1 254 personas ocupantes de 286 viviendas de las localidades rurales de esta Junta Auxiliar.

² El total no es igual a la suma de la información por sexo o grupos de edad, debido a los criterios de confidencialidad de la información estadística.

³ Excluye a las viviendas particulares sin información de ocupantes.

⁴ Viviendas particulares habitadas que tienen disponibilidad de agua de una llave pública o hidrante, de otra vivienda, de pipa, de pozo, río, arroyo, lago u otro.

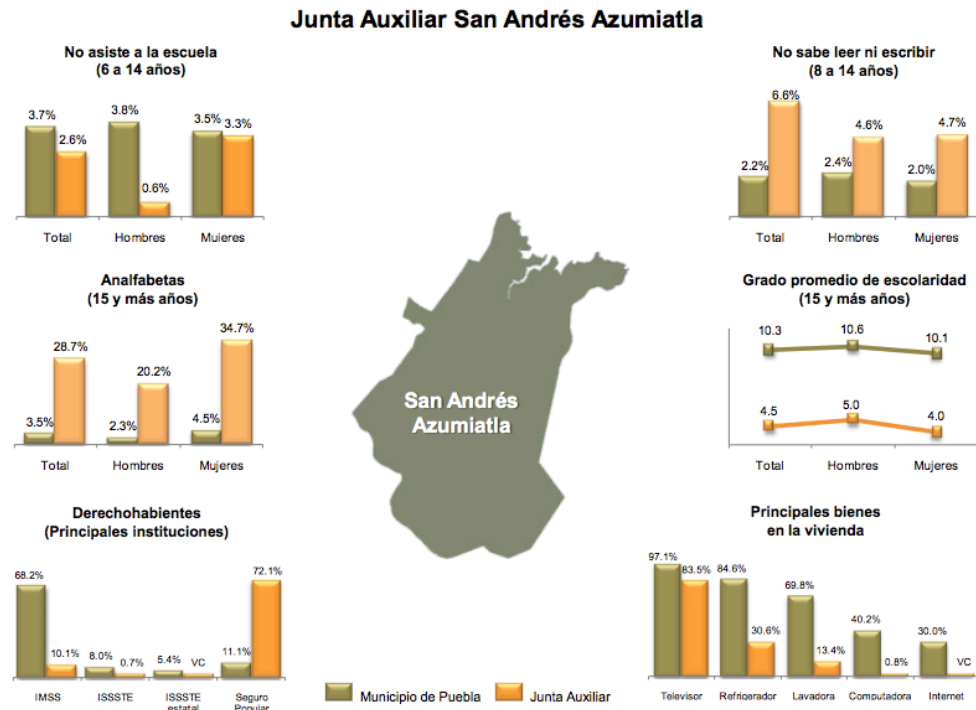
⁵ Viviendas particulares habitadas que no disponen de radio, televisión, refrigerador, lavadora, automóvil, computadora, teléfono fijo, celular ni internet.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

En la tabla anteriormente mostrada se pueden apreciar datos que realmente reflejan el retraso social de ésta junta auxiliar, algunos de los datos más destacables son el nivel de analfabetismo, las personas que están registradas como derechohabientes. Uno de los datos que más muestran el nivel de pobreza es que en esta junta auxiliar hasta el año 2010 sólo 14 personas contaban con computadora (ni una con internet). Para continuar con el análisis se presentará una gráfica que proyecta los datos de la junta auxiliar de San Andrés Azumiatla en comparación con el promedio del municipio de Puebla.

Gráfica No.2



VC: Valor confidencial
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

En las gráficas anteriormente mostradas se puede ver como las condiciones y la calidad de vida en la junta auxiliar de San Andrés Azumiatla se encuentra por debajo del promedio. Esta diferencia social es lo que provoca la diferencia de clases dentro del municipio de Puebla.

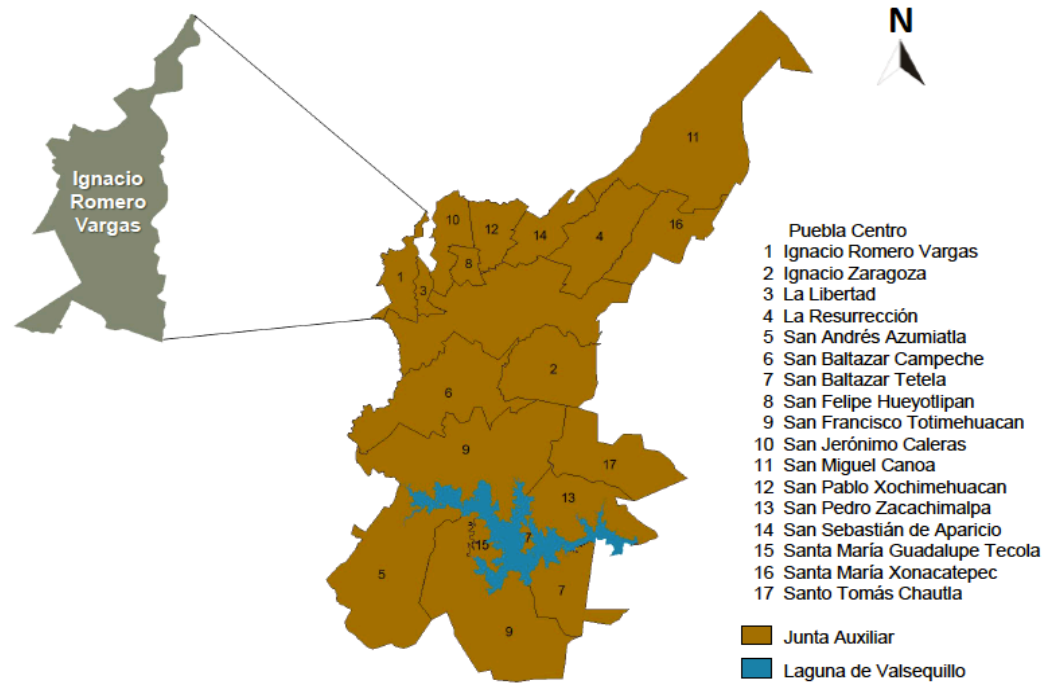
En el caso de San Andrés Azumiatla, una de las características principales es que aún existen raíces étnicas arraigadas y grupos vulnerables como los jóvenes y las mujeres que no han crecido a la par con otros sectores sociales del municipio de Puebla y que por mucho tiempo no han sido atendidas con atención para generarles las condiciones de desarrollo necesarias. Castells (2004) menciona lo siguiente en su libro “Movimientos Sociales Urbanos”:

“Las minorías étnicas padecen discriminación, pagan precios exagerados por sus tugurios a los mercaderes de sueños, constantemente tienen que enfrentarse con operaciones urbanísticas que tienden a romper la formación de comunidades étnicas. También es el caso de los adolescentes que oscilan sin parar entre una organización urbana en la que los servicios y los transportes no prevén una edad intermedia entre niño y el adulto, y, por otra parte, los <<ghettos para los jóvenes>>. O el caso de las mujeres que abiertas a la vida, pero que la carencia de guarderías, la falta de adaptabilidad de los horarios, la persistencia del modelo cultural falocrático al nivel del modo de consumo mantienen clavadas en su hogar, no dejándoles otra elección que la sumisión embrutecedora o el aislamiento”.

(p.5)

Mapa No. 4

Junta Auxiliar Ignacio Romero Vargas



Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

La junta auxiliar Ignacio Romero Vargas se localiza en la zona nor-poniente del municipio de Puebla, es uno de los límites territoriales del municipio. Esta junta auxiliar incluso llega a colindar ya con el municipio de Cuautlancingo y San Andrés Cholula.

Su ubicación geográfica también muestra que colinda con otra junta auxiliar llamada “La Libertad”.

Para llegar desde el centro de Puebla a esta junta auxiliar uno tiene que hacer un recorrido de entre 40 y 30 minutos aproximadamente, ya sea en automóvil particular o en transporte público, según sea el caso.

Tabla No. 5

Información estadística Junta Auxiliar Ignacio Romero Vargas, 2010

	Ignacio Romero Vargas			Municipio de Puebla		
	Total ¹	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Población	51 379	24 519	26 770	1 539 819	734 352	805 467
0 a 4 años	3 027	1 013	1 734	126 874	64 025	62 249
5 a 9 años	4 341	2 072	2 001	139 235	70 535	68 700
10 a 14 años	4 379	2 083	2 047	134 119	68 121	65 998
15 a 19 años	4 546	2 159	2 136	140 744	69 993	70 751
20 a 24 años	4 537	2 094	2 206	140 589	68 311	72 278
25 a 29 años	3 935	1 681	2 015	128 056	60 616	67 440
30 a 34 años	3 852	1 604	1 998	122 420	56 484	65 936
35 a 39 años	3 841	1 527	2 030	119 784	55 493	64 291
40 a 44 años	3 349	1 369	1 660	100 876	46 305	54 571
45 a 49 años	2 795	1 099	1 349	84 564	38 727	45 837
50 a 54 años	2 405	950	1 228	73 061	33 278	40 683
55 a 59 años	1 812	700	770	56 174	25 365	30 809
60 a 64 años	1 205	406	534	45 194	20 007	25 187
65 y más años	1 472	381	500	90 023	37 868	52 155
No especificado	1 940	888	886	37 206	18 624	18 582
Población de 6 a 14 años	7 903	3 716	3 634	246 192	124 771	121 421
No asiste a la escuela	47	12	6	9 013	4 796	4 217
Población de 8 a 14 años	6 245	3 070	2 963	190 937	96 923	94 014
No sabe leer y escribir	93	31	30	4 245	2 364	1 881
Población de 15 y más años	36 373	16 935	19 436	1 102 385	512 447	589 938
Analfabeta	957	154	598	38 351	11 838	26 513
Grado promedio de escolaridad	10.7	11.0	10.3	10.3	10.6	10.1

	Ignacio Romero Vargas	Municipio de Puebla
Con derechohabencia	28 311	846 591
En el IMSS	18 089	577 267
En el ISSSTE	1 851	67 680
Seguro popular	2 587	45 598
En el ISSSTE estatal	1 004	94 326
Sin derechohabencia	20 921	651 814
Relación hombres-mujeres	91.6	91.2
Razón de dependencia	43.5	48.4
Índice de envejecimiento	21.6	28.6
Viviendas particulares habitadas²	12 782	394 155
Con piso de tierra	41	8 958
Viviendas que no disponen de:		
Energía eléctrica	3	1 548
Drenaje	15	6 066
Agua entubada en el ámbito de la vivienda ³	573	25 851
Viviendas sin ningún bien⁴	46	2 603
Viviendas que disponen de:		
Televisor	12 488	382 081
Refrigerador	11 252	333 558
Lavadora	9 475	275 198
Computadora	5 875	158 046
Internet	4 626	118 384

¹ El total no es igual a la suma de la información por sexo o grupos de edad, debido a los criterios de confidencialidad de la información estadística.

² Excluye a las viviendas particulares sin información de ocupantes.

³ Viviendas particulares habitadas que tienen disponibilidad de agua de una llave pública o hidrante, de otra vivienda, de pipa, de pozo, río, arroyo, lago u otro.

⁴ Viviendas particulares habitadas que no disponen de radio, televisión, refrigerador, lavadora, automóvil, computadora, teléfono fijo, celular ni internet.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

Los datos muestran que la población de la junta auxiliar Ignacio Romero Vargas representa apenas el 3.33% del total en el municipio de Puebla, siendo mayoría la población entre 15 y 19 años.

Los siguientes datos indican que el nivel de escolaridad a comparación con otras zonas de la ciudad es alto, ya que de 7,903 niñas y niños entre 6 y 14 años, únicamente 47 no asisten a la escuela, es decir, el 0.6%.

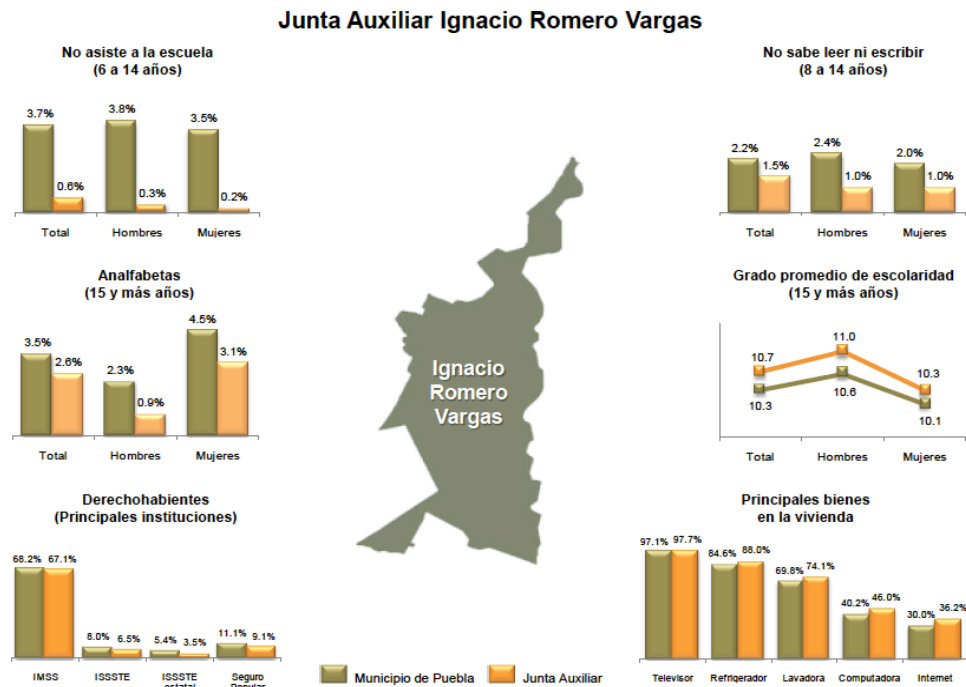
La tabla también muestra que más de la mitad de la población son derechohabientes, por lo tanto están afiliados a alguna institución de salud con las que cuentan los diferentes niveles de gobierno.

De 12,782 viviendas particulares instaladas en la junta auxiliar Romero Vargas únicamente 41 cuentan con piso de tierra.

Algunas de las carencias más constantes dentro de las viviendas ubicadas en esta zona del municipio de Puebla son el servicio de internet así como la computadora.

Un dato importante a destacar es que prácticamente todas las viviendas ya cuentan con energía eléctrica.

Gráfica No. 3



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

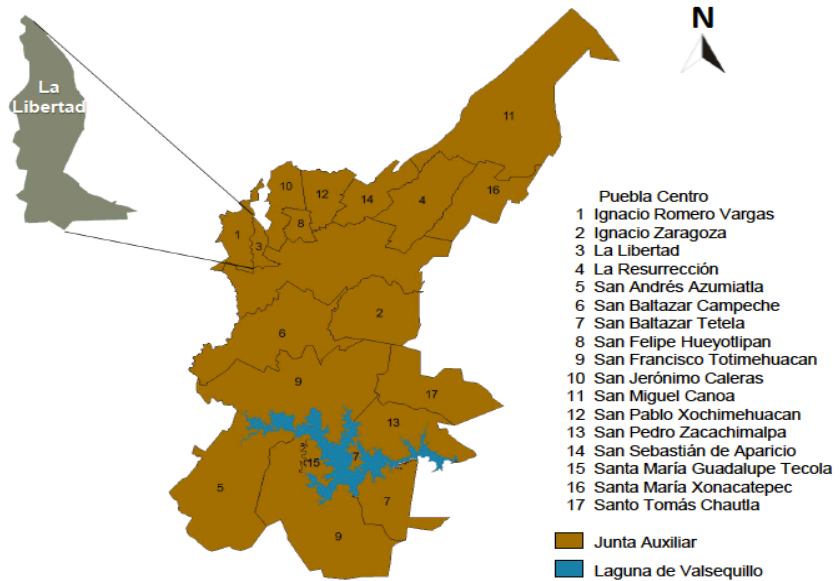
Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

Se puede observar que aunque ya casi no hay casos de analfabetismo, este es más común en las mujeres que en los hombres.

No es extraño que el televisor sea el bien más común dentro de las viviendas, incluso podría decirse que todas cuentan con por lo menos uno dentro de sus viviendas.

Mapa No. 5

Junta Auxiliar La Libertad



Fuente de la Conformación Geopolítica de las Juntas Auxiliares: Administración del Municipio de Puebla.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

Esta junta auxiliar como ya se mencionó anteriormente, colinda con la junta auxiliar Ignacio Romero Vargas, sin embargo, también coincide con la junta auxiliar de San Jerónimo Caleras.

Tabla No. 6

Información estadística Junta Auxiliar La Libertad, 2010

	La Libertad			Municipio de Puebla			La Libertad	Municipio de Puebla
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres		
Población	30 544	14 238	16 217	1 539 819	734 352	805 467		
0 a 4 años	2 075	966	942	126 874	64 025	62 249	10 373	846 591
5 a 9 años	2 323	1 118	1 050	139 235	70 535	68 700	12 336	577 207
10 a 14 años	2 317	1 119	1 063	134 119	68 121	65 998	1 376	67 680
15 a 19 años	2 536	1 083	1 290	140 744	69 903	70 751	854	45 598
20 a 24 años	2 694	1 172	1 337	140 589	68 311	72 278	726	94 326
25 a 29 años	2 484	1 098	1 230	128 056	60 616	67 440	13 238	651 814
30 a 34 años	2 329	941	1 216	122 420	56 484	65 936		
35 a 39 años	2 275	922	1 144	119 784	55 493	64 291		
40 a 44 años	1 914	732	976	100 876	46 305	54 571		
45 a 49 años	1 633	654	795	84 564	38 727	45 837		
50 a 54 años	1 524	535	769	73 981	33 278	40 683		
55 a 59 años	1 187	354	569	56 174	25 365	30 809		
60 a 64 años	917	272	433	45 194	20 007	25 187		
65 y más años	1 663	368	693	90 023	37 868	52 155		
No especificado	802	357	355	37 206	18 624	18 582		
Población de 6 a 14 años	4 119	1 936	1 819	246 192	124 771	121 421		
No asiste a la escuela	11	VC	4	9 013	4 706	4 217		
Población de 8 a 14 años	3 311	1 614	1 571	190 937	96 923	94 014		
No sabe leer y escribir	4	VC	3	4 245	2 364	1 881		
Población de 15 y más años	22 727	10 301	12 422	1 162 385	512 447	589 938		
Analfabeta	397	29	269	38 351	11 938	26 513		
Grado promedio de escolaridad	10.7	11.1	10.4	10.3	10.6	10.1		
Con derechohabencia							10 373	846 591
En el IMSS							12 336	577 207
En el ISSSTE							1 376	67 680
Seguro popular							854	45 598
En el ISSSTE estatal							726	94 326
Sin derechohabencia							13 238	651 814
Relación hombres-mujeres							87.8	91.2
Razón de dependencia							43.0	48.4
Índice de envejecimiento							38.4	28.6
Viviendas particulares habitadas²							8 104	394 155
Con piso de tierra							13	8 958
Viviendas que no disponen de:								
Energía eléctrica							VC	1 548
Drenaje							VC	6 666
Agua entubada en el ámbito de la vivienda ³							113	25 851
Viviendas sin ningún bien⁴							9	2 603
Viviendas que disponen de:								
Televisor							7 924	382 681
Refrigerador							7 210	333 558
Lavadora							5 698	275 198
Computadora							3 452	158 646
Internet							2 577	118 384

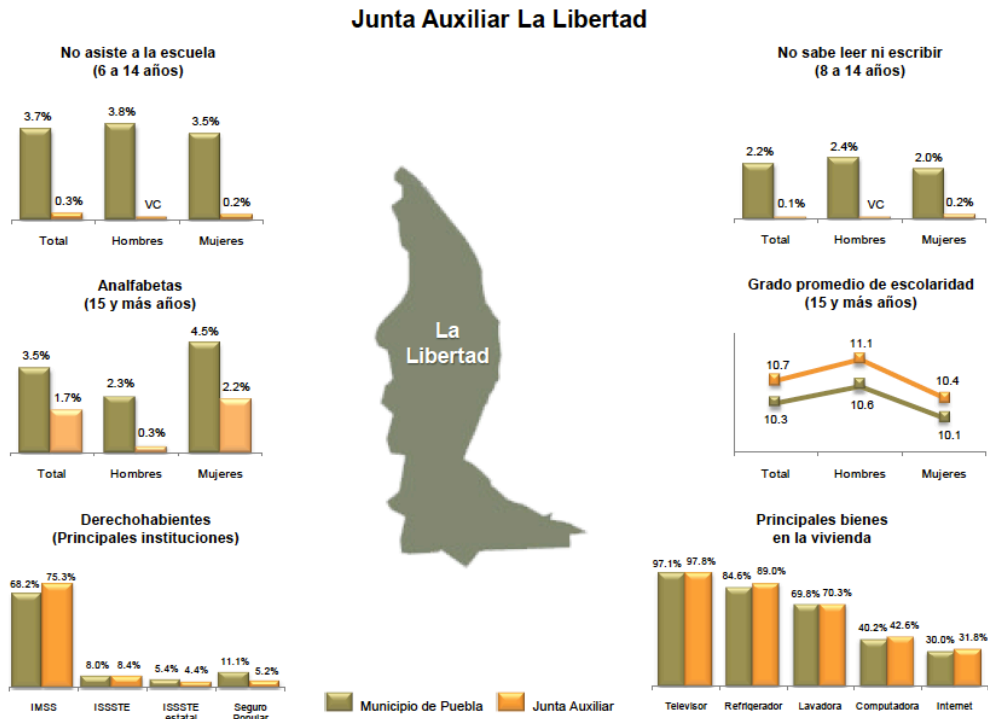
VC: Valor confidencial.
¹ El total no es igual a la suma de la información por sexo o grupos de edad, debido a los criterios de confidencialidad de la información estadística.
² Excluye a las viviendas particulares sin información de ocupantes.
³ Viviendas particulares habitadas que tienen disponibilidad de agua de una llave pública o hidrante, de otra vivienda, de pipa, de pozo, río, arroyo, lago u otro.
⁴ Viviendas particulares habitadas que no disponen de radio, televisión, refrigerador, lavadora, automóvil, computadora, teléfono fijo, celular ni internet.
 Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

La población de La Libertad representa solamente el 2% de la población total del municipio de Puebla. Esta junta auxiliar tiene condiciones similares a la de Ignacio Romero Vargas debido a su ubicación geográfica, sin embargo, esta junta auxiliar se ubica más cerca de la zona centro de la ciudad y cuenta con puntos comerciales más cercanos. Esto debido al crecimiento de la zona metropolitana de la ciudad.

Por lo tanto podría decirse que la población de la Libertad a pesar de aún estar en contacto con su junta auxiliar como institución y recurrir a ella, no están exentos de que la zona metropolitana vaya acaparando la mayoría de los servicios existentes dentro de esta zona.

Gráfica No. 4

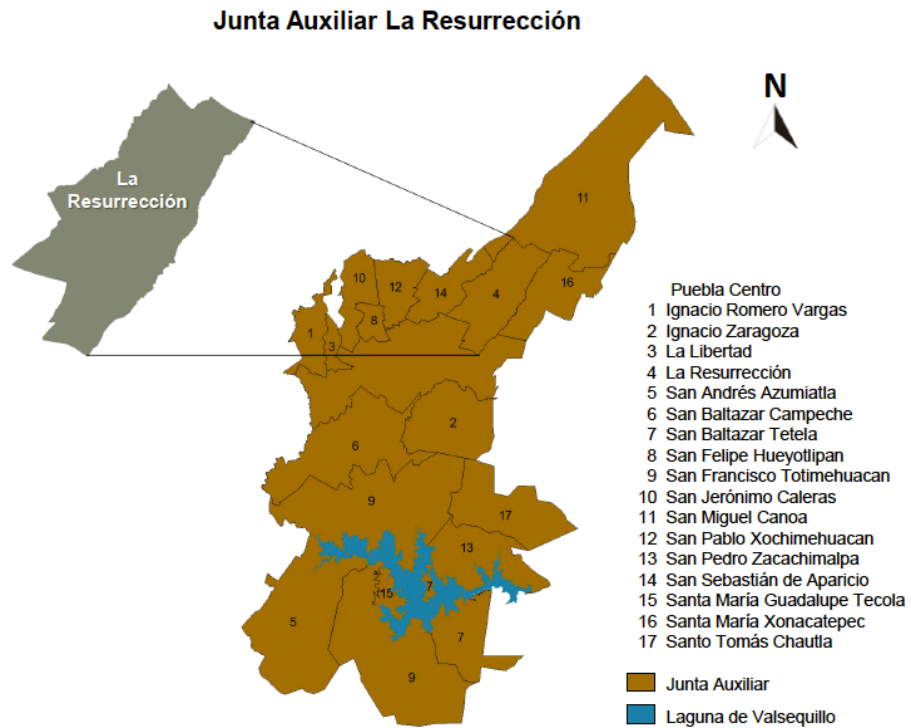


VC: Valor confidencial
 Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

Su promedio de analfabetismo es muy bajo, incluso podría decirse que ya está casi erradicado.

Mapa No. 6



Fuente de la Conformación Geopolítica de las Juntas Auxiliares: Administración del Municipio de Puebla.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

La junta auxiliar de la Resurrección es una de las juntas auxiliares más retiradas de la zona centro del municipio de Puebla, se ubica al norte del municipio y colinda con dos juntas auxiliares, la de Santa María Xonacatepec y la de San Sebastián de Aparicio.

Es una de las juntas auxiliares con menos desarrollo social a comparación con otras juntas auxiliares, así como también es una de las que cuenta con mayor población. Sin embargo, su ubicación geográfica es uno de los factores que ha contribuido a la falta de desarrollo y de atención por parte de las administraciones municipales en las últimas décadas.

Su población representa el 5.12% de la población total del municipio de Puebla, tomando como referencia datos del año 2010.

Tabla No. 7

Información estadística Junta Auxiliar La Resurrección, 2010

	La Resurrección ¹			Municipio de Puebla		
	Total ²	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Población	78 888	38 312	40 333	1 539 819	734 352	805 467
0 a 4 años	7 806	3 813	3 674	126 874	64 625	62 249
5 a 9 años	8 848	4 345	4 155	139 235	70 535	68 700
10 a 14 años	8 349	4 111	3 907	134 119	68 121	65 998
15 a 19 años	8 199	3 948	3 925	140 744	69 993	70 751
20 a 24 años	7 403	3 402	3 619	140 589	68 311	72 278
25 a 29 años	6 621	2 862	3 318	128 056	60 616	67 440
30 a 34 años	6 441	2 776	3 271	122 420	56 484	65 936
35 a 39 años	5 903	2 630	2 908	119 784	55 493	64 291
40 a 44 años	4 605	1 858	2 296	100 876	46 305	54 571
45 a 49 años	3 654	1 474	1 673	84 564	38 727	45 837
50 a 54 años	2 588	922	1 114	73 961	33 278	40 683
55 a 59 años	1 644	572	808	56 174	25 365	30 809
60 a 64 años	1 042	256	342	45 194	20 007	25 187
65 y más años	952	160	324	90 023	37 898	52 155
No especificado	400	106	104	37 206	18 624	18 582
Población de 6 a 14 años	15 374	7 448	7 135	246 192	124 771	121 421
No asiste a la escuela	356	108	84	9 013	4 796	4 217
Población de 8 a 14 años	11 996	6 021	5 751	190 937	96 923	94 014
No sabe leer y escribir	239	89	58	4 245	2 364	1 881
Población de 15 y más años	52 907	25 179	27 718	1 102 385	512 447	589 938
Analfabeta	3 341	688	2 119	38 351	11 838	26 513
Grado promedio de escolaridad	8.1	8.4	7.8	10.3	10.6	10.1

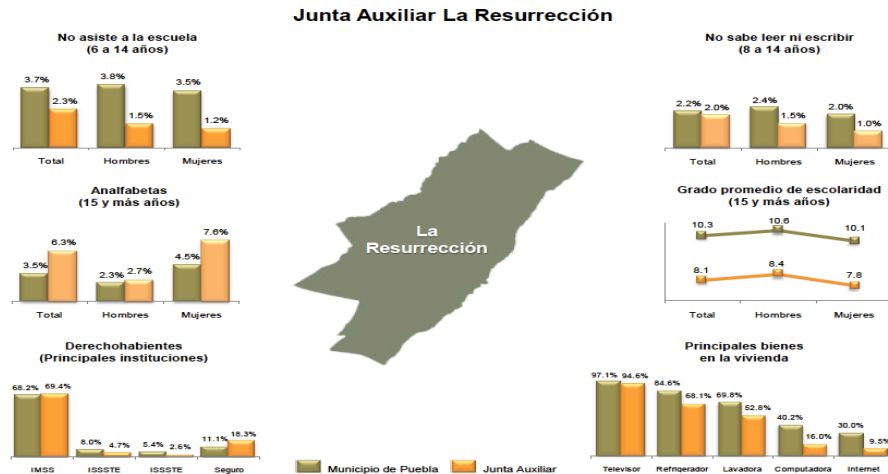
	La Resurrección ¹	Municipio de Puebla
Con derechohabencia	34 445	846 591
En el IMSS	23 908	577 267
En el ISSSTE	1 605	67 880
Seguro popular	6 299	45 598
En el ISSSTE estatal	912	94 326
Sin derechohabencia	43 488	651 814
Relación hombres-mujeres	95.0	91.2
Razón de dependencia	53.9	48.4
Índice de envejecimiento	8.0	28.6
Viviendas particulares habitadas³	18 345	394 155
Con piso de tierra	715	8 958
Viviendas que no disponen de:		
Energía eléctrica	86	1 548
Drenaje	771	6 066
Agua entubada en el ámbito de la vivienda ⁴	1 883	26 851
Viviendas sin ningún bien⁵	134	2 603
Viviendas que disponen de:		
Televisor	17 361	382 081
Refrigerador	12 493	333 558
Lavadora	9 682	275 199
Computadora	2 934	158 646
Internet	1 739	118 384

¹ Excluye a 866 personas ocupantes de 214 viviendas de las localidades rurales de esta Junta Auxiliar.
² El total no es igual a la suma de la información por sexo o grupos de edad, debido a los criterios de confidencialidad de la información estadística.
³ Excluye a las viviendas particulares sin información de ocupantes.
⁴ Viviendas particulares habitadas que tienen disponibilidad de agua de una llave pública o hidrante, de otra vivienda, de pipa, de pozo, río, arroyo, lago u otro.
⁵ Viviendas particulares habitadas que no disponen de radio, televisión, refrigerador, lavadora, automóvil, computadora, teléfono fijo, celular ni internet.
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

La tendencia poblacional de esta junta auxiliar a diferencia de muchas otras su crecimiento se ha dado en los últimos años, ya que en los datos estadísticos se puede apreciar que la mayoría de la población se concentra en recién nacidos y hasta los cuatro años de edad. Su nivel de educación también se muestra con porcentajes inferiores a los de las demás juntas auxiliares.

Gráfica No. 5

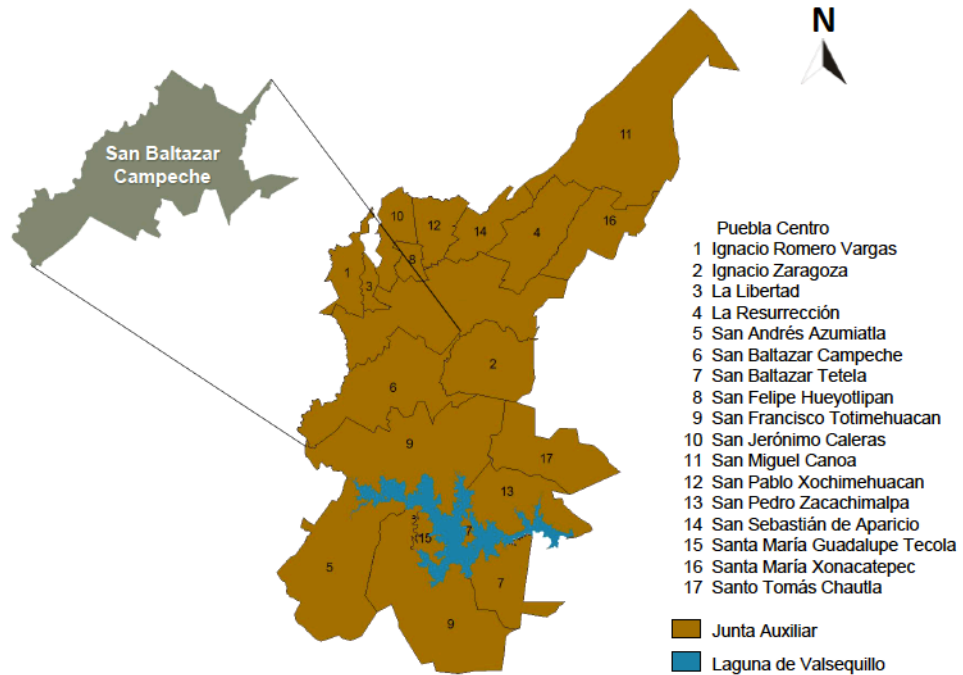


Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

Mapa No. 7

Junta Auxiliar San Baltazar Campeche



Fuente de la Conformación Geopolítica de las Juntas Auxiliares: Administración del Municipio de Puebla.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

La junta auxiliar de San Baltazar Campeche se encuentra prácticamente en la zona conurbada de la ciudad de Puebla, es una de las más céntricas y por lo tanto su nivel de desarrollo es superior al de otras juntas auxiliares, a pesar de eso su funcionalidad como institución gubernamental es limitada, ya que debido a la cercanía con la zona centro, sus habitantes prefieren recurrir directamente a las dependencias de gobierno municipal para realizar trámites. Sin embargo, aún existe identidad de parte de la población con la junta auxiliar, ya que sus costumbres y tradiciones siguen vigentes.

Es importante resaltar que es la junta auxiliar con mayor población dentro del municipio (representa el 22% de la población total), por lo tanto la junta auxiliar como institución se ve limitada para atender las necesidades de los todos los habitantes, no sólo por el tamaño de la población, también porque sus funciones se han ido limitando con el paso de las administraciones municipales.

Tabla No. 8

Información estadística Junta Auxiliar San Baltazar Campeche, 2010

	San Baltazar Campeche			Municipio de Puebla		
	Total ¹	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Población	341 640	162 402	178 721	1 539 819	734 352	805 467
0 a 4 años	23 331	10 663	10 231	126 874	64 825	62 249
5 a 9 años	25 962	12 150	11 423	130 235	70 535	68 700
10 a 14 años	25 704	11 797	11 508	134 119	68 121	65 998
15 a 19 años	29 404	13 587	13 522	140 744	69 993	70 751
20 a 24 años	31 044	14 072	14 585	140 589	68 311	72 278
25 a 29 años	27 203	11 836	12 870	128 056	60 616	67 440
30 a 34 años	25 359	10 008	12 183	122 420	56 484	65 936
35 a 39 años	24 962	10 013	12 318	119 784	55 493	64 291
40 a 44 años	22 416	8 672	10 844	100 876	46 305	54 571
45 a 49 años	19 157	7 195	9 050	84 584	38 727	45 837
50 a 54 años	16 968	6 045	8 101	73 961	33 278	40 683
55 a 59 años	12 310	3 932	5 679	56 174	25 365	30 809
60 a 64 años	9 752	2 968	4 544	45 194	20 007	25 187
65 y más años	14 720	3 218	5 890	90 023	37 868	52 155
No especificado	10 411	4 442	4 421	37 206	18 624	18 582
Población de 6 a 14 años	46 016	20 883	20 219	245 192	124 771	121 421
No asiste a la escuela	212	54	29	9 013	4 795	4 217
Población de 8 a 14 años	37 103	17 798	17 313	190 937	96 923	94 014
No sabe leer y escribir	81	29	15	4 245	2 364	1 881
Población de 15 y más años	252 794	117 488	135 242	1 102 385	512 447	589 938
Analfabeta	4 323	883	2 399	38 351	11 838	26 513
Grado promedio de escolaridad	11.1	11.3	10.9	10.3	10.6	10.1

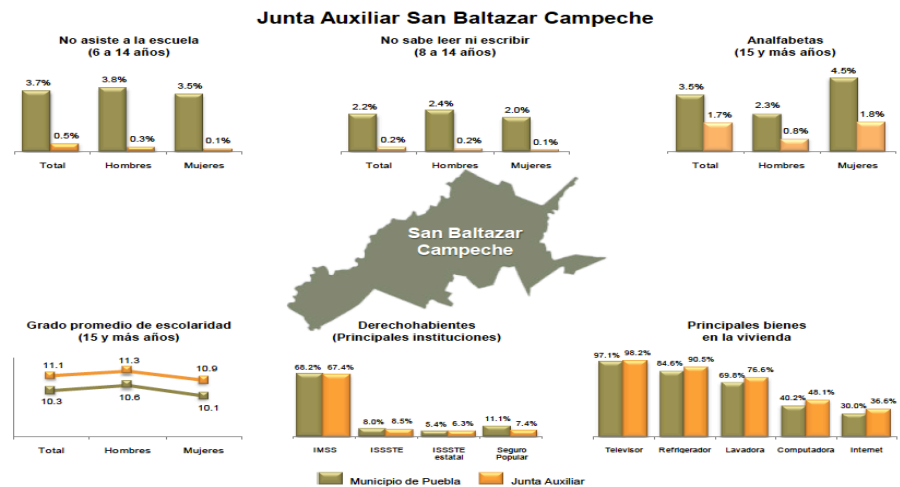
	San Baltazar Campeche	Municipio de Puebla
Con derechohabencia	200 039	846 591
En el IMSS	134 832	577 267
En el ISSSTE	17 000	67 680
Seguro popular	14 867	45 598
En el ISSSTE estatal	12 563	94 326
Sin derechohabencia	129 968	651 814
Relación hombres-mujeres	90.9	91.2
Razón de dependencia	41.1	48.4
Índice de envejecimiento	32.6	28.6
Viviendas particulares habitadas²	88 651	394 155
Con piso de tierra	389	8 958
Viviendas que no disponen de:		
Energía eléctrica	12	1 548
Drenaje	155	6 006
Agua entubada en el ámbito de la vivienda ³	1 485	25 851
Viviendas sin ningún bien⁴	10	2 603
Viviendas que disponen de:		
Televisor	87 045	382 081
Refrigerador	80 227	333 558
Lavadora	67 643	275 198
Computadora	42 652	158 046
Internet	32 410	118 384

¹ El total no es igual a la suma de la información por sexo o grupos de edad, debido a los criterios de confidencialidad de la información estadística.
² Excluye a las viviendas particulares sin información de ocupantes.
³ Viviendas particulares habitadas que tienen disponibilidad de agua de una llave pública o hidrante, de otra vivienda, de pipa, de pozo, río, arroyo, lago u otro.
⁴ Viviendas particulares habitadas que no disponen de radio, televisión, refrigerador, lavadora, automóvil, computadora, teléfono fijo, celular ni internet.
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

Si se analizan los siguientes datos, se puede observar que prácticamente en esta junta auxiliar se ha terminado con el analfabetismo en los jóvenes. En cuanto a los bienes con los que se cuenta en cada domicilio, se puede apreciar que está por encima de la media municipal, esto indica que el nivel de desarrollo es superior al promedio no solamente de las juntas auxiliares, sino de todo el municipio de Puebla.

Gráfica No. 6

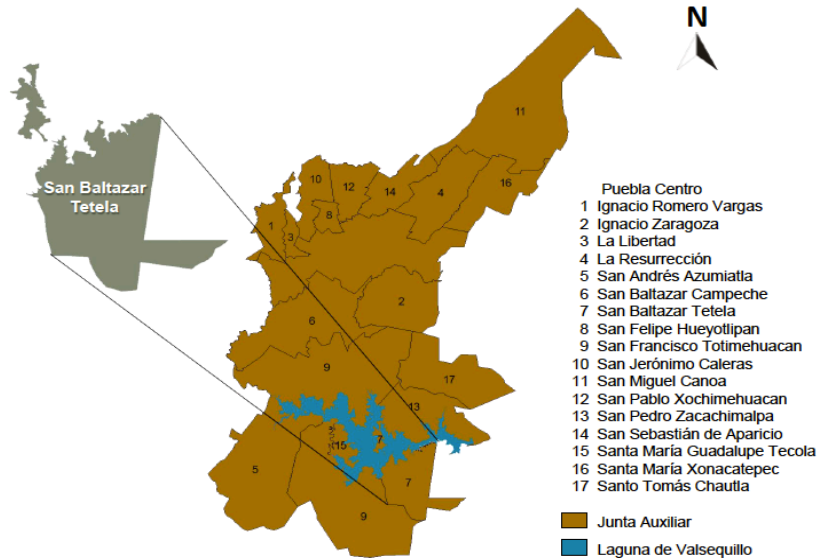


Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

Mapa No. 8

Junta Auxiliar San Baltazar Tetela



Fuente de la Conformación Geopolítica de las Juntas Auxiliares: Administración del Municipio de Puebla.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

San Baltazar Tetela es la junta auxiliar más alejada de la zona centro, existen diferentes maneras de llegar a ella, ya sea por la once sur o por la laguna de Valsequillo. Su desarrollo social y económico se han visto rezagados debido a su ubicación geográfica.

Tabla No.9

Información estadística Junta Auxiliar San Baltazar Tetela, 2010

	San Baltazar Tetela ¹			Municipio de Puebla		
	Total ²	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Población	3 683	1 751	1 880	1 539 819	734 352	805 467
0 a 4 años	393	176	189	126 874	64 625	62 249
5 a 9 años	359	185	141	130 235	70 535	68 700
10 a 14 años	384	169	170	134 110	68 121	65 968
15 a 19 años	364	149	173	140 744	69 993	70 751
20 a 24 años	300	144	174	140 589	68 311	72 278
25 a 29 años	267	107	131	128 056	60 616	67 440
30 a 34 años	217	70	108	122 420	56 454	65 936
35 a 39 años	195	70	76	110 784	55 493	64 291
40 a 44 años	196	65	100	100 876	46 305	54 571
45 a 49 años	164	55	76	84 584	38 727	45 837
50 a 54 años	152	61	56	73 961	33 278	40 683
55 a 59 años	95	25	28	56 174	25 365	30 809
60 a 64 años	80	22	26	45 194	20 007	25 187
65 y más años	98	19	27	90 023	37 868	52 155
No especificado	9	3	3	37 206	18 624	18 582
Población de 6 a 14 años	634	305	269	246 192	124 771	121 421
No asiste a la escuela	VC	VC	VC	9 013	4 796	4 217
Población de 8 a 14 años	516	246	244	190 937	96 923	94 014
No sabe leer y escribir	VC	VC	VC	4 245	2 364	1 881
Población de 15 y más años	2 472	1 161	1 309	1 102 285	512 447	589 838
Analfabeta	60	30	38	38 351	11 838	26 513
Grado promedio de escolaridad	8.0	8.2	7.9	10.3	10.6	10.1

	San Baltazar Tetela ¹	Municipio de Puebla
Con derechohabencia	1 710	846 591
En el IMSS	628	577 267
En el ISSSTE	58	67 080
Seguro popular	973	45 598
En el ISSSTE estatal	24	94 326
Sin derechohabencia	1 899	651 814
Relación hombres-mujeres	93.1	91.2
Razón de dependencia	58.1	48.4
Índice de envejecimiento	15.9	28.6
Viviendas particulares habitadas ³	785	394 155
Con piso de tierra	VC	8 958
Viviendas que no disponen de:		
Energía eléctrica	VC	1 548
Drenaje	3	6 066
Agua entubada en el ámbito de la vivienda ⁴	3	25 851
Viviendas sin ningún bien ⁵	VC	2 603
Viviendas que disponen de:		
Televisor	762	382 881
Refrigerador	593	233 558
Lavadora	528	276 198
Computadora	126	158 846
Internet	67	118 384

VC: Valor confidencial.

¹ Excluye a 3 415 personas ocupantes de 717 viviendas de las localidades rurales de esta Junta Auxiliar.

² El total no es igual a la suma de la información por sexo o grupos de edad, debido a los criterios de confidencialidad de la información estadística.

³ Excluye a las viviendas particulares sin información de ocupantes.

⁴ Viviendas particulares habitadas que tienen disponibilidad de agua de una llave pública o hidrante, de otra vivienda, de pipa, de pozo, río, arroyo, lago u otro.

⁵ Viviendas particulares habitadas que no disponen de radio, televisión, refrigerador, lavadora, automóvil, computadora, teléfono fijo, celular ni internet.

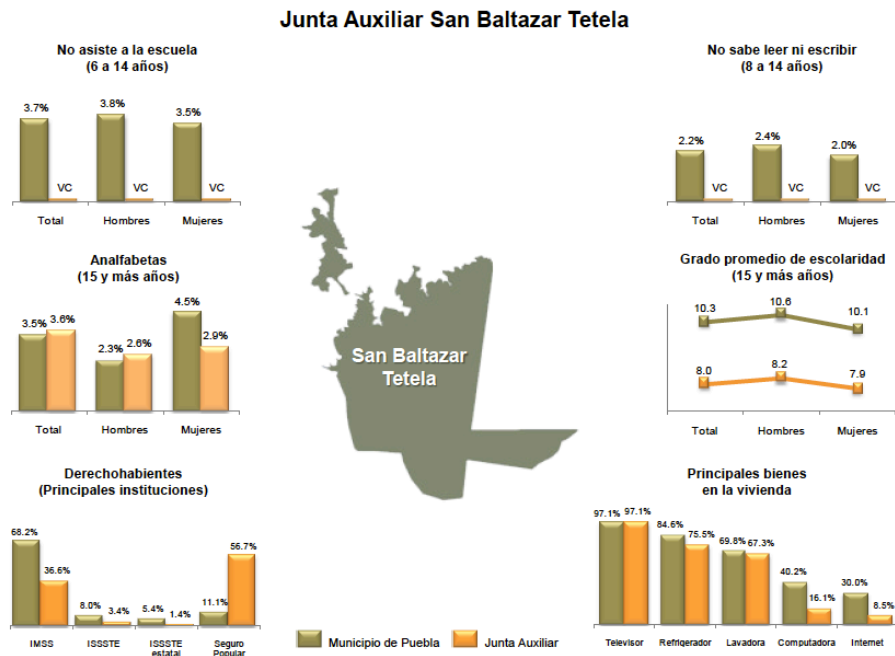
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

Es la segunda junta auxiliar con menor población dentro del municipio de Puebla, sin embargo su población tiene una tendencia a aumentar, situación opuesta a la de San Baltazar Campeche.

Debido a su lejanía con el centro de la ciudad, la junta auxiliar juega un papel fundamental, ya que los pobladores comúnmente recurren a esta institución para atender dudas y necesidades. Sin embargo la capacidad institucional de esta junta auxiliar no es suficiente para mejorar las condiciones de vida dentro de este territorio.

Gráfica No. 7

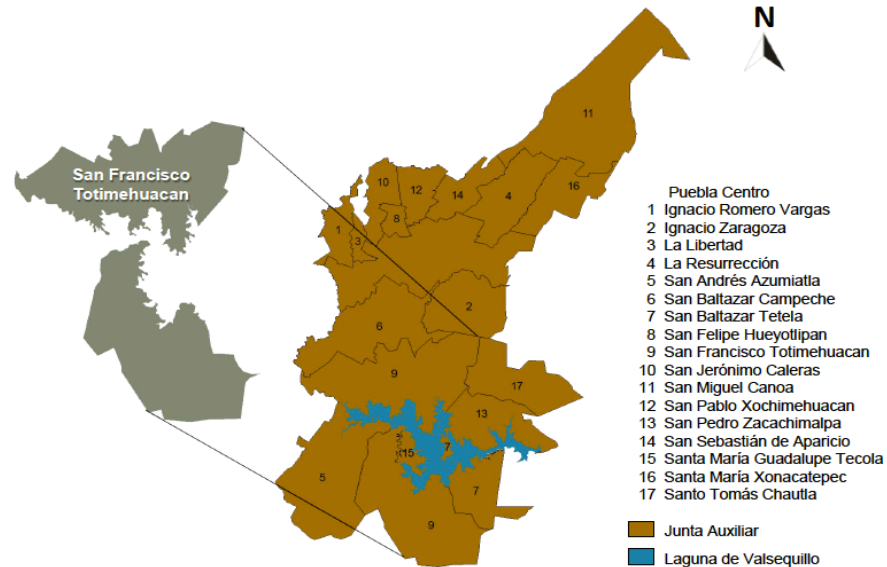


Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

En cuanto a las personas que son derechohabientes, se puede observar que la mayoría está afiliado al seguro popular, pocos son los que están dados de alta en el IMSS o ISSSTE. Este dato indica que de las personas que trabajan, pocas cuentan con prestaciones, esto se debe a que la mayoría de la población se dedica a las labores del campo dentro de su comunidad.

Mapa No. 9

Junta Auxiliar San Francisco Totimehuacan



Fuente de la Conformación Geopolítica de las Juntas Auxiliares: Administración del Municipio de Puebla.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

De las diecisiete juntas auxiliares, San Francisco Totimehuacan es la que cuenta con mayor espacio territorial dentro del municipio de Puebla. Se ubica al sur-oriente de la ciudad y es dividida por la laguna de Valsequillo.

Tabla No. 10

Información estadística Junta Auxiliar San Francisco Totimehuacan, 2010

	San Francisco Totimehuacan ¹			Municipio de Puebla		
	Total ²	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Población	186 715	89 406	96 174	1 539 819	734 352	805 467
0 a 4 años	18 024	8 365	8 088	126 874	64 625	62 249
5 a 9 años	18 841	8 777	8 517	139 235	70 535	68 700
10 a 14 años	17 178	7 917	7 722	134 119	68 121	65 998
15 a 19 años	17 084	7 600	8 022	140 744	69 993	70 751
20 a 24 años	15 566	6 635	7 388	140 589	68 311	72 278
25 a 29 años	15 058	6 009	7 334	128 056	60 616	67 440
30 a 34 años	15 751	6 368	7 059	122 420	56 484	65 936
35 a 39 años	14 944	6 068	7 149	119 784	55 493	64 291
40 a 44 años	10 952	4 311	4 965	100 876	46 305	54 571
45 a 49 años	7 796	2 905	3 208	84 594	38 727	45 837
50 a 54 años	5 504	1 793	2 211	73 961	33 278	40 683
55 a 59 años	3 150	934	1 203	56 174	25 365	30 809
60 a 64 años	1 999	527	735	45 194	20 007	25 187
65 y más años	1 898	353	685	90 023	37 868	52 155
No especificado	7 771	3 467	3 471	37 206	18 624	18 582
Población de 6 a 14 años	31 880	14 622	14 199	246 192	124 771	121 421
No asiste a la escuela	329	88	87	9 013	4 796	4 217
Población de 8 a 14 años	25 229	12 174	11 820	190 937	96 923	94 014
No sabe leer y escribir	148	51	34	4 245	2 364	1 881
Población de 15 y más años	122 073	57 233	64 746	1 102 385	512 447	589 938
Analfabeta	3 233	607	1 711	38 351	11 838	26 513
Grado promedio de escolaridad	10.0	10.2	9.8	10.3	10.6	10.1

	San Francisco Totimehuacan ¹	Municipio de Puebla
Con derechohabiencia	98 729	846 591
En el IMSS	62 471	577 267
En el ISSSTE	7 418	67 680
Seguro popular	17 148	45 598
En el ISSSTE estatal	4 583	94 326
Sin derechohabiencia	78 580	651 814
Relación hombres-mujeres	93.0	91.2
Razón de dependencia	51.9	48.4
Índice de envejecimiento	7.2	28.6
Viviendas particulares habitadas³	46 675	394 155
Con piso de tierra	1 020	8 959
Viviendas que no disponen de:		
Energía eléctrica	151	1 548
Drenaje	646	6 666
Agua entubada en el ámbito de la vivienda ⁴	5 053	25 851
Viviendas sin ningún bien⁵	57	2 603
Viviendas que disponen de:		
Televisor	45 189	382 081
Refrigerador	38 440	333 558
Lavadora	30 833	275 198
Computadora	15 598	158 646
Internet	10 172	118 384

¹ Excluye a 11 252 personas ocupantes de 2 698 viviendas de las localidades rurales de esta Junta Auxiliar.

² El total no es igual a la suma de la información por sexo o grupos de edad, debido a los criterios de confidencialidad de la información estadística.

³ Excluye a las viviendas particulares sin información de ocupantes.

⁴ Viviendas particulares habitadas que tienen disponibilidad de agua de una llave pública o hidrante, de otra vivienda, de pipa, de pozo, río, arroyo, lago u otro.

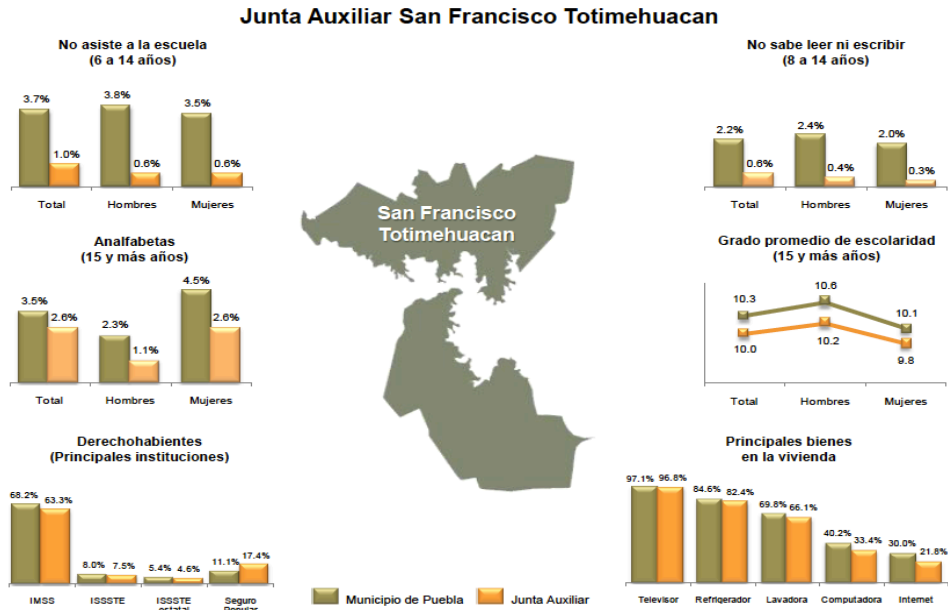
⁵ Viviendas particulares habitadas que no disponen de radio, televisión, refrigerador, lavadora, automóvil, computadora, teléfono fijo, celular ni internet.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

Sus 186,715 pobladores representan el 12% de la población total del municipio de Puebla. Viendo los datos, se puede apreciar que su población ha ido incrementando en los últimos años y que el grueso de su población se encuentra en los menores de edad.

Gráfica No. 8



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

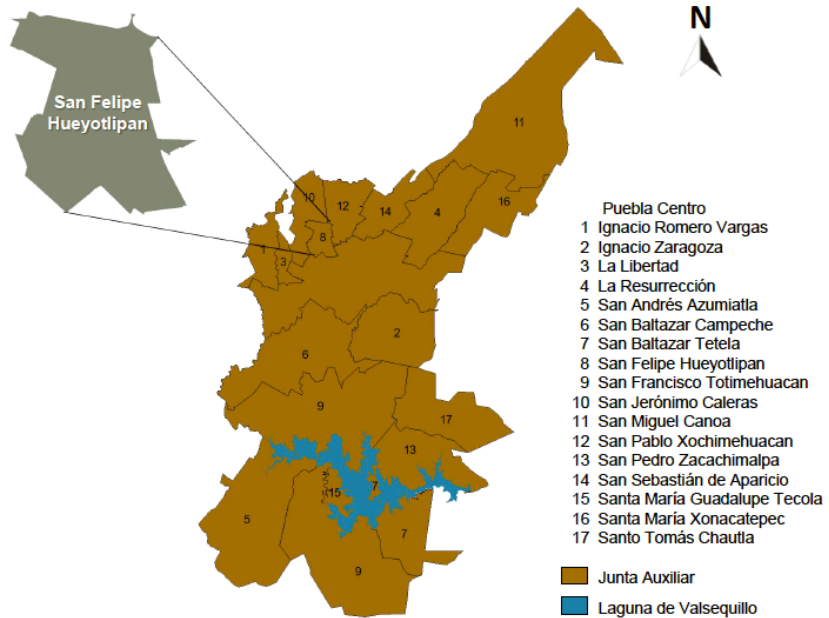
Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

El nivel de analfabetismo dentro de esta junta auxiliar es menor a la del promedio dentro del municipio de Puebla, eso significa que en los últimos años se han mejorado las condiciones y el rezago en la educación.

Sin embargo, el porcentaje de los principales bienes dentro de las viviendas aún se encuentran por debajo del promedio municipal, siendo el internet el servicio con el que menos cuentan.

Mapa No. 10

Junta Auxiliar San Felipe Hueyotlipan



Fuente de la Conformación Geopolítica de las Juntas Auxiliares: Administración del Municipio de Puebla.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

La junta auxiliar de San Felipe Hueyotlipan colinda con dos juntas auxiliares, la de San Jerónimo Caleras y la de San Pablo Xochimehuacan. Se ubica en la zona norte del municipio de Puebla y su población es de 33,596 personas, lo cual representa el 2% del total de la población en el municipio de Puebla.

El nivel de analfabetismo en los menores de edad es muy bajo, incluso está por debajo del promedio dentro del municipio de Puebla.

El 61% de su población son derechohabientes. Dentro de estos derechohabientes el 75% están afiliados al IMSS. A comparación con otras juntas auxiliares como la de San Baltazar Tetela, la dependencia con menos afiliados es el Seguro Popular.

Tabla No. 11

Información estadística Junta Auxiliar San Felipe Hueyotlipan, 2010

	San Felipe Hueyotlipan			Municipio de Puebla		
	Total ¹	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Población	33 596	15 704	17 809	1 539 819	734 352	805 467
0 a 4 años	2 302	1 093	1 012	126 874	64 625	62 249
5 a 9 años	2 481	1 205	1 103	139 235	70 535	68 700
10 a 14 años	2 459	1 183	1 130	134 110	68 121	65 988
15 a 19 años	2 753	1 322	1 241	140 744	69 993	70 751
20 a 24 años	3 059	1 323	1 571	140 589	68 311	72 278
25 a 29 años	2 849	1 214	1 439	128 056	60 616	67 440
30 a 34 años	2 454	1 001	1 287	122 420	56 484	65 936
35 a 39 años	2 487	1 024	1 293	119 784	55 493	64 291
40 a 44 años	2 076	807	1 085	100 876	46 305	54 571
45 a 49 años	1 907	789	1 005	84 564	38 727	45 837
50 a 54 años	1 928	715	1 013	73 961	33 278	40 683
55 a 59 años	1 481	535	752	56 174	25 365	30 809
60 a 64 años	1 142	423	527	45 194	20 007	25 187
65 y más años	1 801	419	736	90 023	37 888	52 155
No especificado	501	234	235	37 206	18 624	18 582
Población de 6 a 14 años	4 443	2 096	1 973	246 192	124 771	121 421
No asiste a la escuela	24	10	VC	9 013	4 796	4 217
Población de 8 a 14 años	3 502	1 718	1 623	190 937	96 923	94 014
No sabe leer y escribir	14	9	3	4 245	2 394	1 881
Población de 15 y más años	25 485	11 605	13 880	1 102 385	512 447	589 938
Analfabeta	326	46	201	38 351	11 838	26 513
Grado promedio de escolaridad	11.3	11.6	11.1	10.3	10.6	10.1

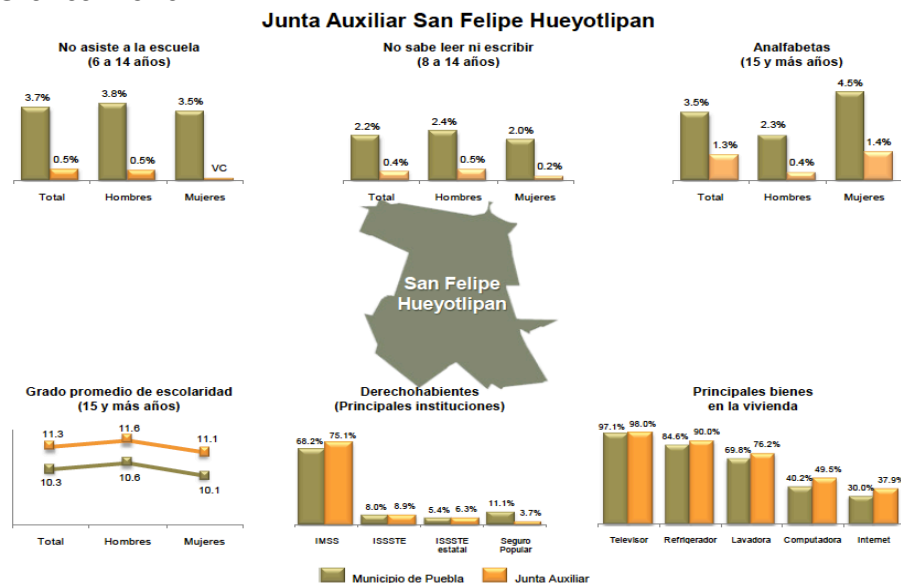
	San Felipe Hueyotlipan	Municipio de Puebla
Con derechohabencia	20 505	846 591
En el IMSS	15 397	577 267
En el ISSSTE	1 826	67 680
Seguro popular	753	45 598
En el ISSSTE estatal	1 208	94 329
Sin derechohabencia	12 278	651 814
Relación hombres-mujeres	88.2	51.2
Razón de dependencia	41.0	48.4
Índice de envejecimiento	41.5	28.5
Viviendas particulares habitadas²	8 999	394 155
Con piso de tierra	57	8 958
Viviendas que no disponen de:		
Energía eléctrica	3	1 548
Drenaje	VC	6 666
Agua entubada en el ámbito de la vivienda ³	68	25 851
Viviendas sin ningún bien⁴		VC
Viviendas que disponen de:		
Televisor	8 815	382 681
Refrigerador	8 095	333 558
Lavadora	6 854	275 198
Computadora	4 454	158 046
Internet	3 414	118 384

VC: Valor confidencial.
¹ El total no es igual a la suma de la información por sexo o grupos de edad, debido a los criterios de confidencialidad de la información estadística.
² Excluye a las viviendas particulares sin información de ocupantes.
³ Viviendas particulares habitadas que tienen disponibilidad de agua de una llave pública o hidrante, de otra vivienda, de pipa, de pozo, río, arroyo, lago u otro.
⁴ Viviendas particulares habitadas que no disponen de radio, televisión, refrigerador, lavadora, automóvil, computadora, teléfono fijo, celular ni internet.
 Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

En cuanto a los bienes con los que se cuenta en cada vivienda destaca el televisor como en todas las demás juntas auxiliares y el internet sigue siendo la constante como el servicio que menos poseen los habitantes.

Gráfica No. 9

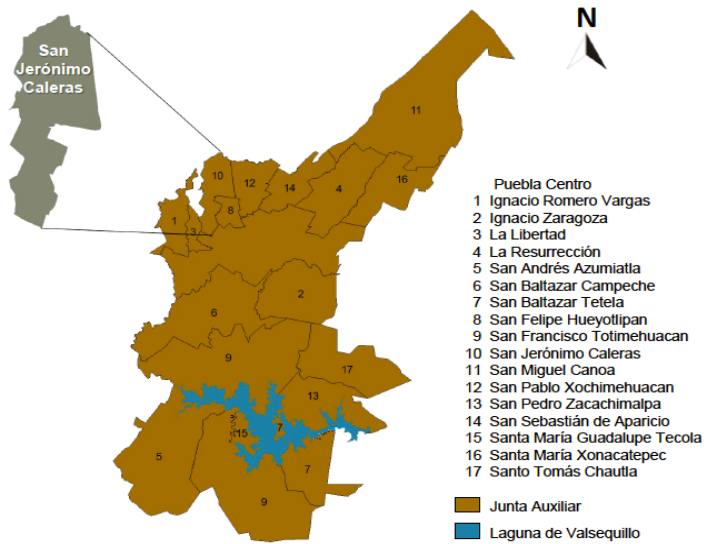


VC: Valor confidencial.
 Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2014.

Mapa No. 11

Junta Auxiliar San Jerónimo Caleras



Fuente de la Conformación Geopolítica de las Juntas Auxiliares: Administración del Municipio de Puebla.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

La junta auxiliar de San Jerónimo Caleras se ubica al norte del municipio de Puebla y colinda con las juntas auxiliares de San Felipe Hueyotlipan, La Libertad y San Pablo Xochimehuacan, aunque también tiene mucha cercanía con la junta auxiliar Ignacio Romero Vargas.

Tabla No. 12

Información estadística Junta Auxiliar San Jerónimo Caleras, 2010

	San Jerónimo Caleras			Municipio de Puebla			San Jerónimo Caleras	Municipio de Puebla
	Total ¹	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres		
Población	73 771	35 146	38 466	1 539 819	734 352	805 467		
0 a 4 años	5 892	2 728	2 659	126 874	64 625	62 249	42 916	846 591
5 a 9 años	6 644	3 082	3 106	136 235	70 535	68 700	32 078	577 267
10 a 14 años	6 702	3 220	3 054	134 119	68 121	65 998	3 728	67 680
15 a 19 años	6 711	3 099	3 132	140 744	69 693	70 751	3 393	45 598
20 a 24 años	6 424	2 915	2 988	140 589	66 311	72 278	2 037	94 326
25 a 29 años	5 955	2 537	2 881	128 056	60 616	67 440	29 977	651 814
30 a 34 años	5 789	2 312	2 927	122 420	56 484	65 936		
35 a 39 años	5 578	2 301	2 769	119 794	55 493	64 291	31.4	91.2
40 a 44 años	4 700	1 821	2 278	100 876	46 305	54 571	45.5	48.4
45 a 49 años	4 007	1 516	1 970	84 564	38 727	45 837	20.7	28.6
50 a 54 años	3 434	1 268	1 578	73 961	33 278	40 683		
55 a 59 años	2 576	881	1 123	56 174	25 365	30 809		
60 a 64 años	1 806	538	744	45 194	20 007	25 187		
65 y más años	2 169	443	780	90 023	37 868	52 155		
No especificado	546	176	176	37 206	18 624	18 582		
Población de 6 a 14 años	11 381	5 582	5 421	246 192	124 771	121 421		
No asiste a la escuela	60	15	6	9 013	4 796	4 217		
Población de 8 a 14 años	9 562	4 744	4 505	190 937	96 923	94 014		
No sabe leer y escribir	24	4	10	4 245	2 364	1 881		
Población de 15 y más años	53 353	24 868	28 473	1 102 385	512 447	589 938		
Analfabeta	1 216	151	770	38 351	11 838	26 513		
Grado promedio de escolaridad	10.1	10.4	9.8	10.3	10.6	10.1		
Con derechohabencia							18 453	334 155
En el IMSS							103	8 958
En el ISSSTE								
Seguro popular								
En el ISSSTE estatal								
Sin derechohabencia								
Relación hombres-mujeres								
Razón de dependencia								
Índice de envejecimiento								
Viviendas particulares habitadas ²							18 453	334 155
Con piso de tierra							103	8 958
Viviendas que no disponen de:								
Energía eléctrica							VC	1 548
Drenaje							73	6 696
Agua entubada en el ámbito de la vivienda ³							543	25 551
Viviendas sin ningún bien ⁴							3	2 603
Viviendas que disponen de:								
Televisor							18 053	382 681
Refrigerador							16 001	333 558
Lavadora							13 035	275 108
Computadora							6 877	158 046
Internet							4 878	118 384

VC: Valor confidencial.

¹ El total no es igual a la suma de la información por sexo o grupos de edad, debido a los criterios de confidencialidad de la información estadística.

² Excluye a las viviendas particulares sin información de ocupantes.

³ Viviendas particulares habitadas que tienen disponibilidad de agua de una llave pública o hidrante, de otra vivienda, de pipa, de pozo, río, arroyo, lago u otro.

⁴ Viviendas particulares habitadas que no disponen de radio, televisión, refrigerador, lavadora, automóvil, computadora, teléfono fijo, celular ni internet.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

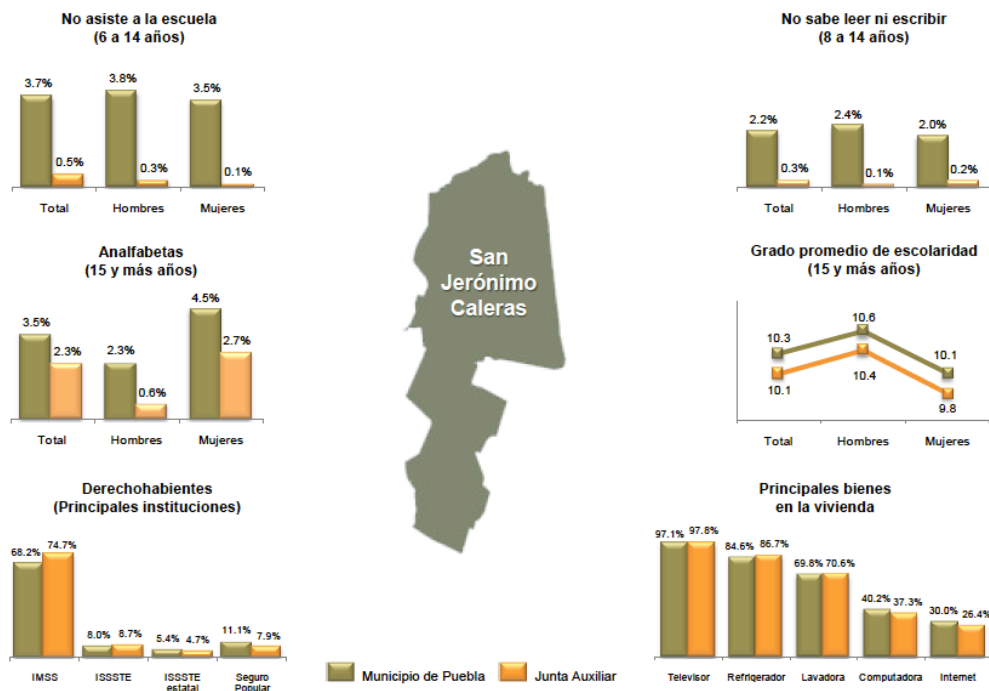
Su población de 73,771 habitantes representa el 4.7% del total de la población del municipio de Puebla.

El analfabetismo en esta junta auxiliar ha venido disminuyendo como en la mayoría de las juntas auxiliares, sin embargo a pesar de eso, el promedio de escolaridad dentro de la junta auxiliar es menor a la media municipal.

42,915 habitantes son derechohabientes, lo cual representa a más de la mitad de la población. De este total el 74.7% están afiliados al IMSS, mientras que apenas 4.7% se encuentra inscrito en el ISSSTE estatal.

Gráfica No. 10

Junta Auxiliar San Jerónimo Caleras



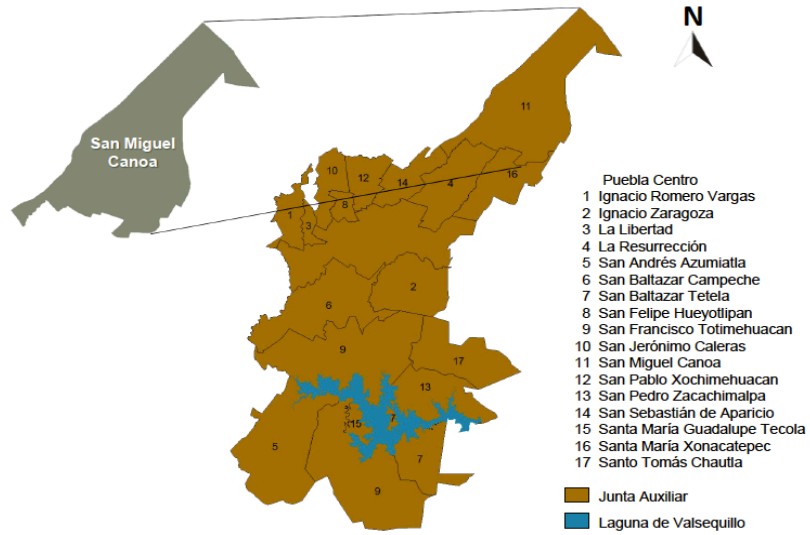
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

Otro dato que resalta es que en cuanto a la posesión de bienes, también se encuentra por debajo de la media municipal, siendo el servicio de internet con el que menos cuentan dentro de la junta auxiliar.

Mapa No. 12

Junta Auxiliar San Miguel Canoa



Fuente de la Conformación Geopolítica de las Juntas Auxiliares: Administración del Municipio de Puebla.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

San Miguel Canoa es la junta auxiliar que se ubica en el extremo norte de la ciudad de Puebla y por lo tanto de esa zona del municipio es la más alejada a la zona centro. Colinda con tres juntas auxiliares: San Sebastián de Aparicio, La Resurrección y finalmente con la junta auxiliar de Santa María Xonacatepec.

Tabla No. 13

Información estadística Junta Auxiliar San Miguel Canoa, 2010

	San Miguel Canoa ¹			Municipio de Puebla		
	Total ²	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Población	14 863	7 253	7 595	1 539 819	734 352	805 467
0 a 4 años	1 682	830	833	126 874	64 625	62 249
5 a 9 años	1 729	873	853	130 235	70 535	68 700
10 a 14 años	1 833	818	799	134 119	68 121	65 998
15 a 19 años	1 818	799	800	140 744	69 903	70 751
20 a 24 años	1 503	758	729	140 589	68 311	72 278
25 a 29 años	1 251	583	646	128 056	60 616	67 440
30 a 34 años	1 114	534	564	122 420	56 484	65 936
35 a 39 años	987	467	491	110 794	55 493	64 291
40 a 44 años	717	333	365	100 876	46 305	54 571
45 a 49 años	669	298	340	84 564	38 727	45 837
50 a 54 años	452	216	200	73 961	33 278	40 683
55 a 59 años	387	153	184	56 174	25 365	30 809
60 a 64 años	250	109	95	45 194	20 007	25 187
65 y más años	537	115	285	90 023	37 888	52 155
No especificado	30	7	8	37 206	18 624	18 582
Población de 6 a 14 años	3 028	1 512	1 493	246 152	124 771	121 421
No asiste a la escuela	170	52	65	9 013	4 766	4 217
Población de 8 a 14 años	2 348	1 177	1 164	190 937	96 923	94 014
No sabe leer y escribir	125	59	50	4 245	2 364	1 881
Población de 15 y más años	9 760	4 630	5 070	1 102 385	512 447	589 938
Analfabeta	2 121	802	1 504	38 351	11 838	26 513
Grado promedio de escolaridad	5.5	6.4	4.8	10.3	10.6	10.1
Con derechohabencia						
En el IMSS					5 075	846 591
En el ISSSTE					1 361	577 267
Seguro popular					72	67 680
En el ISSSTE estatal					3 510	45 598
Sin derechohabencia					44	94 328
					9 699	651 814
Relación hombres-mujeres					95.5	91.2
Razón de dependencia					62.4	48.4
Índice de envejecimiento					15.6	28.6
Viviendas particulares habitadas³					3 328	334 155
Con piso de tierra					315	8 658
Viviendas que no disponen de:						
Energía eléctrica					18	1 548
Drenaje					224	6 666
Agua entubada en el ámbito de la vivienda ⁴					47	25 851
Viviendas sin ningún bien⁵					140	2 603
Viviendas que disponen de:						
Televisor					3 056	382 681
Refrigerador					1 033	333 558
Lavadora					555	275 198
Computadora					62	158 646
Internet					12	118 384

¹ Incluye a 2 504 personas ocupantes de 565 viviendas de las localidades rurales de esta Junta Auxiliar.

² El total no es igual a la suma de la información por sexo o grupos de edad, debido a los criterios de confidencialidad de la información estadística.

³ Excluye a las viviendas particulares sin información de ocupantes.

⁴ Viviendas particulares habitadas que tienen disponibilidad de agua de una llave pública o hidrante, de otra vivienda, de pipa, de pozo, río, arroyo, lago u otro.

⁵ Viviendas particulares habitadas que no disponen de radio, televisión, refrigerador, lavadora, automóvil, computadora, teléfono fijo, celular ni internet.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

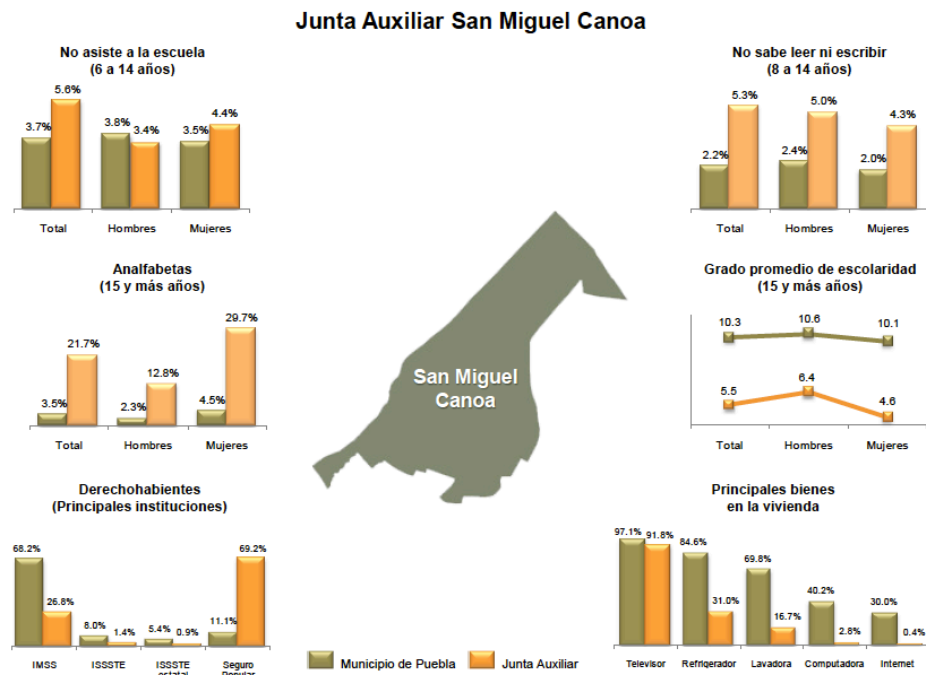
Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

Su población de 12,863 habitantes, apenas representa el 1% del total de la población en el municipio de Puebla. Así como también se puede observar que su crecimiento poblacional ha sido constante en los últimos veinte años.

En cuanto a la educación si muestra un rezago importante ya que su nivel se encuentra en su mayoría por debajo de la media municipal. El porcentaje de analfabetismo en los niños de ocho a catorce años es alto, ya que se encuentra 3% por encima de la media municipal con tendencia a aumentar levemente debido a que el 5.6% de niños y niñas menores de catorce años, no asisten a la escuela.

Cuenta con 5,075 derecho habientes, del cual el 69.2% están inscritos al Seguro Popular, siendo está la dependencia con más derechohabientes dentro de ésta junta auxiliar. El 0.9% está afiliado al ISSSTE estatal, siendo está la dependencia con menor número de afiliados dentro de San Miguel Canoa.

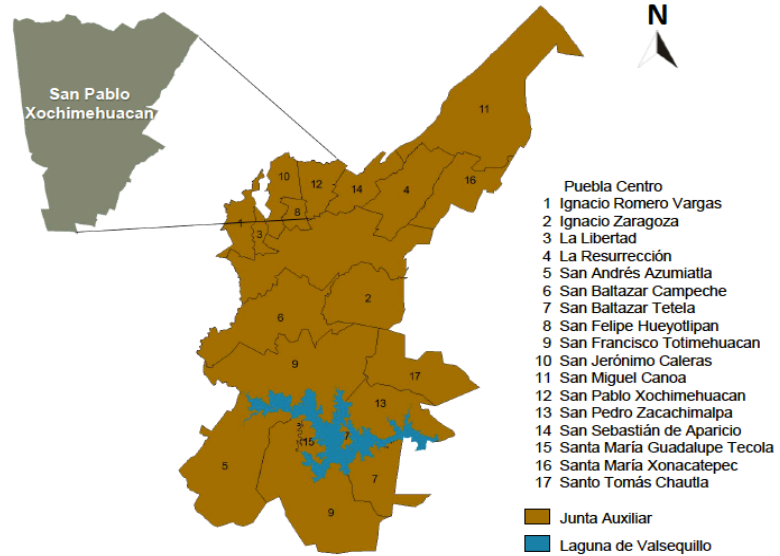
Gráfica No. 11



Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

Mapa No. 13

Junta Auxiliar San Pablo Xochimehuacan



Fuente de la Conformación Geopolítica de las Juntas Auxiliares: Administración del Municipio de Puebla.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

La junta auxiliar de San Pablo Xochimehuacan se ubica en la parte norte del municipio de Puebla y colinda con las juntas auxiliares de San Sebastián de Aparicio, San Jerónimo Caleras y San Felipe Hueyotlipan.

Tabla No. 14

Información estadística Junta Auxiliar San Pablo Xochimehuacan, 2010

	San Pablo Xochimehuacan			Municipio de Puebla		
	Total ¹	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Población	64 624	31 593	33 193	1 539 819	734 352	805 467
0 a 4 años	6 824	3 278	3 240	126 874	64 825	82 249
5 a 9 años	7 203	3 465	3 415	130 235	70 535	86 700
10 a 14 años	6 641	3 272	3 025	134 119	68 121	65 998
15 a 19 años	6 516	2 995	3 136	140 744	69 993	70 751
20 a 24 años	5 906	2 649	2 865	140 589	68 311	72 278
25 a 29 años	5 481	2 467	2 657	128 056	60 618	67 440
30 a 34 años	5 163	2 206	2 558	122 420	56 484	65 936
35 a 39 años	4 773	2 069	2 239	119 784	55 493	64 201
40 a 44 años	3 578	1 454	1 668	100 876	46 305	54 571
45 a 49 años	2 517	956	1 111	84 564	38 727	45 837
50 a 54 años	2 050	771	891	73 961	33 278	40 683
55 a 59 años	1 304	435	531	56 174	25 365	30 809
60 a 64 años	928	275	382	45 194	20 007	25 187
65 y más años	1 267	336	460	90 023	37 888	52 155
No especificado	1 156	470	470	37 206	18 624	18 582
Población de 6 a 14 años	12 328	5 873	5 703	246 152	124 771	121 421
No asiste a la escuela	350	109	90	9 013	4 796	4 217
Población de 8 a 14 años	9 635	4 824	4 556	190 937	96 923	94 014
No sabe leer y escribir	156	41	35	4 245	2 364	1 881
Población de 15 y más años	42 547	20 256	22 277	1 102 385	512 447	589 938
Analfabeta	2 611	691	1 575	38 351	11 838	26 513
Grado promedio de escolaridad	8.1	8.4	7.9	10.3	10.6	10.1

	San Pablo Xochimehuacan	Municipio de Puebla
Con derechohabencia	28 733	645 591
En el IMSS	18 845	577 267
En el ISSSTE	1 104	67 860
Seguro popular	7 060	45 598
En el ISSSTE estatal	854	94 326
Sin derechohabencia	34 560	651 814
Relación hombres-mujeres	94.9	91.2
Razón de dependencia	57.4	48.4
Índice de envejecimiento	10.6	28.6
Viviendas particulares habitadas²	14 308	354 155
Con piso de tierra	347	8 958
Viviendas que no disponen de:		
Energía eléctrica	61	1 548
Drenaje	391	6 606
Agua entubada en el ámbito de la vivienda ³	2 148	25 851
Viviendas sin ningún bien⁴	54	2 603
Viviendas que disponen de:		
Televisor	14 188	382 681
Refrigerador	10 446	333 558
Lavadora	8 072	275 198
Computadora	2 577	158 646
Internet	1 423	118 384

¹ El total no es igual a la suma de la información por sexo o grupos de edad, debido a los criterios de confidencialidad de la información estadística.
² Excluye a las viviendas particulares sin información de ocupantes.
³ Viviendas particulares habitadas que tienen disponibilidad de agua de una llave pública o hidrante, de otra vivienda, de pipa, de pozo, río, arroyo, lago u otro.
⁴ Viviendas particulares habitadas que no disponen de radio, televisión, refrigerador, lavadora, automóvil, computadora, teléfono fijo, celular ni internet.
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

Su población es de 64,824 habitantes, lo cual representa el 4% de la población total del municipio de Puebla.

De las 14,908 viviendas que se encuentran dentro de ésta junta auxiliar, 347 aún tienen el piso de tierra, esto representa el 2% del total.

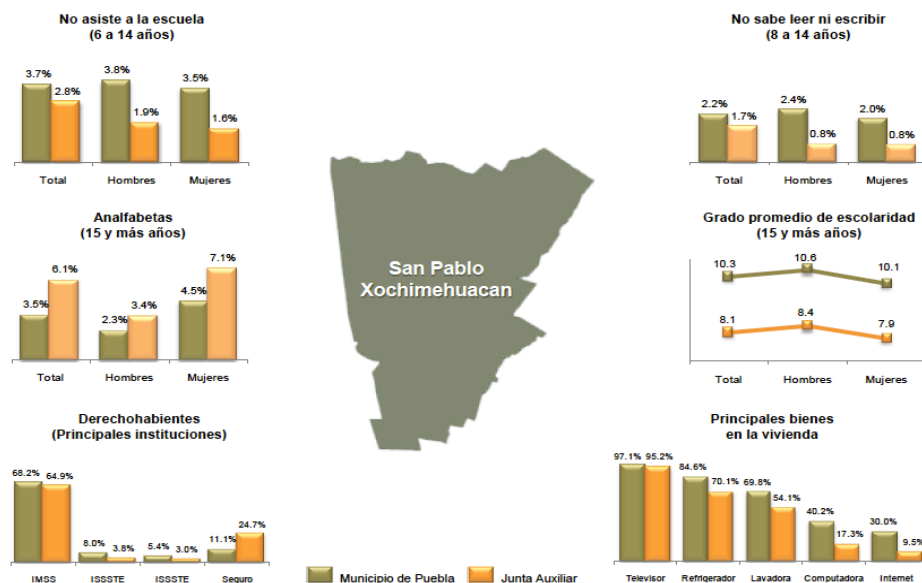
Ésta junta auxiliar aún cuenta con un rezago de servicios públicos, entre los que destaca el agua entubada, ya que 2,148 viviendas no disponen de dicho servicio. Esto representa el 14% del total de las viviendas que se encuentran dentro de esta junta auxiliar.

De éstas 14,908 viviendas únicamente 54 no cuentan con ningún bien como televisor, refrigerador, lavadora, computadora e internet.

720 no cuentan con televisor, 4,462 no cuentan con refrigerador, 6,836 no cuentan con lavadora, 12,331 no cuentan con computadora y 13,485 no tienen internet.

Gráfica No. 12

Junta Auxiliar San Pablo Xochimehuacan

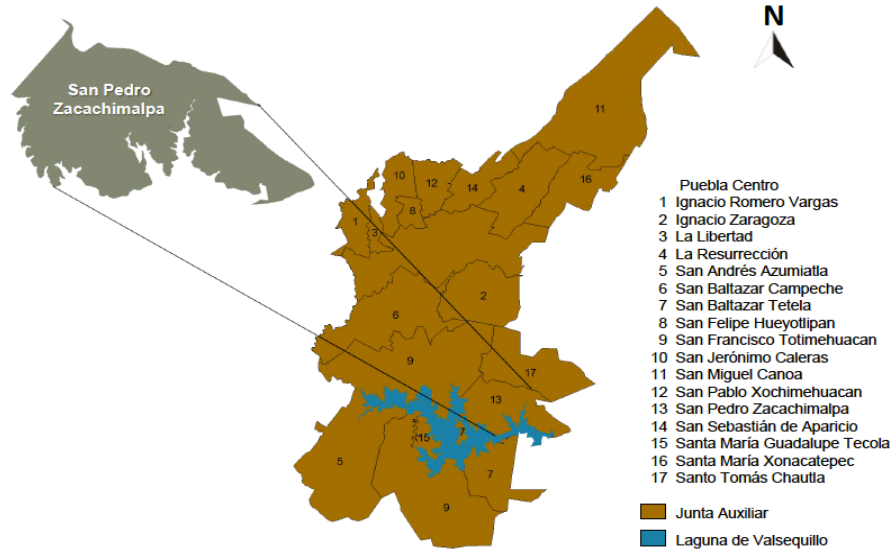


Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

Mapa No. 14

Junta Auxiliar San Pedro Zacachimalpa



Fuente de la Conformación Geopolítica de las Juntas Auxiliares: Administración del Municipio de Puebla.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

San Pedro Zacachimalpa colinda con las juntas auxiliares de Santo Tomás Chautla y con San Francisco Totimehuacan, así como también se encuentra junto a la laguna de Valsequillo.

Tabla No. 15

Información estadística Junta Auxiliar San Pedro Zacachimalpa, 2010

	San Pedro Zacachimalpa ¹			Municipio de Puebla		
	Total ²	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Población	4 387	2 097	2 259	1 539 819	734 352	805 467
0 a 4 años	447	218	198	126 874	64 625	62 249
5 a 9 años	542	261	240	139 235	70 535	68 700
10 a 14 años	473	173	257	134 119	68 121	65 998
15 a 19 años	383	175	186	140 744	69 993	70 751
20 a 24 años	362	150	167	140 589	68 311	72 278
25 a 29 años	341	144	160	128 056	60 616	67 440
30 a 34 años	305	103	163	122 420	56 484	65 936
35 a 39 años	266	119	99	119 784	55 493	64 291
40 a 44 años	212	87	91	100 876	46 305	54 571
45 a 49 años	196	65	90	84 564	38 727	45 837
50 a 54 años	123	43	48	73 961	33 278	40 683
55 a 59 años	89	14	37	56 174	25 365	30 809
60 a 64 años	68	16	20	45 194	20 007	25 187
65 y más años	114	28	33	90 023	37 868	52 155
No especificado	36	12	12	37 206	18 624	18 582
Población de 6 a 14 años	895	382	434	246 192	124 771	121 421
No asiste a la escuela	21	7	12	9 013	4 796	4 217
Población de 8 a 14 años	720	302	376	190 937	96 923	94 014
No sabe leer y escribir	VC	VC	VC	4 245	2 364	1 881
Población de 15 y más años	2 798	1 336	1 460	1 102 385	512 447	589 938
Analfabeta	129	27	72	38 351	11 838	26 513
Grado promedio de escolaridad	8.2	8.3	8.0	10.3	10.6	10.1

	San Pedro Zacachimalpa ¹	Municipio de Puebla
Con derechohabencia	1 583	846 591
En el IMSS	840	577 267
En el ISSSTE	136	67 680
Seguro popular	531	45 598
En el ISSSTE estatal	11	94 326
Sin derechohabencia	2 714	651 814
Relación hombres-mujeres	92.8	91.2
Razón de dependencia	67.2	48.4
Índice de envejecimiento	12.4	28.6
Viviendas particulares habitadas³	985	394 155
Con piso de tierra	3	8 958
Viviendas que no disponen de:		
Energía eléctrica	VC	1 548
Drenaje	97	6 666
Agua entubada en el ámbito de la vivienda ⁴	717	25 851
Viviendas sin ningún bien⁵	VC	2 603
Viviendas que disponen de:		
Televisor	922	382 681
Refrigerador	745	333 558
Lavadora	519	275 198
Computadora	120	158 044
Internet	70	118 384

VC: Valor confidencial.

¹ Excluye a 1 999 personas ocupantes de 472 viviendas de las localidades rurales de esta Junta Auxiliar.

² El total no es igual a la suma de la información por sexo o grupos de edad, debido a los criterios de confidencialidad de la información estadística.

³ Excluye a las viviendas particulares sin información de ocupantes.

⁴ Viviendas particulares habitadas que tienen disponibilidad de agua de una llave pública o hidrante, de otra vivienda, de pipa, de pozo, río, arroyo, lago u otro.

⁵ Viviendas particulares habitadas que no disponen de radio, televisión, refrigerador, lavadora, automóvil, computadora, teléfono fijo, celular ni internet.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzanas.

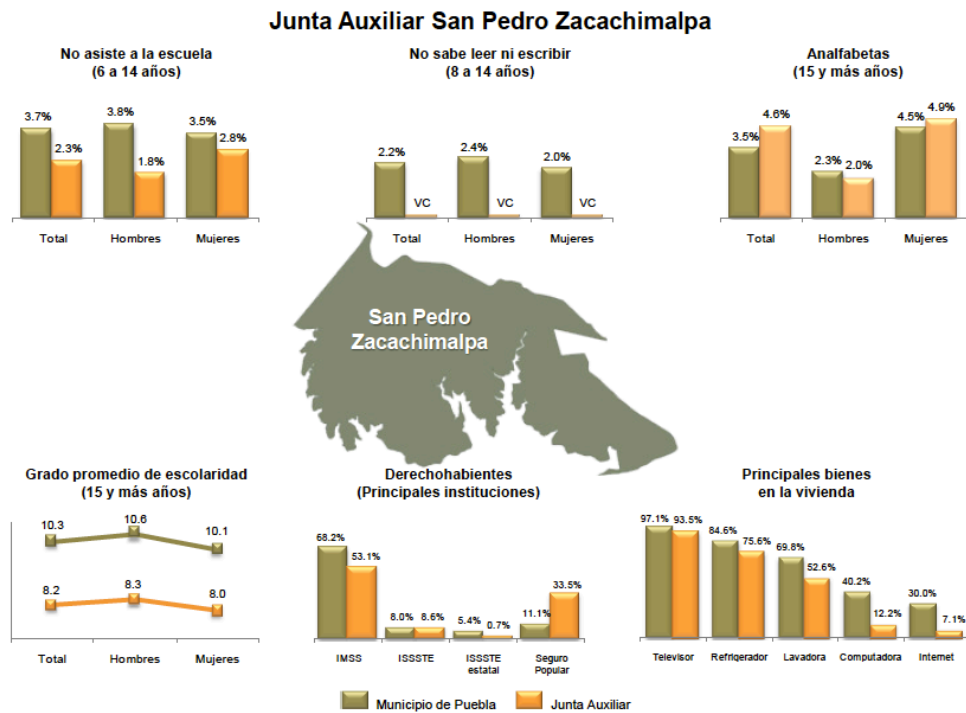
Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

Cuenta con 4,387 pobladores de los cuales 2,259 son mujeres y 2,097 hombres. El grueso de su población se encuentra entre los niños y niñas de 5 a 9 años de edad.

De sus 4,387 habitantes, únicamente 1,583 son derechohabientes, lo cual representa el 36% del total de sus habitantes. De éste total de derechohabientes el IMSS es la dependencia con más habitantes inscritos dentro de San Pedro Zacachimalpa con 840.

De 986 viviendas habitadas dentro de ésta junta auxiliar, 717 no cuentan con el servicio de agua entubada, lo cual representa el 72% del total de las viviendas, mientras que únicamente 3 viviendas aún cuentan con piso de tierra.

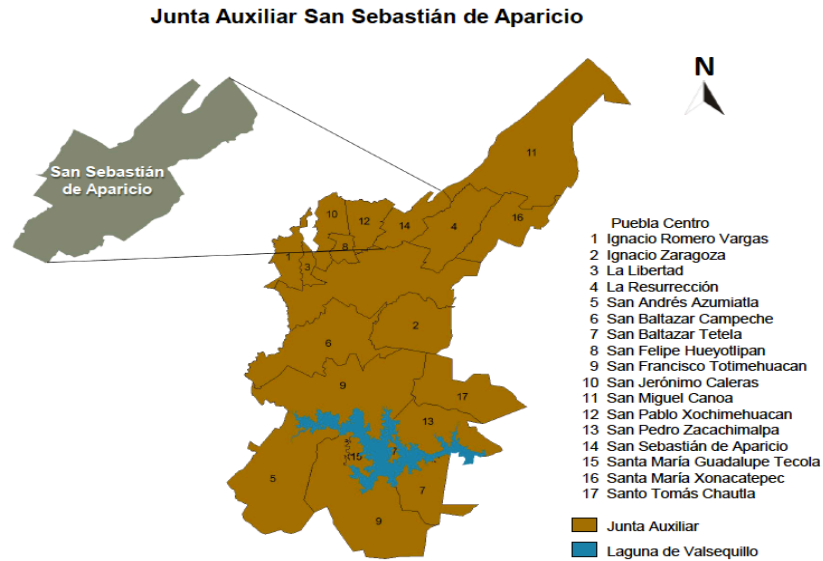
Gráfica No. 13



VC: Valor confidencial
 Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

Mapa No. 15



Fuente de la Conformación Geopolítica de las Juntas Auxiliares: Administración del Municipio de Puebla.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

La junta auxiliar de San Sebastián de Aparicio se encuentra en la zona norte del municipio de Puebla y colinda con las juntas auxiliares de San Pablo Xochimehuacan, La Resurrección y San Miguel Canoa.

Tabla No. 16

Información estadística Junta Auxiliar San Sebastián de Aparicio, 2010

	San Sebastián de Aparicio ¹			Municipio de Puebla		
	Total ²	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Población	64 086	31 013	32 898	1 539 819	734 352	805 467
0 a 4 años	5 900	2 986	2 899	126 874	64 625	62 249
5 a 9 años	6 424	3 111	3 038	139 235	70 535	68 700
10 a 14 años	6 378	3 134	3 004	134 119	68 121	65 998
15 a 19 años	6 629	3 208	3 155	140 744	69 993	70 751
20 a 24 años	6 075	2 809	2 922	140 589	68 311	72 278
25 a 29 años	5 193	2 304	2 594	128 056	60 616	67 440
30 a 34 años	4 809	2 004	2 448	122 420	56 484	65 936
35 a 39 años	4 802	2 034	2 403	119 784	55 493	64 291
40 a 44 años	4 292	1 782	2 126	100 876	46 305	54 571
45 a 49 años	3 356	1 352	1 630	84 564	38 727	45 837
50 a 54 años	2 518	1 014	1 129	73 961	33 278	40 683
55 a 59 años	1 629	586	718	56 174	25 365	30 809
60 a 64 años	976	299	406	45 194	20 007	25 187
65 y más años	1 026	236	371	90 023	37 888	52 155
No especificado	1 200	495	494	37 206	18 624	18 582
Población de 6 a 14 años	11 431	5 595	5 343	246 192	124 771	121 421
No asiste a la escuela	140	59	19	9 013	4 796	4 217
Población de 8 a 14 años	8 981	4 519	4 292	190 937	96 923	94 014
No sabe leer y escribir	68	20	19	4 245	2 364	1 881
Población de 15 y más años	43 786	20 720	23 059	1 102 385	512 447	589 938
Analfabeta	1 472	287	941	38 351	11 838	26 513
Grado promedio de escolaridad	9.5	9.8	9.2	10.3	10.6	10.1

	San Sebastián de Aparicio ¹	Municipio de Puebla
Con derechohabencia	34 384	840 591
En el IMSS	23 788	577 287
En el ISSSTE	2 199	67 680
Seguro popular	5 784	45 598
En el ISSSTE estatal	1 300	94 326
Sin derechohabencia	28 043	651 814
Relación hombres-mujeres	94.3	91.2
Razón de dependencia	43.0	48.4
Índice de envejecimiento	10.7	28.6
Viviendas particulares habitadas³	15 294	394 155
Con piso de tierra	181	8 958
Viviendas que no disponen de:		
Energía eléctrica	15	1 548
Drenaje	99	6 666
Agua entubada en el ámbito de la vivienda ⁴	616	25 851
Viviendas sin ningún bien⁵	13	2 603
Viviendas que disponen de:		
Televisor	14 752	382 681
Refrigerador	12 221	333 558
Lavadora	9 989	275 198
Computadora	4 850	158 646
Internet	3 098	118 384

¹ Excluye a 2 250 personas ocupantes de 517 viviendas de las localidades rurales de esta Junta Auxiliar.

² El total no es igual a la suma de la información por sexo o grupos de edad, debido a los criterios de confidencialidad de la información estadística.

³ Excluye a las viviendas particulares sin información de ocupantes.

⁴ Viviendas particulares habitadas que tienen disponibilidad de agua de una llave pública o hidrante, de otra vivienda, de pipa, de pozo, río, arroyo, lago u otro.

⁵ Viviendas particulares habitadas que no disponen de radio, televisión, refrigerador, lavadora, automóvil, computadora, teléfono fijo, celular ni internet.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

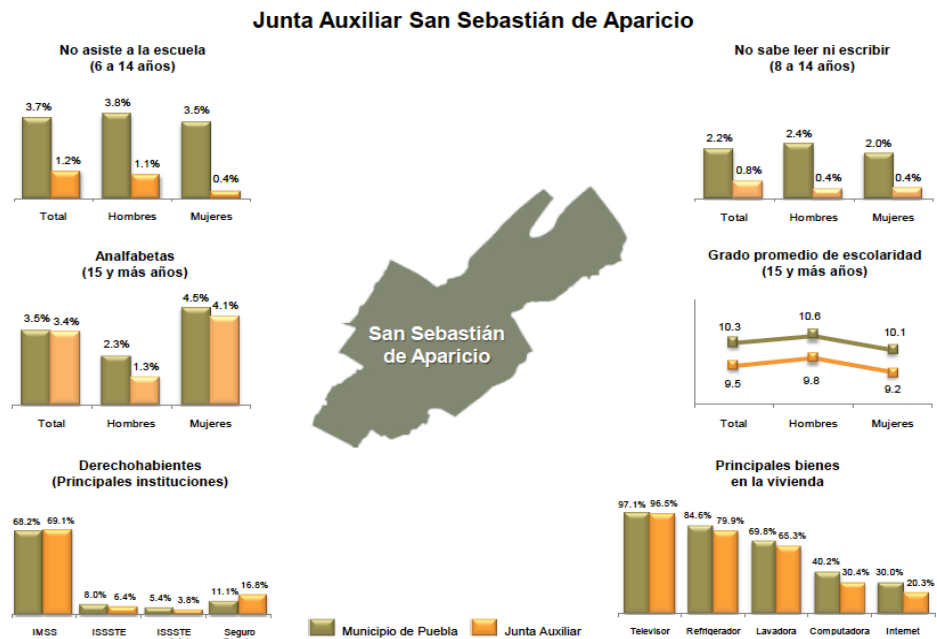
Su población es de 64,086 habitantes, lo cual representa el 4% de la población total del municipio de Puebla.

El nivel de analfabetismo entre sus habitantes de 15 años o más es similar al promedio del municipio de Puebla con nivel del 3.4%.

De sus 64,086 solamente 34,384 son derechohabientes, es decir, el 54% de sus habitantes son derechohabientes. Si se compara con el municipio de Puebla se puede saber que se encuentra cerca del promedio, ya que el 56% de la población total en el municipio de Puebla son derechohabientes. Cabe mencionar que la institución con más derechohabientes dentro de ésta junta auxiliar es el IMSS con 23,768.

En San Sebastián de Aparicio existen 15,294 viviendas, de las cuales 161 aún cuentan con piso de tierra, mientras que 15 no disponen de energía eléctrica, 99 no cuentan con drenaje y 616 carecen de agua entubada.

Gráfica No. 14

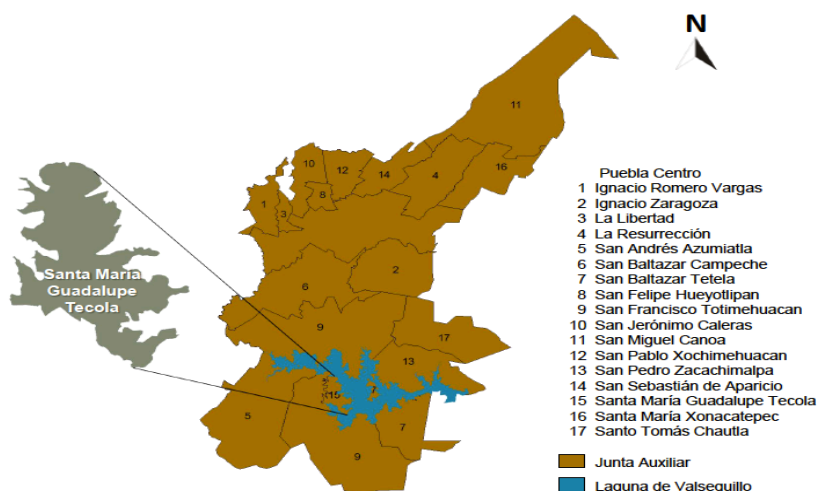


Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

Mapa No. 16

Junta Auxiliar Santa María Guadalupe Tecola



Fuente de la Conformación Geopolítica de las Juntas Auxiliares: Administración del Municipio de Puebla.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

Santa María Guadalupe Tecola se ubica en la zona sur de la ciudad de Puebla siendo la junta auxiliar más pequeña de las 17 que integran la capital del estado de Puebla, colinda únicamente con la junta auxiliar de San Francisco Totimehuacan (la de mayor extensión territorial dentro del municipio), así como también tiene límites territoriales con la laguna de Valsequillo.

Tabla No. 17

Información estadística Junta Auxiliar Santa María Guadalupe Tecola, 2010

	Santa María Guadalupe Tecola			Municipio de Puebla			Santa María Guadalupe Tecola	Municipio de Puebla
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres		
Población	1 414	688	726	1 539 819	734 352	805 467		
0 a 4 años	167	73	94	126 874	64 625	62 249	178	846 591
5 a 11 años	242	132	110	194 127	98 517	95 610	39	577 267
12 a 14 años	92	45	47	79 227	40 139	39 088	2	67 680
15 a 17 años	93	47	46	83 560	41 798	41 762	135	45 598
18 a 24 años	171	73	98	197 773	96 506	101 267	VC	94 326
25 a 59 años	524	254	270	685 835	316 268	369 567	1 229	651 814
60 y más años	118	61	57	135 217	57 875	77 342		
No especificado	7	3	4	37 206	18 024	18 582		
Con derechohabencia								
En el IMSS							39	577 267
En el ISSSTE							2	67 680
Seguro popular							135	45 598
En el ISSSTE estatal							VC	94 326
Sin derechohabencia							1 229	651 814
Relación hombres-mujeres							94.8	91.2
Razón de dependencia							ND	43.4
Índice de envejecimiento							23.6	23.6
Viviendas particulares habitadas¹							344	394 155
Con piso de tierra							15	8 958
Viviendas que no disponen de:								
Energía eléctrica							6	1 548
Drenaje							16	6 666
Agua entubada en el ámbito de la vivienda ²							10	25 851
Viviendas sin ningún bien³							15	2 603
Viviendas que disponen de:								
Televisor							308	382 681
Refrigerador							160	333 558
Lavadora							102	275 198
Computadora							8	158 646
Internet							5	118 384

ND: No disponible.

VC: Valor confidencial.

¹ Excluye a las viviendas particulares sin información de ocupantes.

² Viviendas particulares habitadas que tienen disponibilidad de agua de una llave pública o hidrante, de otra vivienda, de pipa, de pozo, río, arroyo, lago u otro.

³ Viviendas particulares habitadas que no disponen de radio, televisión, refrigerador, lavadora, automóvil, computadora, teléfono fijo, celular ni internet.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Principales resultados por localidad (ITER).

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

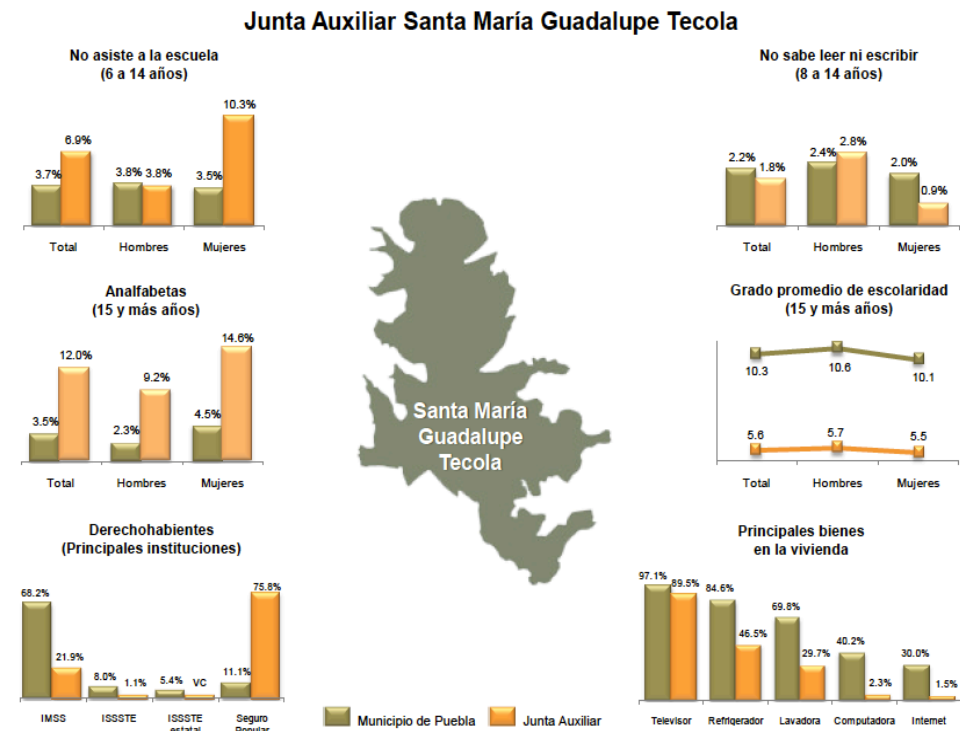
Esta junta auxiliar cuenta con una población de 1,414 personas (la de menor población dentro del municipio de Puebla).

De 303 menos de 14 años, únicamente 21 no asisten a la escuela. Esto nos indica que el nivel de escolaridad es menor al promedio del municipio de Puebla.

De sus 1,414 habitantes, únicamente 178 son derechohabientes, lo cual representa el 13% del total de su población. De estos 178 el seguro popular es la institución con mayor número de afiliados, ya que cuenta con 135.

Guadalupe Tecola cuenta con 344 viviendas, de las cuales 15 aún tienen piso de tierra, 6 no disponen de energía eléctrica, 16 carecen de drenaje y 10 cuentan con agua entubada.

Gráfica No. 15

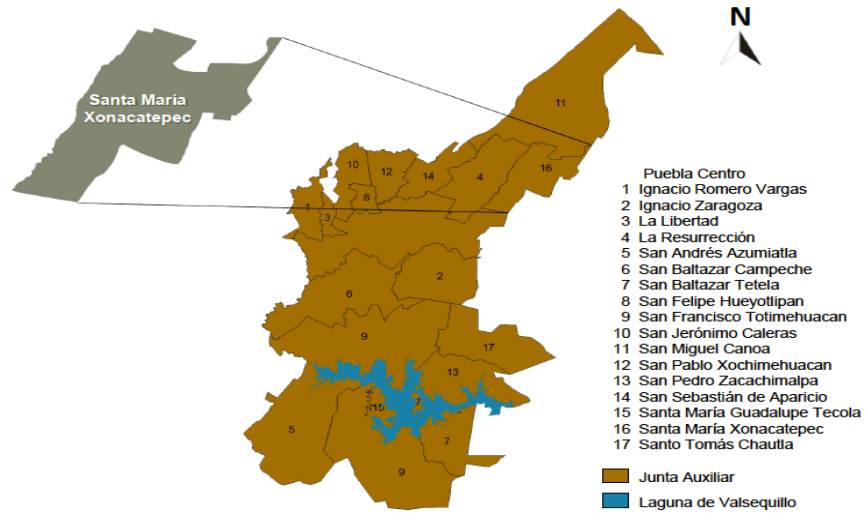


VC: Valor confidencial
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

Mapa No. 17

Junta Auxiliar Santa María Xonacatepec



Fuente de la Conformación Geopolítica de las Juntas Auxiliares: Administración del Municipio de Puebla.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

La junta auxiliar de Santa María Xonacatepec se encuentra en el nor-oriente de la ciudad de Puebla, colindando con las juntas auxiliares de La Resurrección y de San Miguel Canoa.

Tabla No. 18

Información estadística Junta Auxiliar Santa María Xonacatepec, 2010

	Santa María Xonacatepec ¹			Municipio de Puebla		
	Total ²	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Población	23 379	11 352	11 877	1 539 819	734 352	805 467
0 a 4 años	2 267	1 093	1 019	126 874	64 625	62 249
5 a 9 años	2 675	1 222	1 287	139 235	70 535	68 700
10 a 14 años	2 445	1 199	1 080	134 119	68 121	65 998
15 a 19 años	2 292	1 054	1 073	140 744	69 993	70 751
20 a 24 años	2 025	922	961	140 589	68 311	72 278
25 a 29 años	1 939	753	882	128 056	60 616	67 440
30 a 34 años	1 729	692	874	122 420	56 484	65 936
35 a 39 años	1 878	823	898	119 784	55 493	64 291
40 a 44 años	1 386	582	638	100 876	46 305	54 571
45 a 49 años	1 045	407	474	84 564	38 727	45 837
50 a 54 años	767	265	335	73 961	33 278	40 683
55 a 59 años	479	169	200	56 174	25 365	30 809
60 a 64 años	303	106	114	45 194	20 007	25 187
65 y más años	384	88	102	60 023	37 868	52 155
No especificado	220	71	66	37 206	18 624	18 582
Población de 6 a 14 años	4 538	2 152	2 066	246 152	124 771	121 421
No asiste a la escuela	70	19	13	9 013	4 796	4 217
Población de 8 a 14 años	3 562	1 766	1 656	190 937	96 523	94 014
No sabe leer y escribir	12	3	VC	4 245	2 364	1 881
Población de 15 y más años	15 465	7 388	8 074	1 102 385	512 447	589 938
Analfabeta	710	160	446	38 351	11 838	26 513
Grado promedio de escolaridad	8.4	8.8	8.1	10.3	10.6	10.1

	Santa María Xonacatepec ¹	Municipio de Puebla
Con derechohabencia	12 589	846 591
En el IMSS	7 743	577 267
En el ISSSTE	495	67 680
Seguro popular	3 547	45 598
En el ISSSTE estatal	409	94 326
Sin derechohabencia	10 317	651 814
Relación hombres-mujeres	95.6	91.2
Razón de dependencia	56.5	48.4
Índice de envejecimiento	9.3	28.6
Viviendas particulares habitadas³	5 404	354 155
Con piso de tierra	105	8 958
Viviendas que no disponen de:		
Energía eléctrica	3	1 548
Drenaje	55	6 666
Agua entubada en el ámbito de la vivienda ⁴	986	25 851
Viviendas sin ningún bien⁵	17	2 603
Viviendas que disponen de:		
Televisor	5 199	382 681
Refrigerador	3 902	333 558
Lavadora	3 313	275 198
Computadora	1 038	158 646
Internet	615	118 384

VC: Valor confidencial.

¹ Excluye a 4 134 personas ocupantes de 1039 viviendas de las localidades rurales de esta Junta Auxiliar.

² El total no es igual a la suma de la información por sexo o grupos de edad, debido a los criterios de confiabilidad de la información estadística.

³ Excluye a las viviendas particulares sin información de ocupantes.

⁴ Viviendas particulares habitadas que tienen disponibilidad de agua de una llave pública o hidrante, de otra vivienda, de pipa, de pozo, río, arroyo, lago u otro.

⁵ Viviendas particulares habitadas que no disponen de radio, televisión, refrigerador, lavadora, automóvil, computadora, teléfono fijo, celular ni internet.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

Su población es de 23,379 habitantes, siendo los niños y niñas entre 5 y 9 años los de mayor número dentro de la población con 2,675.

Dentro de su población total de niños y niñas de 6 a 14 años, 70 no asisten a la escuela, es decir el 2%. El municipio de Puebla cuenta con una población de 246,192 niños y niñas de entre 6 y 14 años de los cuales el 4% no asiste a la escuela, por lo tanto se puede apreciar que el porcentaje de los niños y niñas que no asisten a la escuela en la junta auxiliar de Santa María Xoncatepec es menor al promedio en el municipio de Puebla.

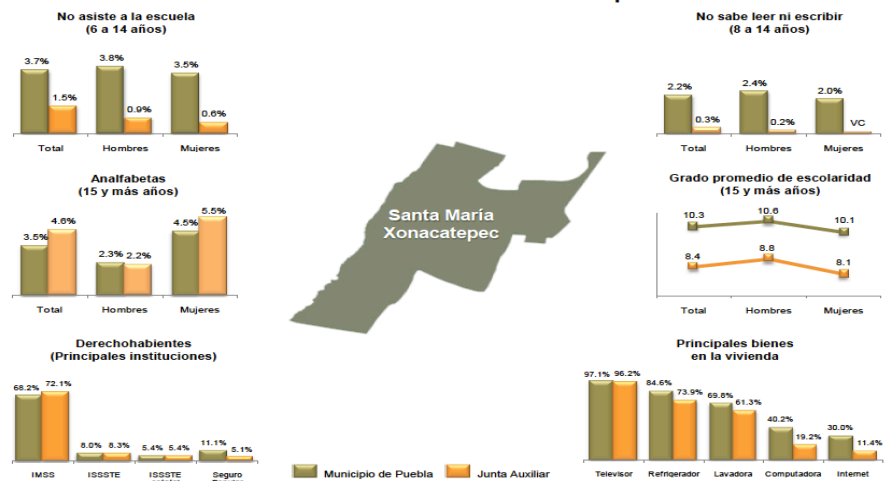
Ésta junta auxiliar cuenta con 5,404 viviendas, de las cuales 105 cuentan con piso de tierra, es decir, el 2% del total de las viviendas.

De 5,404 viviendas que integran ésta junta auxiliar, 3 carecen de energía eléctrica, 55 de drenaje y 986 no cuentan con agua entubada.

Dentro de Santa María Xoncatepec hay 12,589 habitantes que son derechohabientes, siendo el IMSS la institución con el mayor número de afiliados, 7,743.

Gráfica No. 16

Junta Auxiliar Santa María Xoncatepec

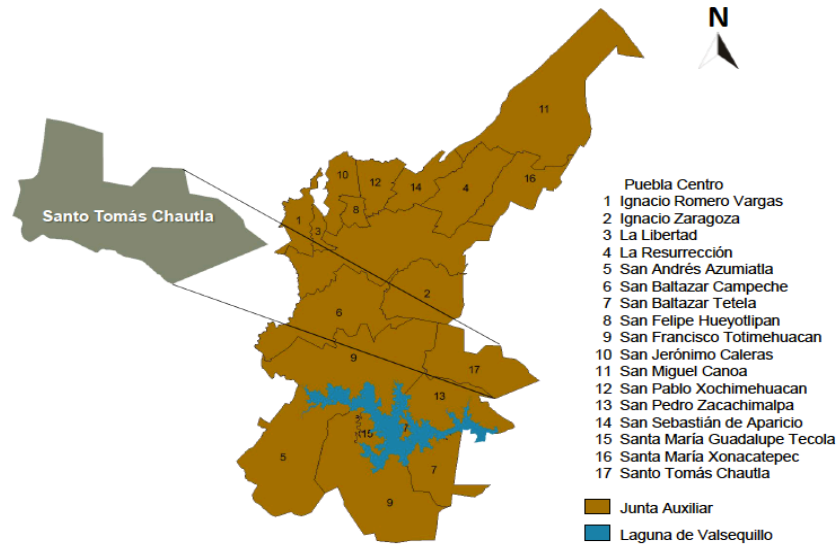


VC: Valor confidencial
Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

Mapa No. 18

Junta Auxiliar Santo Tomás Chautla



Fuente de la Conformación Geopolítica de las Juntas Auxiliares: Administración del Municipio de Puebla.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

La junta auxiliar de Santo Tomás Chautla es una de las juntas auxiliares con menor población dentro del municipio de Puebla. Se ubica en la zona poniente del municipio y colinda con tres juntas auxiliares, Ignacio Zaragoza, San Francisco Totimehuacán y San Pedro Zacachimalpa.

Tabla No. 19

Información estadística Junta Auxiliar Santo Tomás Chautla, 2010

	Santo Tomás Chautla ¹			Municipio de Puebla			Santo Tomás Chautla ¹	Municipio de Puebla
	Total ²	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres		
Población	6 575	3 225	3 286	1 539 819	734 352	805 467		
0 a 4 años	741	349	350	126 874	64 025	62 249		
5 a 9 años	791	382	372	130 235	70 535	68 700		
10 a 14 años	687	330	313	134 119	68 121	65 968		
15 a 19 años	678	323	312	140 744	69 993	70 751		
20 a 24 años	576	237	284	140 589	68 311	72 278		
25 a 29 años	507	230	224	128 056	60 616	67 440		
30 a 34 años	499	192	225	122 420	56 484	65 936		
35 a 39 años	393	179	164	119 784	55 493	64 291		
40 a 44 años	344	118	157	100 876	46 305	54 571		
45 a 49 años	240	82	83	84 564	38 727	45 837		
50 a 54 años	165	56	55	73 061	33 278	40 083		
55 a 59 años	150	43	61	56 174	25 365	30 806		
60 a 64 años	109	29	31	45 194	20 007	25 187		
65 y más años	179	42	50	60 023	37 868	52 155		
No especificado	48	15	15	37 206	18 624	18 582		
Población de 6 a 14 años	1 310	617	599	246 192	124 771	121 421		
No asiste a la escuela	61	18	12	9 013	4 796	4 217		
Población de 8 a 14 años	1 018	508	479	190 337	96 923	94 014		
No sabe leer y escribir	15	6	VC	4 245	2 364	1 881		
Población de 15 y más años	4 291	2 052	2 145	1 102 385	512 447	589 938		
Analfabeta	402	107	243	38 351	11 838	26 513		
Grado promedio de escolaridad	6.5	6.9	6.2	10.3	10.6	10.1		

	Santo Tomás Chautla ¹	Municipio de Puebla
Con derechohabencia	2 331	846 591
En el IMSS	501	577 267
En el ISSSTE	57	67 680
Seguro popular	1 628	45 598
En el ISSSTE estatal	54	94 326
Sin derechohabencia	4 106	651 814
Relación hombres-mujeres	98.1	91.2
Razón de dependencia	66.0	48.4
Índice de envejecimiento	13.0	28.6
Viviendas particulares habitadas³	1 532	394 155
Con piso de tierra	29	8 958
Viviendas que no disponen de:		
Energía eléctrica	4	1 548
Drenaje	249	6 666
Agua entubada en el ámbito de la vivienda ⁴	120	25 851
Viviendas sin ningún bien⁵	25	2 603
Viviendas que disponen de:		
Televisor	1 391	382 681
Refrigerador	800	333 558
Lavadora	537	275 198
Computadora	60	158 040
Internet	22	116 384

VC: Valor confidencial.

¹ Excluye a 1 222 personas ocupantes de 288 viviendas de las localidades rurales de esta Junta Auxiliar.

² El total no es igual a la suma de la información por sexo o grupos de edad, debido a los criterios de confidencialidad de la información estadística.

³ Excluye a las viviendas particulares sin información de ocupantes.

⁴ Viviendas particulares habitadas que tienen disponibilidad de agua de una llave pública o hidrante, de otra vivienda, de pipa, de pozo, río, arroyo, lago u otro.

⁵ Viviendas particulares habitadas que no disponen de radio, televisión, refrigerador, lavadora, automóvil, computadora, teléfono fijo, celular ni internet.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

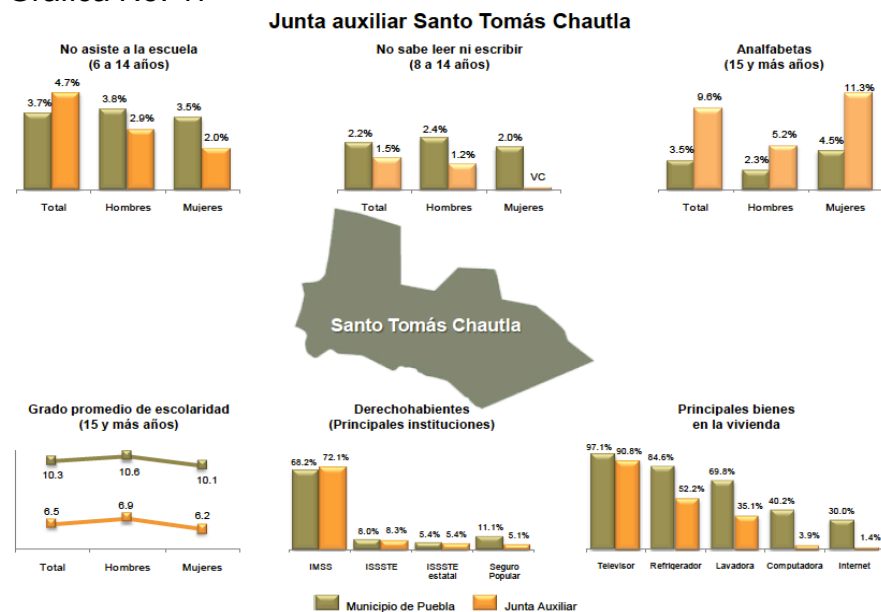
Su población de 6,575 apenas representa el 0.4% de la población total del municipio de Puebla.

Cuenta con 4,201 personas analfabetas mayores de 14 años de edad, es decir el 9.6% de su población, mientras que el municipio de Puebla tiene un 3.5% de analfabetismo bajo este mismo rango de edad.

La junta auxiliar de Santo Tomás Chautla cuenta con 2,331 derechohabientes, de los cuales 1,628 están afiliados al Seguro Popular, siendo la institución gubernamental con mayor número de afiliados dentro de ésta junta auxiliar, mientras que la de menor número es el ISSSTE estatal, ya que sólo cuenta con 54 afiliados.

Dentro de los bienes con los que cuentan los habitantes de ésta junta auxiliar dentro de sus domicilios, el televisor es el bien más frecuente, ya que 1,391 domicilios cuentan con televisor, mientras que únicamente 22 cuentan con internet.

Gráfica No. 17



VC: Valor confidencial
 Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos. Principales resultados por manzana.

Fuente: Página del H. Ayuntamiento de Puebla, consultada en el año 2015.

Se puede decir que las necesidades de las juntas auxiliares en general van más allá de modificaciones a su proceso electoral, sus necesidades requieren de reformas a los lineamientos que se encuentran en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla que den sentido a su estructura orgánica. Las juntas auxiliares requieren de reformas que den prioridades a las de mayor rezago y que los servicios básicos con los que debe contar un ciudadano sean equitativos dentro de cualquier región dentro del municipio. A continuación se presentarán una serie de tablas que representarán las diferencias y los porcentajes de desigualdad que existen en las juntas auxiliares del municipio de Puebla:

Tabla No. 20 Comparativo de población entre juntas auxiliares dentro del municipio de Puebla

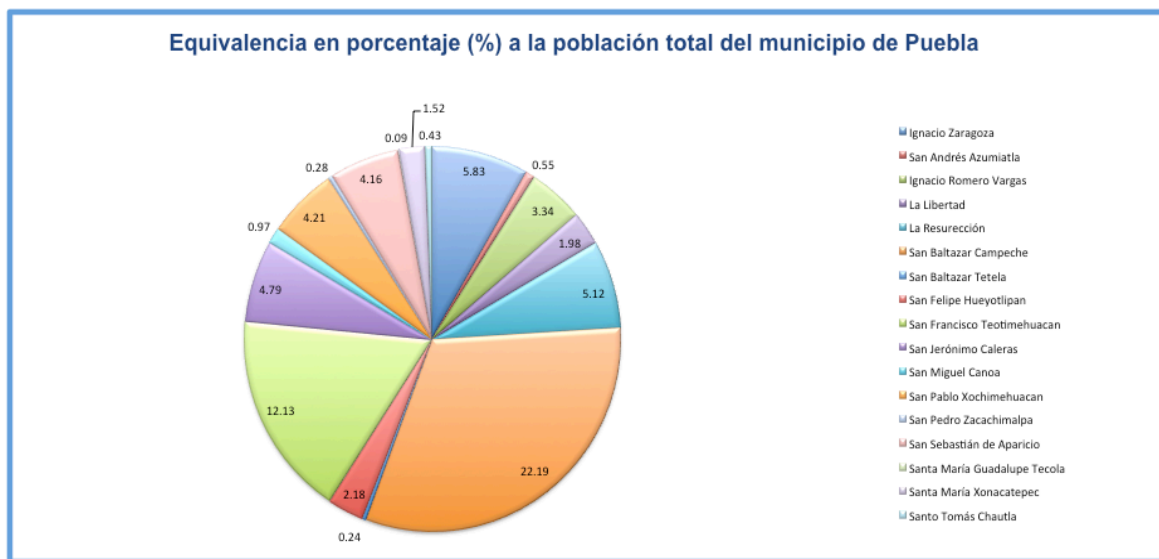
Junta Auxiliar	Equivalencia en porcentaje (%) a la población total del municipio de Puebla	Población total de la junta auxiliar
Ignacio Zaragoza	5.83	89,709
San Andrés Azumiatla	0.55	8,509
Ignacio Romero Vargas	3.34	51,379
La Libertad	1.98	30,544
La Resurrección	5.12	78,888
San Baltazar Campeche	22.19	341,640
San Baltazar Tetela	0.24	3,683
San Felipe Hueyotlipan	2.18	33,596
San Francisco Teotimehuacan	12.13	186,715
San Jerónimo Caleras	4.79	73,771
San Miguel Canoa	0.97	14,863

San Pablo Xochimehuacan	4.21	64,824
San Pedro Zacachimalpa	0.28	4,387
San Sebastián de Aparicio	4.16	64,086
Santa María Guadalupe Tecola	0.09	1,414
Santa María Xonacatepec	1.52	23,379
Santo Tomás Chautla	0.43	6,575

Población total del Municipio de Puebla	1,539,819
--	-----------

Fuente: Con base al INEGI Centro de Población y Vivienda 2010.

Gráfica No. 18



Fuente: Con base al INEGI Centro de Población y Vivienda 2010.

Los datos anteriormente mostrados nos sirven para observar la diferencia poblacional que existe entre las distintas juntas auxiliares que integran el

municipio de Puebla. Se puede observar que la de menor población es la junta auxiliar de Santa María Guadalupe Tecola, con sus 1,414 habitantes, mientras que la de mayor población es la de San Baltazar Campeche con 341,640 habitantes. La diferencia entre una junta auxiliar y otra es extrema en todos los sentidos, iniciando desde su ubicación geográfica hasta el tamaño de su población.

Es por eso que en este trabajo se habla de la necesidad de implementar un nuevo mecanismo de institución para algunas juntas auxiliares o simplemente la desaparición de algunas, ya que las necesidades sociales son diferentes, por lo tanto el sistema institucional que es funcional para una junta auxiliar puede ser disfuncional para otra. El hecho de que la junta auxiliar de San Baltazar Campeche represente el 22.19% de la población total del municipio de Puebla nos indica que sus necesidades como junta auxiliar van más allá de administrar un sector de la población municipal, requiere ser considerada o administrada como una zona de producción ya dentro de la zona central del municipio de Puebla y no como una zona del área conurbada carente de los principales servicios públicos que brinda el municipio de Puebla.

Tabla No. 21 Cantidad de viviendas con servicios como energía eléctrica y drenaje dentro de las juntas auxiliares del municipio de Puebla

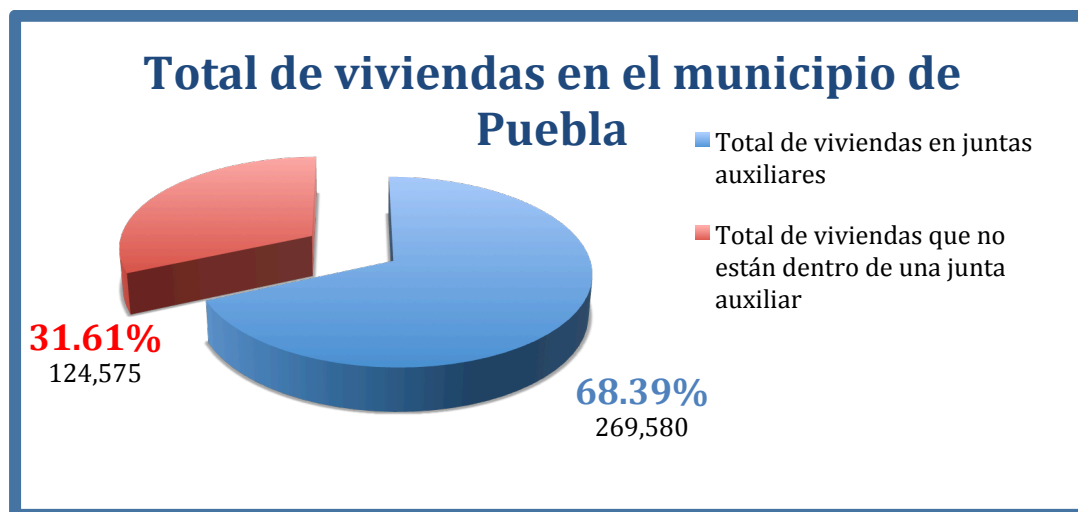
Junta Auxiliar	Número de viviendas	Viviendas sin energía eléctrica	Viviendas sin drenaje
Ignacio Zaragoza	23,210	9	50
San Andrés Azumiatla	1,770	23	685
Ignacio Romero Vargas	12,782	3	15

La Libertad	8,104	VC	VC
La Resurrección	18,345	88	771
San Baltazar Campeche	88,661	12	155
San Baltazar Tetela	785	VC	3
San Felipe Hueyotlipan	8,999	3	VC
San Francisco Teotimehuacan	46,675	151	646
San Jerónimo Caleras	18,453	VC	73
San Miguel Canoa	3,328	18	224
San Pablo Xochimehuacan	14,908	61	391
San Pedro Zacachimalpa	986	VC	97
San Sebastián de Aparicio	15,294	15	99
Santa María Guadalupe Tecola	344	6	16
Santa María Xonacatepec	5,404	3	55
Santo Tomás Chautla	1,532	4	249

Total de viviendas en juntas auxiliares	Total de viviendas que no están dentro de una junta auxiliar	Total de viviendas en el municipio de Puebla
269,580	124,575	394,155
68.39%	31.61%	100%

Fuente: Con base al INEGI Centro de Población y Vivienda 2010.

Gráfica No. 19



Fuente: Con base al INEGI Centro de Población y Vivienda 2010.

Con los datos mostrados en la tabla de arriba se puede apreciar en concreto que la mayoría de las viviendas que integran al municipio de Puebla se ubican dentro de las diecisiete juntas auxiliares con un 68.39% (269,580), mientras que el 31.61% (124,575) están fuera de ellas.

Anteriormente se mencionó que la junta auxiliar con menos habitantes es la de Santa María Guadalupe Tecola, por lo tanto, también es a que cuenta con menos viviendas, ya que únicamente posee 344 viviendas. Siguiendo con ésta lógica, la junta auxiliar que cuenta con el mayor número de viviendas es San Baltazar Campeche, la cual está integrada por 88,661 viviendas.

A pesar de que San Baltazar Campeche es la que cuenta con el mayor número de población y de viviendas, es San Andrés Azumiatla la que tiene las mayores carencias en cuanto a servicios públicos, ya que de sus 1,770 viviendas, el 38% no cuenta con el servicio de drenaje. Incluso, si se revisan los datos de las viviendas que se encuentran en la junta auxiliar de San Baltazar Campeche, se podrá apreciar que solamente el 0.17% de sus viviendas no cuentan con drenaje, siendo la segunda con el porcentaje más bajo, después de

la junta auxiliar Ignacio Romero Vargas con 0.12%. Esto hace referencia a lo que se comentaba anteriormente cuando se escribe sobre un desarrollo desigual y necesidades muy distintas dentro de una misma estructura institucional en el municipio de Puebla. Como dato agregado se puede decir que prácticamente todas las juntas auxiliares tienen una cobertura cercana al 100% de energía eléctrica, ya que Santa María Guadalupe Tecola es la que cuenta con menor cobertura con un 98%.

Tabla No. 22 Número de derechohabientes en cada junta auxiliar dentro del municipio de Puebla

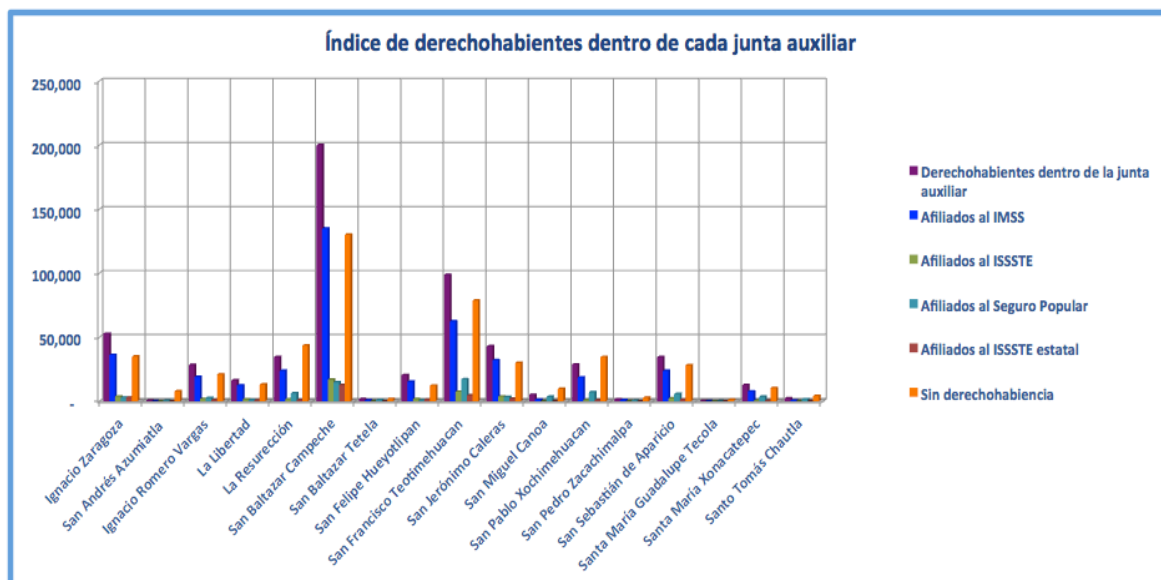
Junta Auxiliar	Derechohabientes dentro de la junta auxiliar	Afiliados al IMSS	Afiliados al ISSSTE	Afiliados al Seguro Popular	Afiliados al ISSSTE estatal	Sin derechohabencia
Ignacio Zaragoza	52,746	36,210	3,746	2,904	2,842	35,016
San Andrés Azumiatla	566	57	4	408	-	7,818
Ignacio Romero Vargas	28,311	18,989	1,851	2,587	1,004	20,921
La Libertad	16,373	12,336	1,376	854	726	13,238
La Resurrección	34,445	23,908	1,605	6,299	912	43,488
San Baltazar Campeche	200,039	134,832	17,000	14,867	12,563	129,998
San Baltazar Tetela	1,716	628	58	973	24	1,899
San Felipe Hueyotlipan	20,505	15,397	1,826	753	1,298	12,278
San Francisco Teotimehuacan	98,729	62,471	7,418	17,148	4,583	78,580
San Jerónimo Caleras	42,916	32,078	3,728	3,393	2,037	29,977
San Miguel Canoa	5,075	1,361	72	3,510	44	9,699
San Pablo Xochimehuacan	28,733	18,645	1,014	7,090	854	34,590
San Pedro Zacachimalpa	1,583	840	136	531	11	2,714
San Sebastián de	34,384	23,768	2,199	5,764	1,300	28,043

Aparicio						
Santa María Guadalupe Tecola	178	39	2	135	-	1,229
Santa María Xonacatepec	12,589	7,743	495	3,547	409	10,317
Santo Tomás Chautla	2,331	501	57	1,628	54	4,106

Total de derechohabientes en las juntas auxiliares	Total de derechohabientes en el municipio de Puebla
581,219	846,591

Fuente: Con base al INEGI Centro de Población y Vivienda 2010.

Gráfica No. 20



Fuente: Con base al INEGI Centro de Población y Vivienda 2010.

Los derechohabientes que habitan dentro de las juntas auxiliares pueden servir como parámetro para medir la cobertura de salud dentro de las juntas auxiliares, ya que hay personas que están afiliadas a instituciones de salud debido a que sus prestaciones laborales así lo permiten, sin embargo hay personas que están afiliadas a alguna institución como el Seguro Popular, debido a que es una prestación de gobierno. Sin embargo en todas las juntas auxiliares y dentro del municipio de Puebla hay personas que no están afiliadas a ninguna institución de salud. El municipio de Puebla cuenta con una población de 1,539,819 y de ese total sólo 846,591 personas son derechohabientes, esto representa que únicamente el 55% del total de la población son derechohabientes. Ahora si se consideran a los 846,591 derechohabientes del municipio de Puebla como un 100% de la población de derechohabientes, podemos ver que de ese total el 67% (581,219 derechohabientes) habitan dentro de las juntas auxiliares. Si nos delimitamos a analizar únicamente a las juntas auxiliares, podemos concluir que del 100% (1,077,962) del total de la población de las juntas auxiliares únicamente el 54% (582,219) son derechohabientes.

5. Expectativas con base a su funcionalidad

A. Proyectado a un año a partir del día 28 de marzo de 2014.

Este protocolo de investigación es la base de la investigación, la cual inicio el 28 de marzo de 2014 y será concluida en la diciembre del año 2015.

B. Modificaciones en su organización.

Sin duda las juntas auxiliares requieren de una modificación de fondo en cuanto a su organigrama y en su forma de incidir en la política del municipio, su función como lo dice es “auxiliar” al municipio, sin embargo hoy se requiere de una mayor participación y un mayor peso para que pueda recibir y ejercer los recursos que requiere para incrementar sus posibilidades de desarrollo.

Las juntas auxiliares que se encuentran en la periferia son las que menos posibilidades tienen para desarrollarse y son las que menos recursos y obras reciben por parte del municipio, es decir, los ayuntamientos han sido un factor del rezago. Los Presidentes de las juntas auxiliares requieren de una preparación y conocimiento que los ayude a ubicar los problemas de su junta auxiliar y que también los ayude a encontrar soluciones.

En el caso de Tlaxcala por ejemplo, los Presidentes de Comunidad (es lo que en Puebla se conoce como Presidente de junta auxiliar) tienen una participación en el cabildo, esto les da voz y voto dentro del ayuntamiento, por lo tanto la exigencia para cubrir las necesidades de la región tiene una mayor incidencia.

Otro factor que se debe considerar es que el personal con el que cuentan las juntas auxiliares muchas veces sólo está allí porque son amigos o familiares del Presidente Auxiliar, se requiere de personas con preparación y vocación por lo tanto esto tendría que ser modificado en los lineamientos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla. La junta auxiliar como se ha mencionado anteriormente cuenta en su estructura con un Presidente y cuatro miembros que sesionan con él, sin embargo es necesario analizar la función de esos cuatro miembros, así como analizar si es bueno aumentar el número de miembros o disminuirlo. Es necesario que las juntas auxiliares escuchen a los vecinos que dirigen u organizan a las colonias para que las necesidades lleguen a una institución gubernamental de manera directa.

La sociedad no es únicamente un desarrollo lógico de un sistema, requiere de distintas fuerzas entre las clases sociales, las cuales actúen en función de sus intereses. Se tiene que considerar que el estado es el que se encarga de ordenar la vida cotidiana de las masas, por lo tanto es determinante considerar el contexto político-social que este ente institucional vive.

C. Planificación de la ciudad con respecto a las juntas auxiliares.

Para que las juntas auxiliares sean instituciones útiles y funcionales, primero se tiene que realizar una correcta planeación del municipio. La planeación del municipio incluye que se consideren todos los factores que estén relacionados con la forma y estructura física de la población y con los servicios físicos. Se le asignan primero los objetivos de la población, luego el aprovechamiento de la tierra y distribución de la población, finalmente a estos planes se debe incluir calles, servicios, áreas de esparcimiento, escuelas y edificios públicos. The International City Managers Association escribió en su libro “Técnica de la Administración Municipal (1963) lo siguiente:

La planificación de la ciudad no es algo como un retrato teórico del futuro, ni es una tarea singular que pueda hacerse en un momento dado; más bien es una función municipal continua. La ciudad diariamente trata con cosas que caen dentro del dominio de la planificación de la ciudad. Muchas actividades corrientes dentro de la administración de la ciudad y de sus ciudadanos dejan algún efecto residual sobre la ciudad, tal como el mejoramiento de las calles y la construcción de inmuebles. (pág. 509)

Lo que el municipio requiere en este sentido es una comisión planificadora semi-independiente, que esté fuera de la familia administrativa regular. De esta manera también crear un cuerpo técnico en la nómina regular de la ciudad, con el nombramiento de un director como prerrogativa de la comisión misma del plan.

La planificación urbana debe ser el eje central del desarrollo, es la esencia del crecimiento, es la herramienta que ayudará a optimizar los recursos y dirigir de manera objetiva las acciones de crecimiento en distintos rubros. Castells (2004) decía lo siguiente:

“El sistema de planificación urbana es a través del cual el aparato estado pretende resolver los cuellos de botella, superar las contradicciones y apaciguar los conflictos, en nombre de una racionalidad técnica a través de

la cual podrían conciliarse intereses sociales divergentes. Se presenta como “urbanos” toda clase de problemas y conflictos (desde la “criminalidad” hasta la rebelión de las minorías étnicas), lo cual constituye el verdadero objetivo de aplicarles en consecuencia un tratamiento “técnico, neutro y racional”, tal y como pretende la planificación urbana”. (p. 8)

Para que exista una planificación urbana se requiere también de la intervención del estado, ya que se va a considerar a todas las fuerzas sociales existentes dentro de la urbe.

CAPÍTULO 3. FACULTADES DE LAS JUNTAS AUXILIARES

En éste capítulo se hará referencia de manera concreta en tres puntos para entender y conocer las facultades de las juntas auxiliares, los cuales son: las facultades dentro de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, su organización institucional y finalmente el método de elección y la figura del Presidente Auxiliar.

1. Facultades

Sus facultades con base al artículo 230 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla son XII, a continuación se citarán algunas y se explicará el resto:

I.- Remitir al Ayuntamiento, con la oportunidad debida para su revisión y aprobación, el proyecto de presupuesto de gastos del año siguiente;

II.- Ayudar al Ayuntamiento en el desempeño de las funciones que le encomiende;

III.- Dar las facilidades y coadyuvar en su caso con el Ayuntamiento para que este procure la seguridad y el orden público del pueblo;

IV.- Gestionar ante el Ayuntamiento de su jurisdicción, la construcción de las obras de interés público que considere necesarias;

Las siguientes fracciones que van de la V a la XII hacen referencia a los nombramientos de secretarios y tesoreros que integrarán a la junta auxiliar, así como también garantizar el funcionamiento de diversos servicios para la ciudadanía. La junta auxiliar tiene que ser una institución impulsora de programas implementados por el municipio. Un punto a destacar es que en la fracción X se hace hincapié en el promover la cultura e identidad de la población a la que se representa, finalmente en la fracción XII se deja abierta la posibilidad

a realizar otra función no estipulada en éste artículo, ya que se pide realizar cualquier otra acción solicitada por el municipio.

2. Organización institucional de las juntas auxiliares

Las juntas auxiliares como cualquier institución gubernamental llevan una estructura orgánica para su desempeño y procedimientos administrativos, es por eso que se recurre a estudiar su marco legal, así como también los lineamientos presentados por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, en la que se mencionan y detallan cada uno de los puntos a destacar dentro de una junta auxiliar en el municipio de Puebla como sus procedimientos electorales y las funciones del Presidente Auxiliar por mencionar algunos.

2.1 Marco legal de las juntas auxiliares

En la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en el Capítulo XXVII, los artículos 224, 225, 226, 227, 228, 229 y 230. Anteriormente hemos especificado y analizado el artículo 230, sin embargo, en este apartado la base es la parte jurídica, es decir, lo que se fundamenta bajo las leyes.

Es vital para el entendimiento de su funcionamiento, de sus obligaciones y de sus capacidades como institución, ya que las juntas auxiliares han sido en los últimos años centros de polémica por diferentes circunstancias como su baja productividad y por su inconstitucionalidad debido a que no se fundamentan en la Constitución, ya que ésta sólo contempla tres niveles de gobierno que son: el federal, estatal y municipal. Un camino viable podría ser el convertirlas en comunidades para que estas tuviesen la capacidad de recibir recursos de manera directa por parte de la Federación y no sólo eso, sino que también recauden sus propios recursos.

En los últimos días del año 2013 y a inicios de 2014 el tema de las juntas auxiliares se ha convertido en un tema vital dentro de la población municipal, ya

que la elección para renovar el gobierno fue a finales del mes de abril del año 2014. Esto ha provocado que los temas relacionados con las juntas auxiliares no se queden simplemente en el clima de opinión generado por cierto sector de la sociedad, sino que también lleguen al congreso local.

El 12 de diciembre de 2013 el congreso local aprobó modificaciones en La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en cuanto al tema de juntas auxiliares, se estableció que estas instituciones son órganos desconcentrados de los ayuntamientos y se permite por única ocasión que los Presidentes de junta auxiliar permanecerán en el cargo hasta el año 2019. Se señaló que los Ayuntamientos deben considerar a las presidencias auxiliares para la entrega de recursos públicos y también para la integración de los planes de desarrollo municipal. Cabe mencionar que los Presidentes Auxiliares electos en el mes de abril tomaron posesión de su cargo el 15 de mayo del 2014.

2.2 Lineamientos para las sesiones de las juntas auxiliares

A continuación se citarán una serie de lineamientos para las sesiones de las juntas auxiliares publicados en la página de internet del H. Ayuntamiento de Puebla emitidos el 20 de noviembre de 2012. Estos lineamientos tienen su fundamento en lo dispuesto en los Artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción IV y 233 de la Ley Orgánica Municipal; Capítulo 6 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; 24 fracciones I, II, III y 25 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla:

A. OBJETIVO

Regular la celebración y desarrollo ordenado de las sesiones de las juntas auxiliares y la actuación de sus miembros, como autoridad colegiada de cada uno de los 17 pueblos, dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Puebla.

B. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para los miembros de las juntas auxiliares, electos conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, así como para todas las y los ciudadanos que concurran a las sesiones públicas de las mismas.

C. DEFINICIONES

ARTÍCULO 1.- Para efectos de los presentes lineamientos se deberá entender por:

Ayuntamiento.- El Ayuntamiento del municipio de Puebla, el cual está integrado por la o el Presidente Municipal, las y los Regidores, y el Síndico Municipal, en términos de los artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica Municipal.

Miembro de la Junta Auxiliar.- La o el ciudadano electo conforme a la Ley Orgánica Municipal, propietario que concurre a la sesión de junta auxiliar con voz y voto.

Presidente/a Auxiliar.- La o el Servidor Público integrante de la junta auxiliar y que para los efectos de los presentes lineamientos será quien preside, lleva y se encarga de garantizar el orden en las Sesiones de la misma, asistido por la o el Secretario de la junta.

Recinto Oficial.- Lugar de reunión determinado previamente para la celebración de las sesiones de la junta auxiliar.

Secretario/a de la junta auxiliar.- La o el ciudadano nombrado para tal efecto de acuerdo con el Artículo 230 fracción VII de Ley Orgánica

Municipal.

Servidor/a Público/a.- Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal.

Sesión.- Es la reunión de la junta auxiliar, en recinto oficial para deliberar sobre asuntos de su competencia.

Sesión Pública.- Todas las sesiones de la junta auxiliar, salvo las que por una causa justificada no puedan realizarse de manera pública.

Dentro del organigrama institucional se observa que uno de los cargos de mayor importancia dentro de las juntas auxiliares es el Miembro de la junta auxiliar, porque ya como lo mencionan los lineamientos estos tienen voz y voto dentro de ella. Un cuestionamiento que se puede plantear es el siguiente: ¿qué tanta incidencia tiene éste personaje dentro de la institución?, ¿qué preparación en promedio tiene ésta figura?, ¿qué criterio es el que se utiliza para que ocupe ese cargo?

D. DISPOSICIONES GENERALES

Hacen referencia desde el artículo 2 al artículo 5. El art. 2 se integra por tres fracciones que se enfocan a detallar las atribuciones y obligaciones que tiene la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria de la Secretaría de Gobernación del H. Ayuntamiento de Puebla con las juntas auxiliares que integran al municipio.

En el artículo 3 a los pueblos del municipio de Puebla se les llama “junta auxiliar”, mientras que el 4 y 5 hacen mayor referencia a su integración y organización administrativa.

E. DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS AUXILIARES

En este apartado se encuentra el artículo 6, el cual hace mayor referencia a puntos que tienen que ver con el manejo de recursos tanto materiales como económicos, así como también hace énfasis en los informes entregados ante la instancia correspondiente dentro de la Secretaría de Gobernación del H. Ayuntamiento de Puebla.

A continuación se mostrará el apartado VI de los Lineamientos Municipales que trata de manera específica sobre las sesiones de las juntas auxiliares.

F. DE LAS SESIONES DE LAS JUNTAS AUXILIARES

Éste inciso abarca desde el artículo 7 hasta el artículo 11. El artículo 7 menciona que son sesiones solemnes aquellas en que sus miembros tengan que cumplir con las normas que establece el municipio. En el artículo 8 se estipula que las juntas auxiliares deben sesionar por lo menos una vez al mes, en éstas sesiones se pueden tomar decisiones tomando como referencia la mayoría de votos por parte de los miembros. Las sesiones sólo podrán ser llevadas a cabo dentro de las instalaciones de la junta auxiliar.

Los lineamientos se integran en total por 34 artículos, los cuales se encargan y pretenden especificar de manera detallada de que se trata el ordenamiento de las sesiones dentro de las juntas auxiliares y al mismo tiempo hacer una especificación en cuanto a su funcionamiento e implementación.

3. Método de elección y figura del Presidente de la junta auxiliar

Dentro de las juntas auxiliares cuando se habla de elección de Presidente Auxiliar o representante de una planilla, comúnmente se trata de un candidato que vive dentro de esa junta auxiliar. De una elección sin un código electoral creado por un instituto electoral y sin mecanismos para un proceso cien por ciento democrático. Por lo tanto para poder entender mejor estos aspectos, es

pertinente y puntual citar lo que dice la Ley Orgánica del Municipal del Estado de Puebla con respecto a este tema. No se citará a un instituto electoral, debido a que él no interviene en los procesos electorales de las juntas auxiliares como anteriormente se menciona dentro de ésta investigación:

ARTÍCULO 224.- Para el gobierno de los pueblos habrá juntas auxiliares, integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO 225.- Las juntas auxiliares serán electas en plebiscito, que se efectuará de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida y publicite por el ayuntamiento, por lo menos quince días antes de la celebración del mismo, y con la intervención del Presidente Municipal o su representante, así como del Agente Subalterno del Ministerio Público. El Congreso del Estado podrá enviar o nombrar un representante que presencie la elección.

El ayuntamiento podrá celebrar convenio con el Instituto Electoral del Estado, en términos de la legislación aplicable para que éste coadyuve en la elección de las autoridades municipales auxiliares.

En caso de que el ayuntamiento celebre el convenio a que hace mención el párrafo anterior, las bases de la convocatoria respectiva podrán contemplar, entre otros, el sufragio libre, directo y secreto, además de sujetarse a los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, que rigen la función electoral.

ARTÍCULO 226.- Las juntas auxiliares serán elegidas el último domingo del mes de abril del año que corresponda; durarán en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el día 15 de mayo del mismo año, salvo los casos de que habla el artículo 228 de esta Ley, y los de desaparición total de la junta, para los cuales habrá plebiscitos

extraordinarios. Los miembros de las juntas auxiliares otorgarán la protesta de ley ante el Presidente Municipal respectivo o su representante.

El artículo 225 anteriormente citado, confirma que los procesos electorales de las juntas auxiliares y son organizados por el ayuntamiento, hay un punto a destacar ya que se menciona que el ayuntamiento puede elaborar un convenio con el IEE para que éste coadyuve las elecciones, sin embargo no lo menciona como un requisito obligatorio ni mucho menos delega toda la responsabilidad y la organización al IEE.

Después de lo escrito en el párrafo anterior, es importante agregar que se tiene el antecedente de conflictos en algunas juntas auxiliares del municipio de Puebla, conflictos que han llegado a desestabilizar el sistema dentro de las juntas auxiliares. Es por eso que el gobierno estatal formuló un artículo en el cual un grupo de individuos o una muestra de la población pueden manifestar su inconformidad por la vía legal y pedir ser removidos, a continuación se presentará un artículo de la Ley Orgánica correspondiente a este tema:

ARTÍCULO 228.- Cuando un pueblo no esté conforme con la elección de la junta auxiliar, será removida si así lo solicitaren las tres cuartas partes de sus ciudadanos vecinos inscritos en el padrón electoral. Para el efecto, la solicitud será elevada al Congreso del Estado por los conductos legales, y éste, previos los informes sobre los motivos y autenticidad de la queja, exhortará al ayuntamiento correspondiente para que convoque a los vecinos del pueblo a un plebiscito para que elijan nueva junta.

Después de haber explicado como es el proceso electoral dentro de la junta auxiliar, es necesario proceder con las obligaciones y atribuciones del Presidente Auxiliar electo. Para ello se citará a continuación una parte de la Ley Orgánica del Estado e Puebla, tomando como referencia el Artículo 231, en el cual se menciona lo siguiente:

ARTÍCULO 231.- Son obligaciones y atribuciones de los Presidentes Auxiliares las siguientes:

I.- Procurar la debida prestación de los servicios públicos y en general, la buena marcha de la administración pública, informando al Ayuntamiento sobre sus deficiencias;

II.- Formar inventarios minuciosos y justipreciados de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Junta Auxiliar, siendo aplicables a estos inventarios las siguientes disposiciones:

a) Se harán constar en un libro especial; y

b) Se revisarán en el mes de enero de cada año, asentando las modificaciones de aumento o disminución que haya habido en el curso del año anterior;

III.- Informar al Ayuntamiento del que dependan, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la fracción anterior y su resultado;

El artículo 231, está integrado por un total de diez fracciones en las que se pueden encontrar atribuciones como la imposición de sanciones que estén respaldadas por el gobierno municipal, remitir mensualmente las cuentas relacionadas con el movimiento de sus recursos económicos, actualizar el padrón de vecinos que habitan en la junta auxiliar (cada 5 años), así como también el padrón de niñas y niños (cada año durante el mes de julio).

Este apartado ha servido para conocer la estructura organizacional de las juntas auxiliares, así como para saber que todas sus actividades son asignadas y revisadas por el gobierno municipal, sin embargo también se muestra como las juntas auxiliares tienen un rezago institucional y no cuentan con la autonomía suficiente para la toma de decisiones, por lo tanto se tienen que ver limitadas a lo que el gobierno municipal les asigne y les autorice.

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

El presente capítulo tiene como base estudiar la funcionalidad normativa de las juntas auxiliares en el municipio de Puebla, tomando como referencia lo citado en el capítulo anterior. Así como también se hace un estudio sobre los fundamentos jurídicos de las presidencias de comunidad en el estado de Tlaxcala, ya que son instituciones que cuentan con una mayor incidencia dentro de sus cabildos, finalmente se hace un análisis comparativo entre ambas instituciones municipales.

1. Juntas auxiliares en Puebla y su funcionalidad normativa con base en la Ley Orgánica del Estado de Puebla

En el caso del estado de Puebla si se analizan las facultades y atribuciones de las juntas auxiliares, se puede encontrar que las juntas auxiliares son vistas como una “herramienta administrativa del municipio”, debido a que no cuentan con una autonomía en la toma de decisiones, es decir, todo es analizado, supervisado y aprobado por el ayuntamiento.

Al mismo tiempo también las juntas auxiliares en el caso de Puebla se convierten en instituciones que se tienen que ocupar de aplicar la buena administración pública, así como ayudar al ayuntamiento en su desempeño y ejecución de programas sociales.

La junta auxiliar representa una parte del gobierno municipal y es la encargada de acercar los diversos programas con los que cuenta el municipio como se menciona en el párrafo anterior. Podría entenderse que las juntas

auxiliares en gran parte funcionan como un canal de información en zonas lejanas dentro del municipio, sin embargo si se analiza la situación territorial en el caso de Puebla capital, se encuentra que en muchas de estas juntas auxiliares el municipio ya no necesitan de estos canales de comunicación, debido a que ya se encuentran dentro de la zona metropolitana, aunque no se puede hacer a un lado y olvidar el caso de juntas auxiliares que se encuentran en zonas conurbadas y que requieren de diversos servicios públicos como son el caso de San Andrés Azumiatla y San Francisco Teotimehuacán por mencionar algunos ejemplos tomando como referencia los datos mostrados en el capítulo dos.

No hay que perder de vista que dentro de las atribuciones con las que cuentan las juntas auxiliares, no se encuentra algún cobro de servicios brindado de manera autónoma por parte de la junta auxiliar, como podría ser alguna extensión de actas, algún impuesto o incluso el servicio de brindar la seguridad. A pesar de esto no están descartados, debido a que en la Fracción XII del artículo 230 de la LOM del estado de Puebla, podemos leer claramente que las juntas auxiliares quedan a disposición de cualquier función que el Ayuntamiento en turno les encomiende.

Entonces si se analizan las diversas funciones y atribuciones presentadas en el capítulo tres, se podrá dar cuenta que las juntas auxiliares se encargan de tres pilares en concreto: impulsar los programas sociales y promover las tradiciones de la región, informar y gestionar obras y servicios requeridos en la zona (los cuales están a bajo criterio del ayuntamiento y procurar la seguridad y el orden público).

En cuanto a las atribuciones de la figura del Presidente Auxiliar es claro que son limitadas debido a que únicamente se enfocan en la gestión de obras públicas, así como también a la rendición de cuentas y comprobación de gastos

con base al recurso que recibe la junta auxiliar por parte del gobierno municipal en turno.

2. Análisis de las bases y fundamentos jurídicos de las presidencias de comunidad en el estado de Tlaxcala

En el título quinto de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, capítulo uno se pueden encontrar las facultades, la descripción, los lineamientos, así como también la definición y objetivos de las presidencias de comunidad entre otras cosas.

Para el estado de Tlaxcala, las presidencias de comunidad son autoridades auxiliares de los ayuntamientos, tal asignación está mencionada en el artículo 112 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, un detalle importante a destacar es que para que se pueda considerar como presidencias de comunidad deben tener más de mil habitantes dentro de su delimitación territorial.

Las presidencias de comunidad del estado de Tlaxcala también cuentan con un proceso electoral similar al del municipio de Puebla, sin embargo la principal diferencia para éste proceso, es que aquí si se cuenta con un Código de Procedimientos Electorales, para entrar más a detalle se citará el artículo 116 del capítulo uno, título quinto:

Artículo 116. Las presidencias de comunidad son órganos desconcentrados de la administración pública municipal, estarán a cargo de un Presidente de Comunidad, el cual será electo cada tres años conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado.

El artículo 116 está integrado por un total de seis fracciones: la primera hace referencia a que la elección de Presidentes de Comunidad se llevará a cabo el mismo día que la elección de los ayuntamientos; la segunda menciona que el Consejo General del ITE (Instituto Tlaxcalteca de Elecciones) será el encargado de expedir la convocatoria de la elección; la tercer fracción especifica los requisitos para poder participar en el proceso electoral; la cuarta fracción determina los tiempos del proceso electoral; el quinto es el que da constancia de que el que tenga la mayoría de votos será el nuevo Presidente de Comunidad; y finalmente en la sexta fracción menciona que los presidentes electos tendrán que acreditarse ante el ayuntamiento y el ITE.

Como se ha mencionado anteriormente, los Presidentes de Comunidad son parte y resultado de un proceso electoral, el cual está legalmente regulado por el gobierno del estado de Tlaxcala y por el ITE (Instituto Tlaxcalteca de Elecciones). Su proceso es más democrático que en el municipio de Puebla, ya que la elección es el mismo día que la elección del ayuntamiento, caso contrario al del municipio de Puebla, ya que en Puebla primero se elige el Presidente Municipal y meses después al Presidente Auxiliar, esto permite que el Presidente Municipal entrante tenga la oportunidad de incidir en los procesos electorales de las juntas auxiliares, por lo tanto la competencia electoral sería desigual.

Para éste análisis es fundamental mencionar que en la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con última Reforma del día 12 de febrero de 2004. A partir del artículo 118 se dan a conocer los lineamientos para el cargo de Presidentes de Comunidad así como sus facultades correspondientes.

Artículo 118. Los presidentes de comunidad durarán en su cargo el tiempo que, a su vez esté en funciones el Ayuntamiento, salvo costumbre en contrario, que en todo caso no podrá exceder del ejercicio constitucional.

Artículo 119. Los presidentes de comunidad darán cuenta de los asuntos de su competencia al Presidente Municipal y éste, si lo estima necesario, dispondrá que lo hagan en una de las sesiones de cabildo.

Artículo 120. Son facultades y obligaciones de los presidentes de comunidad:

El artículo 120 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala está compuesto por veintitrés fracciones: la primera puede ser la más importante, ya que estipula que los Presidentes de Comunidad tienen voz y voto dentro del cabildo; el segundo hace referencia a que se deben cumplir las normas federales, estatales y municipales que el ayuntamiento le dicte; el tercero pide que se cuide el orden y la seguridad dentro de su circunscripción; el cuarto la elaboración de un programa de obras a través de un Comité Comunitario; la fracción cinco es promover la aprobación de su plan de trabajo ante el ayuntamiento; la sexta dice que se tiene que dar un informe anual a la comunidad; séptima fracción pide que se remita una cuenta pública mensual ante el ayuntamiento; la octava hace referencia a la imposición de sanciones; la novena pide que se elabore un padrón de contribuyentes dentro de su presidencia de comunidad; la décima brinda la posibilidad de cobrar impuestos siempre y cuando el ayuntamiento lo permita; la fracción once da crédito para que se ejecuten actividades de registro civil; la doceava pide que se represente al ayuntamiento y al Presidente Municipal dentro de su circunscripción; la fracción trece pide que se informe al Presidente Municipal de los sucesos más relevantes dentro de su zona; la catorceava pide que se dé una orientación legal a los particulares que lo requieran; la fracción quince pide que se busque siempre hacer el bien; la dieciséis pide que auxilien a las autoridades de los tres niveles de gobierno; la diecisiete pide que no se vendan bebidas alcohólicas fuera de lo que estipula la ley; la fracción dieciocho busca que se promueva la cooperación en la comunidad por medio de los vecinos y diversos grupos; la diecinueve solicita que se integren las comisiones de agua potable con base al reglamento del ayuntamiento; la veinte estipula que se deben de brindar los servicios públicos

necesarios; la veintiuno dice que la administración del panteón debe estar a cargo de la presidencia de comunidad; la veintidós menciona que la presidencia de comunidad tiene la capacidad para expedir las bases para regular a los comerciantes; y por último la veintitrés deja abierta la posibilidad a alguna otra actividad o función que solicite el ayuntamiento.

En las facultades anteriormente mencionadas se puede percibir que el Presidente de Comunidad cuenta con actividades que le permiten tener un mayor control político y social que los Presidentes Auxiliares (en el municipio de Puebla), es decir, realiza y desempeña funciones que inciden de manera directa en el desarrollo social de su comunidad, como la posibilidad de manejar recursos económicos, el representar al Presidente Municipal e incidir en el uso del agua potable.

3. Comparativa y necesidades de las juntas auxiliares en el municipio de Puebla tomando como referencia las presidencias de comunidad en el estado de Tlaxcala.

Las juntas auxiliares en Puebla cuentan con deficiencias y complicaciones en sus diferentes sectores como lo son en el político, social y cultural como ya se ha mencionado anteriormente en el capítulo dos.

Las juntas auxiliares como se comenta en el párrafo anterior, han sido zonas de rezago desde su surgimiento en el año de 1962 en el municipio de Puebla, su creación fue la búsqueda del progreso institucional, el mejorar la calidad de vida, pero principalmente, el obtener un mejoramiento en el abastecimiento y proporción de los servicios públicos a las zonas que se encontraban en las periferias de la ciudad. Sin embargo con el paso de los años, las juntas auxiliares en Puebla no han logrado consolidarse como institución

sólida, esto es por distintos factores como son el crecimiento de la zona metropolitana en la ciudad de Puebla y la falta de una innovación en la administración pública municipal que permita y brinde los mecanismos institucionales para desarrollar políticas de crecimiento.

Se requiere de una reforma constitucional en el ámbito local, que permita dar facultades a las entidades auxiliares para que éstas tengan una organización política sólida con base en un estudio de campo que tome como variables distintos aspectos como el número de pobladores, las condiciones de vida, estatus social y la distancia a la que se encuentra de la zona metropolitana, esto combinado con un análisis para poner a consideración la desaparición de juntas auxiliares que se encuentren ya en la zona centro del municipio de Puebla y fortalecer las delegaciones municipales con una mayor participación política y administrativa, ya que las juntas auxiliares en Puebla se limitan a promover los programas sociales que brinda el municipio, así como de informar la situación social ante el ayuntamiento. Al mismo tiempo de esta manera las juntas auxiliares que sigan siendo necesarias para el municipio de Puebla se doten de una mayor participación ante el cabildo municipal y ante su comunidad. Después de lo anteriormente mencionado, se tomará como referencia a Olmedo (2005), ya que él cita al Banco Mundial en su libro “El Cuarto Orden de Estado” y menciona lo siguiente sobre el desarrollo regional en México:

“...Los municipios son jurisdicciones locales que frecuentemente son una mezcla de áreas rurales y urbanas; son similares a los distritos o condados de otros países”. (pág. 54)

Si se analiza la lectura de Raúl Olmedo y se aplica a la situación política institucional de Puebla y Tlaxcala, se encuentra con que realmente en ambas entidades existe un cuarto orden de gobierno basado en el gobierno auxiliar o comunal, sin embargo en el caso de Tlaxcala se puede observar que existe un mejor desarrollo político en cuanto al tema del “cuarto orden de gobierno”, ya que ahí si existe una participación y un derecho constitucional de opinar y votar ante

el cabildo, es decir, incidir en las decisiones del municipio que tengan que ver con asuntos político, social y económico de injerencia ante la comunidad.

En Tlaxcala, el municipio ofrece a la comunidad los medios para organizarse en los distintos ámbitos, ha entendido que las pequeñas organizaciones comunales son la base de la buena organización y la buena participación social que busca su beneficio común. Mientras tanto en el caso de Puebla ha hecho falta un estudio a fondo, una descentralización del poder político y una toma de decisiones que permitan el crecimiento comunal en las zonas conurbadas de la entidad.

Olmedo (2005) toma como referencia el caso del municipio de Huamantla ubicado en el estado de Tlaxcala y dice que la comunidad logra organizarse como una máquina perfecta para decorar en unas cuantas horas kilómetros de calles con tapetes de aserrín y arenas de colores, como tradición de llevar a cabo una procesión.

La finalidad con la que se hace referencia a esta actividad, es para comprobar que la fracción dieciocho del artículo veinte de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala es aplicable dentro de las presidencias de comunidad, ya que se está promoviendo la participación ciudadana entre vecinos. La comunidad es capaz de organizarse por sí misma.

La presidencia de comunidad en Tlaxcala tiene que ocuparse principalmente integrar un Comité Comunitario, elaborar un plan de trabajo que será analizado por el ayuntamiento, brindar un informe a su comunidad, estar pendiente del padrón de contribuyentes, administrar y recaudar recursos económicos (siempre y cuando el ayuntamiento lo autorice), integrar comisiones de agua potable y la regulación de comerciantes. Caso contrario a las juntas auxiliares del municipio de Puebla, empezando porque la junta auxiliar no tiene manera de cobrar impuestos, carece de participación en el cabildo y el servicio de agua potable es un servicio centralizado por parte del gobierno del estado.

Otra de las principales diferencias pasa por el proceso electoral de las juntas auxiliares y el de las presidencias de comunidad, ya que son procesos similares en cuanto al método de elección y el tiempo que dura un mandato dentro de la comunidad, sin embargo un punto importante a destacar es la regulación de cada proceso electoral, mientras en Tlaxcala el ITE es el órgano regulador de los procesos electorales, en el caso de Puebla capital es el mismo ayuntamiento. En el caso de Tlaxcala no en todos los municipios existen las presidencias de comunidad, ya que como requisito es que sean mil o más pobladores dentro de una presidencia de comunidad, mientras que en el estado de Puebla todos sus municipios cuentan con juntas auxiliares, factor que le ha faltado delimitar en el caso de Puebla capital.

Este capítulo ha servido para estudiar a fondo el caso de Puebla y tomar como ejemplo el caso de Tlaxcala, utilizando a este último como un punto de referencia para analizar la estructura institucional de las juntas auxiliares en comparación con las presidencias de comunidad.

PROPUESTAS

Con base a la investigación realizada en el presente trabajo, el investigador hace tres propuestas que serán presentadas a continuación:

- 1) Eliminar las juntas auxiliares que se encuentren dentro de la zona metropolitana del municipio de Puebla ya que históricamente fueron creadas porque eran pueblos alejados del centro del municipio de Puebla, por lo tanto en la actualidad se ha perdido la esencia de su creación. Sin embargo para tomar esta decisión es importante considerar datos estadísticos como los mostrados en el presente trabajo que muestran la desigualdad en el desarrollo económico y social entre las distintas juntas auxiliares.
- 2) Fortalecer las juntas auxiliares que queden en el municipio de Puebla después de haber eliminado a algunas como se mencionó en el punto anterior. Este fortalecimiento se haría desde la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla otorgando mayores facultades a las juntas auxiliares para que de esta manera tengan un mayor manejo de recursos, una mayor participación en el cabildo y tengan la capacidad de tomar decisiones dentro de sus circunscripciones.
- 3) Otorgar al Instituto Electoral del Estado la responsabilidad de las elecciones para la elección de Presidentes Auxiliares, ya que la Secretaría de Gobernación Municipal no ha tenido la capacidad para llevar a cabo procesos electorales cien por ciento democráticos y transparentes como ya se ha mostrado al inicio de esta investigación. El otorgar la responsabilidad por completo al IEE implica que este organismo sea el encargado de emitir la convocatoria, estipular los tiempos de elección, crear un código electoral para este proceso, llevar a cabo todos los procedimientos durante la jornada electoral y sea el encargado de emitir los resultados completos de la elección para presidencias auxiliares.

CONCLUSIÓN

Durante ésta investigación se ha tomado como referencia diferentes documentos oficiales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como también la Constitución del Estado de Puebla, al mismo tiempo se hizo uso de los textos que se encuentran tanto en la Ley Orgánica Municipal de Puebla y como en la del Estado de Tlaxcala.

La información obtenida en las diversas fuentes consultadas, han contribuido a detallar las respuesta a la pregunta de investigación planteada al inicio de éste trabajo, ya que finalmente se sabe que en el municipio de Puebla lejos de buscar mejorar las facultades para fortalecer el desarrollo dentro de las juntas auxiliares, se les han restado facultades y únicamente se ha tratado mejorar sus condiciones de vida por medio de diversas acciones de gobierno pero, el realizar acciones de gobierno únicamente, no da solución a la mayoría de los problemas y ni mucho menos cubre las necesidades. Se requiere dar facultad a los presidentes auxiliares para que su función no se límite a supervisar el trabajo de su dependencia, sino que también se centren en el análisis de las condiciones sociales que se presentan en su junta auxiliar, es decir, evaluar si realmente las políticas o la toma de decisiones contribuyen a la mejora social dentro de su junta auxiliar. Dicha facultad podría ser el dar participación a todos y cada uno de los presidentes auxiliares en el cabildo, así como también sesiones privadas una vez por semana con el presidente municipal o el secretario de gobernación, para así poder tener un diagnóstico real de lo que sucede en cada junta auxiliar y de esta manera puedan surgir propuestas que den soluciones reales a los problemas con los que se enfrentan día a día en las diferentes juntas auxiliares.

La hipótesis de este trabajo hace referencia a la inconstitucionalidad de las juntas auxiliares dentro de la Federación, algo que es posible de respaldar después de haber tomado como base las leyes que se encuentran dentro de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos dónde únicamente se habla del municipio como un tercer orden de gobierno. Sin embargo resulta difícil que desde el congreso se proponga la creación de un cuarto nivel de gobierno, ya que cada entidad federativa posee distintas formas de organización institucional interna. Por lo tanto podría limitarse esto a la creación de una ley en el congreso local, que regule y defina nuevamente lo que puede denominarse “junta auxiliar”, tomando como base el nivel de educación, las condiciones de vida, las condiciones sociales y el nivel de desarrollo, para de ésta manera definir que zona es conveniente considerarla como junta auxiliar y que zona ya se tendría integrar a un área y plan de desarrollo metropolitano, por lo menos en el municipio de Puebla, para así de esta manera evitar hacer un gasto municipal enfocado a una institución que ya no es factible considerarla como junta auxiliar.

En cuanto a los objetivos generales de éste trabajo, fue fundamental el conocer el caso del estado de Tlaxcala, ya que ahí cuentan con presidencias de comunidad y estas tienen un papel crucial dentro del cabildo, ya que no se limitan a ser una institución únicamente administrativa, sino que cuentan con voz y voto dentro del ayuntamiento, al mismo tiempo se hace un estudio para saber que presidencias de comunidad tienen la capacidad para recaudar impuestos. Caso totalmente contrario al del municipio de Puebla, ya que en Puebla no tienen la facultad de recaudación y mucho menos de participación como anteriormente se mencionó.

Los objetivos específicos tienen su fundamento en los antecedentes políticos y en la razón de ser de las juntas auxiliares en el municipio de Puebla, la cual sí se logró conocer, ya que su base consistía en acercar los distintos servicios que debe brindar el gobierno, así como también mantener el control político dentro de las zonas que se encontraban alejadas de la zona centro de la ciudad en el año de 1962, sin embargo desde su creación no ha existido una evolución política real tanto en su organización como en su sistema administrativo.

Un factor a considerar y que puede seguir afectando el desempeño de las juntas auxiliares, es la poca legitimidad con la que gobiernan, ya que son pocas las personas que realmente se interesan en conocer a las diversas planillas que buscan la presidencia auxiliar, así al mismo tiempo las planillas carecen de una planificación real y propuestas con fundamentos altamente capaces de dar solución a los problemas y rezagos con los que luchan las juntas auxiliares.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Narváez, L. Manuel. (1983). Desarrollo de la comunidad y vida municipal. Democratización integral: reforma municipal. México: SEGOB.

Cabrero Mendoza, Enrique. (1998). *Las Políticas Descentralizadoras en México (1983-1993) Logros y Desencantos*. México: Miguel Ángel Porrúa.

Calcano Arboleya, Elvira. (1983). Análisis del Municipio, en: SEGOB, Democratización integral Reforma Municipal. México: SEGOB.

Campos Ochoa, Moisés. (1968). La reforma municipal. México: Porrúa.

Castells, Manuel (2004). Movimientos sociales urbanos. México: Siglo XXI editores, S.A. de C.V.

Centro Nacional de Estudios Municipales. (1988). Glosario de la administración pública municipal. México: SEGOB.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2015, 7 de abril). Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

Diario Oficial de la Federación (2014, 3 de abril). Recuperado de https://www.scjn.gob.mx/normativa/analisis_reformas/Analisis%20Reformas/00130234.pdf

Doger Guerrero, Enrique. (2004). *Gobierno Estatal*. México: Formación Gráfica, S. A. de C. V.

Gomorra González, E. Del Carmen. (1983). *La participación ciudadana: medio de democratización integral*. México: SEGOB.

Hernández-Gaona, Pedro Emiliano. (1991). *Derecho municipal*. México: U.N.A.M.

Hernández Sampieri, Roberto. (1997). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.

Información de las Juntas Auxiliares. (2014, el 5 de abril). página web del H. Ayuntamiento de Puebla. Recuperado de:

<http://www.pueblacapital.gob.mx/transparencia/15-transparencia/1954-juntas-auxiliares>

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla (n.d.). (2014, 27 de marzo). CAPÍTULO XXVII DE LOS PUEBLOS Y SU GOBIERNO. Recuperado de http://transparencia.puebla.gob.mx/index.php?searchword=ley+org%C3%A1nica&ordering=&searchphrase=all&Itemid=5880&option=com_search

Ley Municipal del Estado de Tlaxcala (n.d.). (2015, 29 de junio). TÍTULO QUINTO De las Autoridades Auxiliares, Capítulo I De las Presidencias de Comunidad. Recuperado de: <http://docs.mexico.justia.com.s3.amazonaws.com/estatales/tlaxcala/ley-municipal-del-estado-de-tlaxcala.pdf>

Lineamientos para las sesiones de las Juntas Auxiliares, Gobierno Municipal de Puebla. (2014, 7 de abril). Página web del H. Ayuntamiento de Puebla. Recuperada de:

<http://www.pueblacapital.gob.mx/transparencia/15-transparencia/1954-juntas-auxiliares>

Martínez Cabañas, Gustavo. (1985). *La Administración Estatal y Municipal de México*. México: Litográfica Maico, S. A.

Martínez Carrasquero, Otto. (1987). Vocabulario municipal básico de FUNDACOMUN Caracas.

M. Cejudo, Guillermo. (2007). *Los gobierno estatales en los Estados Unidos Mexicanos*. China: Ediciones Nostra.

Olmedo, Raúl. (2005). *El cuarto Orden de estado y de Gobierno*. México: Editorial Comuna.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (1998). *Descentralización e infraestructura local en México: una nueva política pública para el desarrollo*. México: OCDE.

Palacios Alcocer, Mariano. (1987). El Municipio Libre en México: Origen, Evolución y Fortalecimiento. Revista de la Facultad de Derecho de México. Recuperado en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/151/pr/pr0.pdf>

Pineda, María. (2013, 4 de diciembre). Aprueba Congreso Reforma a las Juntas Auxiliares en Puebla. Recuperada de:

<http://www.e-consulta.com/nota/2013-12-04/ciudad/aprueba-congreso-reforma-las-juntas-auxiliares-en-puebla>

Sánchez, Francisco. (2012, 24 de agosto). Las Juntas Auxiliares son inconstitucionales. Recuperado de:

http://intoleranciadiario.com/detalle_noticia.php?n=99468

Valdivia de Dios, M. A. (1991). Estructura del municipio: Fortalecimiento municipal. México: SEGOB.